

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 20 DE JULIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinte de julio de dos mil diez, siendo las diez horas se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildfonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 29 DE JUNIO DE 2010.

Dad cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión de 29 de junio de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA nº 2-PIDER/10 DEL MUNICIPIO DE BUSQUÍSTAR.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2010 y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. 2-PIDER/10 "BUSQUÍSTAR, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: TERMINACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PISTA POLIDEPORTIVA", con un Presupuesto de Plan de 33.205,52 €, aportando Diputación 31.545,24 € y el municipio 1.660,28 €.

Segundo.- Mediante Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2010 del Ayuntamiento de Busquístar, solicita Cambio de Destino de "REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: TERMINACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PISTA POLIDEPORTIVA", se modifique por la de obras de "Mejora de Instalaciones Deportivas en Busquístar".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

De conformidad con la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, en los términos que se expresa:**

- Obra núm. **2-PIDER/10 "BUSQUISTAR, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: TERMINACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PISTA POLIDEPORTIVA"**, con un Presupuesto de Plan de 33.205,52 €, aportando Diputación 31.545,24 € y el municipio 1. 660,28 €, se modifique por la de obras de **"Mejora de Instalaciones Deportivas en Busquístar"**.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2010.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2010, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente EL Sr. Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 13/2010, de suplemento de crédito, transferencias de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	30.000,00	1.704,27
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		30.000,00
B) Op. de capital			

6	Inversiones reales	126.452,61	123.706,78
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	156.452,61	155.411,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A)	Op.		
	Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B)	Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		95.458,44
8	Activos financieros	100.000,00	
9	Pasivos financieros		3.500,00
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	100.000,00	98.958,44

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre exponiendo que como se vio en la comisión informativa, se trata del expediente nº 13 en el que el asunto más destacado son los 100.000 euros para la conclusión del Palacio de los Condes de Gabia.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio M. Bernardo Castro para manifestar el voto favorable a este punto.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular expone seguidamente hace más de un año, en un debate sobre una modificación de créditos como la que hoy se trae al Pleno, el Grupo Popular presentaba una enmienda precisamente para la

obra que acaba de decir el Portavoz del Grupo Socialista, en la que se pedía un 22% más de aumento a la partida de los Condes de Gabia. Nosotros lo que veíamos en aquel que el informe técnico se refería al presupuesto de ejecución material y por tanto faltaban los impuestos; si se hubiera hecho en aquel momento posiblemente ahora no tendríamos que pagar un 2% más de IVA. Otra de las partidas que nosotros no estamos de acuerdo, porque se habla todos los días de gasto social en esta casa y en otras administraciones, que se pasen 30.000 euros al capítulo 2 para seguridad precisamente para el programa de apoyo a las familias cuidadoras, pues nosotros entendemos que hay muchas partidas de donde se puede sacar esa cantidad. Por tanto el Grupo Popular va a votar en contra de esta modificación de créditos y se nos da la razón un año después, lo que quiere decir que no estábamos entonces tan descaminados y los Portavoces de los Grupos Socialista y de IU estaban equivocados.

El Sr. Aponte entiende que es cierto que en un Pleno anterior proponían que la cuantía de ese proyecto aumentase, no son esas las razones, están perfectamente justificadas, sí se le puede achacar al Equipo de Gobierno una imprevisión económica a la hora de realizar el proyecto en no cuantificar cuantía suficiente para terminarlo y lo que se hace en esos casos es a lo que hemos venido a este Pleno: modificamos y aumentamos la partida, reconocemos que en su día no se hizo lo que se tenía que haber hecho pero son cosas normales que suceden, con lo cual entra dentro del tracto normal de funcionamiento de una administración.

Manifestado el sentido del voto por los distintos Portavoces, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), 12 en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 13/2010, de suplemento de crédito, transferencias de crédito y bajas por anulació.**

4º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2010.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 10.082,38 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y

Contable, el Sr. Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 5/2010, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 10.082,38 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE e IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP), acuerda aprobar el referido expediente nº 5/2010 de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2010.**

5º.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN CRÉDITOS ACTUACIONES PIDE.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Dada cuenta que por parte de la Delegación de Deportes se presentan sendos escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos en relación con los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Caniles, de un lado, y Armilla, de otro, y para la construcción de instalaciones deportivas según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación Consej.	Aportación Ayto.	Total
Ayto. CANILES-Acondiciomaniento terreno de juego campo de futbol con cesped artificial	292.750,93	292.750,93	585.501,86
Ayto. ARMILLA-Ampliación de la Piscina Cubierta Municipal	124.236,00	124.236,00	248.472,00

Que existen en contabilidad los documentos de retención de crédito correspondientes a los proyectos de gastos que a continuación se detallan:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
22009000396020092	PIDER 10 1 220	342A2 60109	75.000,0	0 Caniles-Remodelación Campo de Futbol
22009000395520092	PIDER 5 1 220	342A2 60109	50.000,0	0 Armilla-Remodelación y mejora Piscina Cubierta

Que la aportación correspondiente a la Diputación respecto a las actuaciones indicadas anteriormente es la siguiente:

Aportación Dip.	Texto Libre
60.000,00	Caniles-Remodelación Campo de Fútbol
32.500,00	Armillá-Remodelación y mejora Piscina Cubierta

Que en las peticiones realizadas por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que, en ambos casos, se tratan de actuaciones en instalaciones deportivas donde, teniendo el mismo objeto, las entidades locales indicadas han contado para su ejecución con una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, por consiguiente son de mayor entidad, siendo en estos supuestos que la Diputación debería pasar a ser mera colaboradora económica de los proyectos.

Considerando que en este caso ambas actuaciones, tal como figuran en la contabilidad de esta Diputación, han sido aprobadas por el Pleno dentro de los Planes anuales, y si bien existe coincidencia en cuanto al objeto con las previstas en los respectivos Convenios indicados, al tratarse de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de proyectos diferentes que van a ser ejecutados por sistema también distinto al previsto.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización de los créditos que a continuación se relacionan para financiar las actuaciones previstas en los Convenios suscritos por los respectivos Ayuntamientos con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, debiéndose realizar en su caso la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos desde el capítulo VI al VII y dar de baja la aportación Municipal.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220090003960	2009 2 PIDER 10 1 220	342A2 60109	75.000,0	Caniles-Remodelación Campo de Fútbol
220090003955	2009 2 PIDER 5 1 220	342A2 60109	50.000,0	Armillá-Remodelación y mejora Piscina Cubierta

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS AFECTADOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Dada cuenta de la remisión por el Servicio de Sistemas de Información de escrito mediante el cual se solicita se inicien los trámites oportunos a fin de ser aprobada por el Pleno de esta Diputación la creación, modificación y supresión de ficheros afectados por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción, por mayoría simple, del siguiente ACUERDO:

1.-Aprobar el expediente de creación, modificación y supresión de los ficheros de la Diputación de Granada afectados por la Ley de protección de datos de carácter personal que se adjuntan como Anexo.

2.- Ordenar se publique la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, previa a su remisión a la Agencia Estatal de Protección de Datos al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

ANEXO

Ficheros de Nueva Creación:

- PARTICIPANTES PROYECTOS IGUALDAD.
- RESIDENTES Y TERCEROS DE RESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN
- AUTORIDADES.
- VIDEOVIGILANCIA.
- FORMACIÓN.
- RECURSOS HUMANOS.
- USUARIOS RED PROVINCIAL.
- CARPETA DEL CIUDADANO.

- PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.

Ficheros para su Modificación:

- ASESORÍA JURÍDICA.
- TERCEROS (CONTRATACIÓN).
- SEGURIDAD.
- GRASS.
- REGISTRO.

Ficheros para su supresión:

- MEDIDAS PROVISIONALISIMAS.
- INFORMES SOCIALES.
- RESI_S.DBF
- RESI_P.DBF
- RESI_M.DBF
- CORREO.
- ALCALDES.
- TECNICOS DE OBRAS.
- ADJUDICATARIOS CONTRATISTAS.
- FICHAS PLANEAMIENTO URBANISTICO.
- SEGURIDAD SOCIAL.
- NOMINA.
- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL.

Ficheros de Nueva Creación:

Fichero: PARTICIPANTES PROYECTOS IGUALDAD

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los participantes y colaboradores para proyectos a realizar por la DELEGACIÓN DE IGUALDAD del *ÁREA DE BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA*. Difusión de datos y recepción de proyectos y actividades de igualdad de género. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos son las personas solicitantes de colaborar y/o participar en las

actividades de los proyectos de igualdad de la DELEGACIÓN DE IGUALDAD del *ÁREA DE BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA*.

3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los datos de los participantes y colaboradores.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Correo Electrónico, Datos Bancarios, Nacionalidad, Firma Electrónica, Edad, Domicilio, Sexo, Estado Civil)
Datos Características Personales (Perteneencia a asociaciones, Valoración de Entrevistas)
Datos Académicos Profesionales (Puesto de Trabajo, Profesión, Formación Académica, Experiencia Profesional)
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: MIXTO
7. Órgano responsable: delegación de IGUALDAD del *Área de BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA*.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

Fichero: RESIDENTES Y TERCEROS DE RESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los participantes y colaboradores para proyectos a realizar por la DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES del *ÁREA DE BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA*. Difusión de datos y recepción de proyectos y actividades de igualdad de género. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.

2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos son las personas solicitantes de colaborar y/o participar en las actividades de los proyectos de igualdad de la DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES del *ÁREA DE BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA*.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los datos de los participantes y colaboradores.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Edad, Domicilio, Sexo, Estado Civil)
 - Datos de Características Personales.
 - Datos Económicos – Financieros (renta, pensión,)
 - Datos de Circunstancias Sociales (Alojamiento, Vivienda, posesiones,)
 - Datos Especialmente Protegidos (Salud, Historia Clínica)
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: MIXTO
7. Órgano responsable: delegación de CENTROS SOCIALES del *Área de BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA*.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel ALTO.

Fichero: AUTORIDADES

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de autoridades relacionadas con la Diputación de Granada y su provincia, para poder

gestionar los actos y funciones propias de la Diputación. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.

2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán Autoridades relacionadas con la provincia de Granada.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a las autoridades relacionadas con la provincia de Granada son recogidos de fuentes accesibles al público o suministrados por los mismos.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Estado Civil, Sexo, Correo Electrónico, Edad, Domicilio, Fecha Santo, Correo Electrónico)
 - Datos relativos a estudios y aficiones (Formación Académica – Titulación, Aficiones)
 - Datos relativos al cargo público que ocupa y afiliación Política.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: PRESIDENCIA de la Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel ALTO

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Captación, grabación y tratamiento de imágenes para el control, la protección y seguridad interior y exterior de las personas que acceden y transitan por los edificios, sedes e instituciones pertenecientes a la Diputación de Granada, así como para el control, la seguridad y protección interior y exterior de los edificios e instalaciones utilizados por la Entidad, Organismos e

Instituciones pertenecientes a la Diputación de Granada. El uso previsto es la realización de labores de seguridad y vigilancia.

2. Las personas o colectivos origen de los datos: Trabajadores, opositores, becarios, proveedores, clientes y personas físicas en general que accedan al interior de los edificios de sedes o instituciones dependientes de la Diputación de Granada o a sus perímetros exteriores.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos registrados proceden de los propios afectados y son recogidos a través de las grabaciones realizadas por las videocámaras mediante la captura de imágenes.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal: Fichero de Datos de imágenes de personas obtenidas a través de cámaras de video-vigilancia.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: PRESIDENCIA de la Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014- GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.
10. Edificios donde existe Videovigilancia: Edificios, sedes e instituciones pertenecientes a la Diputación de Granada.

Fichero: FORMACIÓN

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de Los procesos de formación. Alumnado y Profesorado que participen o quieran participar.

Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.

2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán el Alumnado y Profesorado que participen o quieran participar en los procesos de formación.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos al Alumnado y Profesorado serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Dirección, Código Postal, Imagen/Fotografía, Correo Electrónico, Fax, Móvil, Relación Laboral, Firma Electrónica, Datos Bancarios)
 - Datos Académicos y Profesionales (Formación y titulaciones, Categoría/Grado, Puesto de Trabajo, Historia del Trabajador, Cursos, Categoría, Empresa)
 - Datos relativos al control de horarios (control de asistencia de alumnado, Tipo de Curso, Incidencia).
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: REGISTRO GENERAL de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BÁSICO.

Fichero: RECURSOS HUMANOS

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los procesos de recursos humanos, gestión de nomina, prevención de riesgos laborales, trabajo y gestión de empleo, seguridad y control de acceso a edificios, procedimiento administrativo y cualquier otro relacionado con la gestión de recursos humanos de los empleados de la corporación. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán el personal al servicio de la Corporación.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los empleados serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Estado Civil, Nº Seg. Social, Código, Imagen/Fotografía, Sexo, Correo Electrónico, Relación Laboral, Firma Electrónica,)
 - Datos relativos de Empleo (control de acceso y salida de empleados, Tipo de Jornada, Incidencia, Puesto de Trabajo, Categoría, Antigüedad en Empresa).
 - Datos de Características Personales.
 - Datos Académicos y Profesionales.
 - Datos de Circunstancias Sociales.
 - Económicos, financieros y de seguros.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente, además a Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Sindicatos y Juntas de Personal, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras y Registros Públicos.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: Diputación de Granada.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Área de Economía, Hacienda y Personal de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

Fichero: USUARIOS RED PROVINCIAL

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los usuarios de la Red Informática Provincial. Control y Administración de Acceso a la red, plataformas y aplicaciones, Control de las transacciones efectuadas, cuando el programa lo permita, Gestión del Correo Electrónico. Perfiles de usuarios, Aplicativos y Sistemas. Relación de Usuarios. Gestión de Incidencias. Prevención y resolución de Incidencias de seguridad. Recogida de Pruebas de Mal Uso. Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones que le corresponde al usuario de la Red Provincial, en materia de seguridad, análisis de tráfico de red y monitorización y uso de internet. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán los usuarios de la Red Informática Provincial.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos serán proporcionados por los propios interesados, su representante legal o de Administraciones Públicas.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Código, Imagen/Fotografía, Correo Electrónico, Firma Electrónica)
 - Datos de Detalle de Empleo. Datos de Transacciones. Recursos Asignados. Datos derivados de la Incidencia.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado

7. Órgano responsable: Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

Fichero: CARPETA DEL CIUDADANO

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión del repositorio de la interacción del ciudadano con la administración provincial. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán los ciudadanos que realicen trámites y gestiones con la Administración Provincial.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos serán proporcionados por los propios interesados, su representante legal o de Administraciones Públicas.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Código, Imagen/Fotografía, Correo Electrónico, Firma Electrónica)
 - Datos relacionados con los trámites y gestiones que realicen los ciudadanos.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)

9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

Fichero: PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y la Salud Laboral de los empleados de la Diputación de Granada. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos serán el personal al servicio de la Corporación.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos serán proporcionados por los propios interesados, su representante legal o de Administraciones Públicas.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfono, Estado Civil, Nº Seg. Social, Código, Imagen/Fotografía, Sexo, Correo Electrónico, Firma Electrónica)
 - Datos relacionados con el puesto de trabajo.
 - Datos de Salud e Historia Clínica.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel ALTO.

Anexo de Ficheros para su Modificación:

Fichero a modificar: ASESORIA JURIDICA, Con número de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos: 1942345036

Datos a Modificar en subrayado:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los datos es la TRAMITACION DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE INTERVIENE LA DIPUTACION PROVINCIAL EN SU REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ACTUACIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD CON FINES POLICIALES; HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS; GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA; JUSTICIA; INFRACCIONES PENALES Y /O ADMINISTRATIVAS. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos son las personas que formalicen acciones judiciales contra la Diputación de Granada.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los datos de las personas que ejerciten las referidas acciones judiciales.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal: Nombre y Apellidos.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Mixto
7. Órgano responsable: el SERVICIO de ABOGACIA PROVINCIAL perteneciente a PRESIDENCIA de la Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)

9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel MEDIO.

Fichero a modificar: TERCEROS (CONTRATACIÓN), Con número de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos: 1942345044.

Datos a Modificar en subrayado

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la de controlar los datos referentes a las adjudicaciones, licitaciones y contratos de Obras, Servicios, Suministros y adquisiciones de bienes. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono, Número de SS/Mutualidad, Actividades y Negocios, Formación Académica, Experiencia Profesional y Solvencia.
3. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos son las personas que formalicen acciones judiciales contra la Diputación de Granada.
4. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los datos de las personas que ejerciten las referidas acciones de: adjudicaciones, licitaciones y contratos de Obras, Servicios, Suministros y adquisiciones de bienes con Diputación de Granada
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO perteneciente al ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL de la Diputación de Granada.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel MEDIO.

Fichero a modificar: SEGURIDAD

Con número de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos:
1942345054

Datos a Modificar en subrayado:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los datos para garantizar la protección, control y seguridad interior y exterior de las personas que acceden y transitan por los edificios dependientes de la Diputación de Granada, así como para el control, la seguridad y protección interior y exterior de los edificios e instalaciones utilizados por la Entidad. El uso previsto es la realización de labores de seguridad y vigilancia en la Sede de la Diputación de Granada y Resto de sedes y edificios dependientes de la Diputación de Granada. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Trabajadores, opositores, becarios, proveedores, clientes y personas físicas en general que accedan al interior de los edificios y sedes dependientes de la Diputación de Granada.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos registrados proceden de los propios afectados.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal: Nombre y Apellidos, DNI/NIF y Fecha y Hora de Entrada y de Salida de los edificios.
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano responsable: PRESIDENCIA de la Diputación de Granada.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

Fichero a modificar: **GRASS**

Inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el nº:1942345034

Datos a Modificar en subrayado:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de ayudas de tipo social (Ayudas a domicilio, Emergencia Social y demás Programas Gestionados por los Servicios Comunitarios). En los datos de personal interno, gestión propia de personal. Los usos que se darán a estos datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Las personas sobre las que se procederá a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos son las personas que formalicen peticiones de ayudas sociales o que las que deban de ser atendidas por los servicios sociales de la Diputación de Granada a consecuencia de Resoluciones Administrativas o Judiciales.
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a las personas que son usuarias de esta delegación son suministrados por los propios beneficiarios o por su representante legal, de otras Administraciones a través de Resoluciones Administrativas o Judiciales.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Firma/Huella Digital, Teléfonos, Edad, Domicilio, Sexo, Estado Civil, N. de la SS., Número de registro personal, Nacionalidad, Relación solicitante/usuario, Demandas, Correo Electrónico, Firma Electrónica, Fax , Móvil, Fecha Nacimiento, Fecha Defunción, Situación Administrativa, Lugar de Ubicación, otras Observaciones)
 - Datos Características Personales (Régimen Convivencial, Características físicas y Antropomórficas, Datos de Familia)

- Datos Académicos y Profesionales (Formación y titulaciones, Categoría/Grado, Puesto de Trabajo, Historia del Trabajador, Cursos)
 - Datos económicos – Financieros (Ingresos y Rentas, pensión, Datos Económicos de Nómina, Datos de Pólizas Privadas)
 - Datos de Transacciones de Bienes y Servicios (Bienes y servicios suministrador por el afectado, Bienes y servicios recibidos por el afectado)
 - Datos de Circunstancias Sociales (Características de Alojamiento y Vivienda, Posesiones, Autonomía Personal, Absentismo, Sector Población)
 - Datos Especialmente Protegidos (Datos Médicos de Salud, Historia Clínica, Datos de Religión)
5. Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.
6. Sistema de Tratamiento: Mixto
7. Órgano responsable: la delegación de SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS del Área de BIENESTAR Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA de la Diputación de Granada.
8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel ALTO.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de creación, modificación y supresión de los ficheros de la Diputación de Granada afectados por la Ley de protección de datos de carácter personal en los términos expuestos.**

7º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE OTURA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-85 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Otura mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-85 "OTURA, abastecimiento, saneamiento y alumbrado en calle General Ros Muller (Proy. Plurianual)". Visto el Proyecto redactado por D. Francisco Sergio Campos Sánchez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Otura de la obra nº 2010/2/GPP-85 "OTURA, abastecimiento, saneamiento y alumbrado en calle General Ros Muller" (PROY.PLURIANUAL)" con un Presupuesto de Licitación de

150.677,96 € al que corresponde un IVA de 18% de 27.122,03 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Otura para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Otura aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

8º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LOJA DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 57-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Loja mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 57-GPP/09 "LOJA, ejecución Pozo Ventorros, S. José y Venta del Rayo" con un P.L. de 202.183,49 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 18.196,51 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Marcelino Manzano Gómez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Loja de la obra nº 57-GPP/09 "LOJA, ejecución Pozo Ventorros, S. José y Venta del Rayo" con un P.L. de 202.183,49 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 18.196,51 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o,

en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Loja, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loja aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

9º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LOJA DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 58-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Loja mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 58-GPP/09 "LOJA, instalación sistema telecontrol, abastecimiento en la Fábrica, Duende Camacho, La Laguna- Balerma, Riofrío, Santa Bárbara, Venta del Rayo, La Palma, Estaciones depuradoras en las instalaciones de Camino Bajo, Manzanil, Riofrío y Venta del Rayo" con un P.L. de 112.494,49 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 10.124,50 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Marcelino Manzano Gómez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Loja de la obra nº 58-GPP/09 "LOJA, instalación sistema telecontrol, abastecimiento en la Fábrica, Duende Camacho, La Laguna- Balerma, Riofrío, Santa Bárbara, Venta del Rayo, La Palma,

Estaciones depuradoras en las instalaciones de Camino Bajo, Manzanil, Riofrío y Venta del Rayo” con un P.L. de 112.494,49 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 10.124,50 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre “Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Loja, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loja aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

10º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LOJA DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 59-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Loja mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 59-GPP/09 "LOJA, mejora de abastecimiento y saneamiento en Las Rozuelas, Riofrío, Fuente Camacho, La Palma y La Fábrica" con un P.L. de 291.872,48 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 26.268,52 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Marcelino Manzano Gómez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Loja de la obra nº 59-GPP/09 "LOJA, mejora de abastecimiento y saneamiento en Las Rozuelas, Riofrío, Fuente Camacho, La Palma y La Fábrica" con un P.L. de 291.872,48 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 26.268,52 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Loja, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loja aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

11º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa, del Servicio de Promoción Profesional, de fecha siete de julio de 2010, así como que la modificación puntual de la R.P.T. planteada no supone en principio incremento de gasto al no existir modificación de plantilla.

Vistas las actas de las reuniones de la Comisión Técnica de R.P.T., y Visto el Acuerdo en el que han culminado dichas reuniones, de esta Diputación con las Secciones Sindicales, firmado el seis de julio de 2010, de “Revisión General de la Relación de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional”, en el que se establecen criterios generales de aplicación a la clasificación y caracterización de los puestos de trabajo así como a la provisión de los mismos, y que recoge, en su punto Segundo, que “Conscientes de la repercusión que sobre la negociación llevada a cabo ha tenido la publicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo (BOE nº 126 de 24 de mayo), por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las partes acuerdan proceder a la ejecución de aquellas medidas consensuadas el 14 de abril en la mesa negociadora que no contravengan lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley, mediante la adopción de los acuerdos plenarios y resoluciones que resulten necesarias para ello.”, así como, en su punto Tercero, que las partes acuerdan posponer la vigencia del resto de lo acordado al momento en que dejen de estar afectadas por las medidas extraordinarias adoptadas por el Real Decreto-ley 8/2010 y que son de obligado cumplimiento por las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

Cumplido con carácter previo al examen de la presente propuesta para su acuerdo el trámite de información y negociación sindical en cuanto a las modificaciones que hacen referencia a materias indicadas en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, concretamente en su apartado "c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos."

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

MODIFICACIONES DE R.P.T.

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Primera: Crear en el Servicio de Fomento, de la Delegación de Asistencia a Municipios, el puesto singularizado "Asesoría Técnica de Desarrollo Agroganadero", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P.13, con las funciones de "Fomento del sector ganadero en la provincia de Granada como herramienta de desarrollo rural y su capacidad de generar autoempleo y mantener la población en su medio rural. Mejora, conservación y

difusión de las razas autóctonas de la provincia. Introducción de nuevas tecnologías en el sector ganadero. Evaluación y estudios de impacto medioambientales en las actividades agroganaderas e industrias afines. Asesoramiento en la alimentación del ganado para aumentar las producciones mediante raciones más equilibradas y más económicas. Impulso y fomento de la ganadería ecológica. Introducción de sistemas contables en la explotación ganadera - Cuenta de pérdidas y ganancias - Identificación de problemas. Mejora en la gestión de las explotaciones mediante la introducción de la informática en las explotaciones con programas de control de animales. Formación de los ganaderos mediante cursos.". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE FOMENTO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP L	(i) CE Nivel / Importe		TA	FE	Observ.
Asesoría Desarrollo Agroganadero	Téc.	1	S	F	L	A1A2	DG	AE		26	RTDIP	13/8 /			D4

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Segunda: Modificar en el Servicio de Sistemas de Información, de la Delegación de Economía y Hacienda, cuatro puestos no singularizados de Programador, cambiando su denominación por la de "**Auxiliar Técnico de Asistencia Informática a Municipios**", con las siguientes funciones: "Atención, soporte y formación a los usuarios municipales en el uso de los equipos y aplicaciones. Asesoramiento en tecnologías de información y comunicación en los municipios. Instalación y configuración de las aplicaciones de gestión municipal y sistemas de base de datos que los soportan en los municipios. Soporte de los programas de la Concertación relativos a Sociedad de la Información en la provincia. Mantenimiento de las infraestructuras de la red Mulhacén en los municipios. Soporte y asistencia en proyectos telemáticos como Telecentros y Guadalinfo." Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Aux. Téc. Asistencia Inform. a Municipios	4	N	F	C	C1	DG	AE	Programador	17	RTDIP	8/8 /		IN	D2	

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MÓVIL

Tercera: Crear en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil, el puesto singularizado reservado a personal funcionario, de "Secretaría de Dirección", abierto a subgrupos C1 y C2 de las Escalas de Administración General o Especial y con Nivel de Complemento de Destino 18, de asistencia a la Dirección de la Oficina de Concertación y con las funciones y características ya contempladas por la vigente Relación de Puestos de Trabajo. Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Secretaría Dirección	1	S	F	L	C1 C2	DG	AG AE		18	RTDIP	10/8 /				D3

Cuarta: Modificar los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, quedando configurados como se indica a continuación:

1) La Jefatura de Servicio de Promoción Profesional, abriéndola para su cobertura por personal de la Diputación de Granada o del resto de la Administración Local.

2) El puesto de Asesor de Recursos Humanos, pasa a denominarse **Asesoría Legal**.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Servicio Promoción Profesional	1	S	F	L	A1	D1	AG		28	RTDIP	13/8 /				D4 - Exp. 2 años
Asesoría Legal	1	S	F	C	A1	DG	AG		23	RTDIP	12/8/		DE		Exp. F. Pública

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

Quinta: Crear en el Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía, el puesto singularizado "**Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos**", staff de la Dirección del Área, reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 26, con las funciones de "Planificación, coordinación y asesoramiento en la elaboración, aplicación y seguimiento de los distintos protocolos y programas de intervención. Asesoramiento en los temas relacionados con la implantación de procesos de las intervenciones profesionales en los

distintos niveles organizativos, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas atendidas. Coordinación con las Jefaturas de Servicio para facilitar la adecuación de los distintos recursos del Área.". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Téc. de Programas, Protocolos y Procesos	1	S	F	L	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/8 /				D4

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES

Sexta: Modificar el puesto singularizado de Dirección de la Residencia "La Milagrosa", abriéndolo para su cobertura por personal de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, quedando configurado como se indica:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Dirección Residencia "La Milagrosa"	1	S	F	L	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/10/				D4

Séptima: Modificar el puesto singularizado de Dirección de la Residencia "Rodríguez Penalva", abriéndolo para su cobertura por personal de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, quedando configurado como se indica:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Dirección Residencia "Rodríguez Penalva"	1	S	F	L	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/10/				D4

Octava: Modificar el puesto singularizado de Dirección del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", abriéndolo para su cobertura por personal de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, quedando configurado como se indica:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Director C. Psicoped. "Reina Sofía"	1	S	F	L	A1	DG	AE		26	RTDIP	13/10/				D4

Sofía"					A2												
--------	--	--	--	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Novena: Modificar el puesto singularizado de Administrador de los Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla, abriéndolo para su cobertura por personal de la Diputación de Granada o del resto de la Administración Local, quedando configurado como se indica:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ
Administrador Servs. Grales. CC. SS. Armilla	1	S	F	L	A1 A2	D1	AG AE		26	RTDIP	13/8				D4

Décima: Crear en la Delegación de Centros Sociales, el puesto singularizado "Dirección del Centro Ocupacional Reina Sofía", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, con las funciones de "Representar al Centro ante la Entidad Titular y cualquier organismo público o privado. Desempeñar la jefatura del personal adscrito al Centro. Planificar, organizar y coordinar todo el trabajo desarrollado en el Centro de acuerdo a las finalidades y objetivos de éste, así como de toda la normativa existente en esta materia. Asegurar y supervisar el cumplimiento de todos los acuerdos emanados tanto de los propios órganos del centro, como de aquellos de los que dependa institucionalmente. Responsabilizarse, siguiendo las instrucciones de la Entidad Titular y de sus órganos superiores, de la gestión presupuestaria del Centro. Elevar a los entes y órganos superiores todas aquellas quejas, reclamaciones y/o peticiones que le sean trasladadas. Canalizar toda la documentación e información que se reciba en el Centro, tanto a los entes y órganos superiores, como al personal y/o usuarios/as del Centro. Cualesquiera otras funciones que le fueren encomendadas por la entidad superior". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Dirección Centro Ocupacional "Reina Sofía"	1	S	F	L	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/8 /		PP		D4

PP: Psicología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social

Decimoprimera: Suprimir en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", de la Delegación de Centros Sociales, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Negociado Ocupacional":

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Negociado Ocupacional	1	S	F	C	A2 C1	DG	AE		21	RTDIP	10/12 /				

DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Decimosegunda: Modificar en el Servicio de Administración, de la Delegación de Obras y Servicios, los siguientes puestos singularizados, quedando configurados como se indica a continuación:

1) La Jefatura de Sección Administrativa se modifica, pasando a denominarse "**Jefatura de Sección de Tramitación de Planes y de Gestión Presupuestaria**", abierta a subgrupo A1 y A2 de las escalas de Administración General o Especial, con requisito de titulación de Licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales, y con funciones de: "Preparación de los expedientes de aprobación de los Planes y Programas de Inversiones y la tramitación administrativa posterior a su aprobación por el Pleno. Preparación de las propuestas de contratación de las obras incluidas en los citados Planes que hayan de remitirse al Servicio de Contratación y Patrimonio. Gestión administrativa de las actuaciones que haya de realizar el Área en relación con la ejecución, liquidación, certificaciones, gastos, etc., de las obras. Coordinación y control de la preparación de los programas presupuestarios del Área para la confección del Presupuesto de la Diputación así como de su ejecución. Gestión y adecuación de todos los programas informáticos necesarios para el tratamiento de los datos que toda la actividad del Área genera."

La Jefatura de Sección de Evaluación y Control pasa a ser "**Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control**", dependiente de la Jefatura del Servicio de Administración, abierta a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con complemento de destino 24 y funciones de: "Supervisión de los Proyectos de todas las obras promovidas por la Diputación para verificar que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación, así como de las modificaciones que se produzcan. Supervisión de Proyectos de obras de los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran de conformidad con *lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 12 de la Ley de Contratos del Sector Público*. Formación y asesoramiento a los técnicos redactores de los proyectos en todas las materias de la unidad. Control de calidad y seguridad e higiene de las obras. Elaboración y mantenimiento de un banco de datos sobre unidades de obras y precios y recopilación de la normativa técnica aplicable. Elaboración de un informe mensual de

seguimiento de los proyectos redactados, certificaciones emitidas y cumplimiento de los objetivos marcados de cada una de las distintas unidades técnicas del Área.”

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
J. Sec. Tramitación Planes y Gestión Presupuestaria	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		24	RTDIP	12/8 /		DY		
J. Ofic. Supervisión Proyectos y de Evaluación y Control	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8 /		TT		

DY: Derecho, Económicas o Empresariales

TT: Ingeniería Superior o Técnica, o Arquitectura Superior o Técnica

DELEGACIÓN DE IGUALDAD

Decimotercera: Modificar en la Delegación de Igualdad, los puestos no singularizados, reservados a personal funcionario, de Psicólogo/a (1) y de Licenciado/a en Derecho (1), pasando a denominarse **“Técnico/a Superior en Políticas de Igualdad”** y a desempeñar las funciones de “Coordinación, planificación, gestión y control general de actividades que incorporen la perspectiva de género. Elaboración y emisión de informes de impacto de género. Diseño de indicadores de género y evaluación de acciones de la delegación. Diseño de estudios y análisis de la realidad sobre género, igualdad y transversalidad. Cualquiera otras funciones que en esta materia le sean encomendadas.”. Modificar, asimismo, los puestos no singularizados, reservados a personal funcionario, de Animador/a Sociocultural (1), Informador/a (1) y Agente de Igualdad (2), pasando a denominarse **“Técnico/a Medio en Políticas de Igualdad”** y a desempeñar las funciones de “Diseño, implementación y evaluación de acciones que incorporen la perspectiva de género y fomenten la igualdad real de mujeres y hombres en la administración local. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Programación, planificación y realización de proyectos, programas y planes relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Diseño y elaboración de protocolos, herramientas y métodos de actuación que incorporen la perspectiva de género. Documentación de los procesos de trabajo. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación a la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Seguimiento y evaluación de diferentes intervenciones. Apoyo y asesoramiento técnico a la administración local en la aplicación de la perspectiva de género de forma transversal”. Estos puestos quedan configurados con las características siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ
Téc. Sup. Políticas Igualdad	2	N	F	C	A1	DG	AE		22	RTDIP	11/8/				
Téc. Med. Políticas Igualdad	4	N	F	C	A2	DG	AE		19	RTDIP	10/8/				

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Decimocuarta: Modificar en el Servicio de Medio Ambiente, los puestos no singularizados, reservados a personal funcionario, que se indican, quedando configurados con las características que se expresan a continuación:

1) Auxiliar Técnico de Fotocomposición, pasando a denominarse **"Técnico de apoyo"** y a desempeñar las funciones de "Apoyo técnico a los trabajos desarrollados por la Sección en la que se integra. Trabajo de gabinete y de campo. Búsqueda de información, documentación y recopilación de datos. Impresión y maquetación de proyectos. Preparación de documentación gráfica de apoyo".

2) 2 puestos de Encargado y uno de Inspector del Territorio y Medio Ambiente, pasando a denominarse **"Encargados de Medio Ambiente"**.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Técnico de Apoyo	1	N	F	C	C1	DG	AE		17	RTDIP	8/12/				
Encargado Medio Ambiente	3	N	F	C	C1	DG	AE		17	RTDIP	8/12/5			MA	

MA: Medio Ambiente

DELEGACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Decimoquinta: Modificar en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Integración Social, los siguientes puestos singularizados, quedando configurados como se indica a continuación:

1) El puesto de Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Armilla-Las Gabias, cambia su denominación a “**Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega-Temple-Las Gabias**”.

2) El puesto de **Jefatura de Sección de Administración**, cambia el requisito de grupo de acceso, de subgrupo A1 a subgrupos A1-A2.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Sección Administración	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		24	RTDIP	12/8/		DE		
Dirección Centro SSCC Vega-Temple-Las Gabias	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		23	RTDIP	11/8/		PY		J6

GABINETE DE PRESIDENCIA

Decimosexta: Modificar la adscripción de un puesto de trabajo no singularizado de **Oficial de Servicios Múltiples** reservado a personal funcionario, que viene desempeñando sus funciones dependiendo de la Coordinación de Relaciones Institucionales, desde el centro Recursos Humanos al centro Gabinete de Presidencia, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.SER.MUL.	16	RTDIP	6/10/				

SECRETARÍA GENERAL

Decimoséptima: Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo singularizado de Secretario/a General, pasando de Libre Designación a Concurso, quedando configurado como se indica a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
Secretario/a General	1	S	F	C	A1		HN	SEC. GRAL.	30	RTDI	14//				D4

Decimoctava: Proceder con carácter general a la apertura de los puestos de estructura a su provisión por dos grupos/subgrupos consecutivos de titulación, siempre que la titulación no sea un requisito esencial, así como a su no adscripción a cuerpos o escalas determinados, según determinen las respectivas Áreas de pertenencia, al objeto de conseguir una mayor flexibilidad en su cobertura y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes. Se aplicarán al efecto los criterios generales aprobados por la Comisión Técnica de la R.P.T. y posteriormente al estudio por esta comisión serán propuestas al Pleno para su aprobación las correspondientes modificaciones puntuales.

II. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Decimonovena: Iniciar la convocatoria de los correspondientes sistemas de provisión definitiva de puestos cubiertos de forma temporal, según las necesidades de las Delegaciones, tanto para los puestos singularizados como para los puestos base, antes de fin de 2010. La Comisión Técnica de RPT conocerá previamente los puestos afectados por la convocatoria en cuestión. Para ello se negociarán las nuevas bases a partir de la adaptación y actualización de las correspondientes a las últimas convocatorias. El orden de convocatoria de estos sistemas generales de provisión definitiva será de mayor a menor en cuanto a la posición en la estructura organizativa, o bien se convocarán todos en un mismo proceso, incluyendo además la posibilidad de resultas.

Vigésima: Determinar aquellas plazas que deban encuadrarse en el nuevo Grupo B, así como diseñar un plan de reclasificación o promoción interna destinado a ello y a aquellos colectivos que no han sido objeto de planes anteriores, supeditado a que en el ejercicio en el que finaliza el Plan Integral vigente no se haya desarrollado la normativa específica por la Administración competente e incorporando los excedentes que se hayan podido producir en la ejecución del Plan 2006-2011, a fin de disminuir al mínimo la posible repercusión económica. En caso de realizarse este nuevo Plan por no haberse desarrollado la normativa correspondiente, tendría lugar el inicio de los trabajos preparatorios dentro del primer trimestre del ejercicio 2011, no poniéndose en marcha hasta 2012, quedando incluido dentro de la previsión presupuestaria que se hizo para el Plan Integral 2006-2011.

Las referidas modificaciones puntuales de la R.P.T. serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16 de diciembre y 11/1999, de 21 de abril.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, con los votos favorables de los Grupos Socialista e IULV-CA: 15, ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada anteriormente transcritas.**

12º.- APROBACIÓN INICIAL DEL TEXTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Visto el Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2005.

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Recursos Humanos y Parque Móvil, de fecha 8 de julio de 2010 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada, fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2005.

Segundo: Las razones de la modificación del Reglamento obedecen a la necesidad de alcanzar una adecuada y eficaz respuesta a la nueva realidad y necesidades sociales, a la voluntad de reforzar la conciliación de la vida familiar y laboral y de simplificar la gestión de la tramitación de las ayudas previstas.

Tercero: Como consecuencia de la propuesta de modificación del citado texto por parte de las Secciones Sindicales, la Comisión Mixta Paritaria de Acción Social ha celebrado varias reuniones los días 28 de abril, 12 de mayo y 5 de julio de 2010, para la negociación de los nuevos términos y contenidos de los artículos que integran el Reglamento, como así se recoge en las Actas de las de las reuniones mantenidas, siendo aprobado por unanimidad el borrador final del texto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La negociación llevada a cabo, se ha realizado al amparo del artículo 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo apartado 1º, letra i), dispone que será, entre otras, materia objeto de negociación el establecimiento de “los criterios generales de acción social”.

Segundo: El art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) y dentro de la potestad reglamentaria que se reconoce a las Corporaciones Locales en el art. 4.1 letra a) del mismo cuerpo legal, establece el procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales (art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local), que se ajustará a los siguientes trámites:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.

- b. *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: Para el procedimiento de modificación de los reglamentos locales, de conformidad con el mencionado art. 56 del Real Decreto Leg. 781/1986, deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Cuarto: En cuanto a la competencia para aprobar la modificación, como ya se ha señalado en el primer apartado y de conformidad con el art. 33.2 letra b) de la LBRL, corresponde al Pleno de la Corporación.

Quinto: El texto de la modificación que se va a someter a la aprobación del pleno, deberá ser previamente elevado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal para su estudio, informe o consulta, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

PROPUESTA

Por cuanto antecede, se informa favorablemente para que por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil se eleve propuesta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, para que por el Pleno se proceda a adoptar acuerdo de modificación del Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Granada que se acompaña como anexo a la misma, y se disponga su exposición pública a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

En uso de las facultades conferidas por el art. 29 letra a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 33 y 49 de la Ley Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil formula para su Dictamen por la Comisión de Economía, Hacienda y Personal y su aprobación por el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobar inicialmente el texto de modificación del Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Segundo: Ordenar la exposición pública del citado texto por el plazo mínimo de treinta días para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y sugerencias, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrad el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el texto de modificación del**

Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Granada, siendo su contenido como sigue:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

PREÁMBULO.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I OBJETO Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS.

Artículo 1. Objeto.

CAPÍTULO II TRAMITACION DE LAS AYUDAS.

Artículo 2. Convocatoria Anual.

Artículo 3. Ayuda a solicitud de persona interesada.

TÍTULO II PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

CAPÍTULO I PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL: AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 4. Atención a la familia: hijos/as menores de 16 años (Ayudas tipo I).

Artículo 5. Atención a la familia: Educación superior (Ayudas tipo II).

Artículo 6. Atención a la familia: Estudios de educación secundaria postobligatoria (Ayudas tipo III).

Artículo 7. Atención a la familia.

Campus Deportivo de Día, Campamentos, etc... (Ayudas tipo IV).

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Atención a mayores, menores, discapacitados y gastos extraordinarios de carácter personal) [Ayudas tipo V].

Artículo 8. Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Artículo 9. Otras medidas de acción social.

CAPÍTULO II PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL O ACCION SOCIAL.

Artículo 10. Incapacidad temporal del personal funcionario y laboral.

Artículo 11. Ayudas por sepelio.

CAPÍTULO III PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.

Artículo 12. Responsabilidad corporativa.

CAPÍTULO IV PROGRAMA DE DEDICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA DIPUTACION DE GRANADA.

Artículo 13. Dedicación de actividad a la Diputación.

Artículo 14. Ayuda a la finalización de la prestación de servicios.

CAPÍTULO V PROGRAMA DE ANTICIPOS REINTEGRABLES E INDEMNIZACIONES.

Artículo 15. Anticipos reintegrables.

Artículo 16. Indemnización por accidentes

Artículo 17. Puesta a disposición de vehículos particulares para la prestación del servicio.

Artículo 18. Indemnización por siniestro total de vehículos en actos de servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: RÉGIMEN SUPLETORIO Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

* * * * *

PREÁMBULO

En el marco del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, aprobado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2004 y según lo establecido en el art. 37.1.i) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública entre otras materias los criterios generales de acción social", se ha llevado a cabo el correspondiente proceso de negociación con las representaciones sindicales, concluido el cual se elabora la presente modificación del Reglamento a efectos de determinar el objeto, contenido y ámbito de la Acción Social de la Diputación de Granada respecto al personal funcionario y laboral de su plantilla.

En atención a lo expuesto se formula para su aprobación plenaria conforme al procedimiento establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril la siguiente:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I OBJETO Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de los presentes Programas es dispensar una protección adecuada al personal al servicio de la Diputación Provincial de Granada que tenga la condición de personal funcionario, tanto de carrera como interino, así como al personal laboral, tanto fijo como temporal incluido en el ámbito de aplicación de su Convenio Colectivo Único, cuando se encuentre en situación de activo o excedencia por cuidado de familiares ante determinadas situaciones cualificadas en las que pueden encontrarse a lo largo de su vida profesional y que no se encuentran cubiertas por el sistema general de previsión.

2. A los efectos expuestos se establecen los siguientes programas:

A. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL, recogiendo una serie de ayudas y medidas de acción social de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Atención a la familia: Hijos/as menores de 16 años (Ayudas tipo I).

- Atención a la familia: Educación superior (Ayudas tipo II).
 - Atención a la familia: Estudios de educación secundaria postobligatoria (Ayudas tipo III).
 - Atención a la familia.
 - a) Campus Deportivo de Día, Campamentos, etc... (Ayudas tipo IV).
 - b) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Atención a mayores, menores, discapacitados y gastos extraordinarios de carácter personal) [Ayudas tipo V].
 - Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
 - Otras medidas de acción social.
- B. PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL O ACCION SOCIAL.
- Incapacidad temporal del personal funcionario y laboral.
 - Ayudas por sepelio.
- C. PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.
- D. PROGRAMA DE DEDICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA DIPUTACION DE GRANADA, que contiene las siguientes modalidades:
- Dedicación de actividad a la Diputación.
 - Ayuda a la finalización de la prestación de servicios.
- E. PROGRAMA DE ANTICIPOS REINTEGRABLES E INDEMNIZACIONES, que contiene las siguientes modalidades:
- Anticipos reintegrables.
 - Indemnización por accidentes.
 - Anticipo en concepto de puesta a disposición de vehículos particulares para la prestación del servicio.
 - Indemnización por siniestro total de vehículos en actos de servicio.

3. La cuantía destinada a los Programas de Acción Social del personal funcionario y laboral será la fijada por el Pleno de la Diputación para cada ejercicio económico en función de las disponibilidades presupuestarias. Para el ejercicio 2010 la cantidad correspondiente al Programa de Intervención Social en sus modalidades de Atención a la Familia ascenderá a 497.748,16 euros. Dicha cantidad será actualizada anualmente, salvo disposición expresa en contrario, en el mismo porcentaje que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado como incremento previsto del IPC.

CAPÍTULO II

TRAMITACION DE LAS AYUDAS.

Art. 2. Convocatoria anual.

1. Por resolución de la Delegación de Recursos Humanos se efectuará convocatoria pública en el último cuatrimestre del año natural, para la concesión de las ayudas del Programa de cada año, donde se concretarán los plazos para la solicitud de las mismas en las distintas modalidades y conforme a los requisitos que se contienen en el presente Programa de Intervención Social para cada una de ellas.

Se constituirá una Comisión mixta paritaria de Acción Social (Comisión Técnica de Acción Social, en lo sucesivo) que deberá informar favorablemente la propuesta de abono de las ayudas según las solicitudes formuladas, el régimen propio de cada una de las modalidades y la disponibilidad presupuestaria.

2. Las ayudas del Programa de Intervención Social se solicitarán en el plazo habilitado al efecto mediante instancia presentada en el Registro General de la Diputación de Granada, a la que se unirán fotocopias compulsadas de los documentos originales que en cada caso se especifiquen.

Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por parte de la Delegación de Recursos Humanos.

Se publicarán listados provisionales de admitidos y excluidos contra los que las personas interesadas podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles. Asimismo, durante este plazo deberán subsanarse, en su caso, los defectos causantes de la exclusión provisional. Agotado el mismo, se elevarán aquellos a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

Ultimada la gestión, se elevará a la Comisión Técnica de Acción Social propuesta de concesión a favor de las personas trabajadoras que reúnan los requisitos exigidos, para su examen e informe favorable. Seguidamente se dará traslado de la propuesta a la Delegación de Recursos Humanos para la tramitación del correspondiente expediente y el abono en la nómina mensual que corresponda.

En caso de ser denegada la ayuda solicitada y la persona interesada presente reclamación, será la Comisión Técnica de Acción Social la que entienda de la misma y dictamine lo que estime procedente.

3. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Art. 3. Ayudas a solicitud de persona interesada.

Para aquellas ayudas, tales como programas de Intervención Social, de prestaciones complementarias de Seguridad Social o Acción Social, de dedicación y finalización de la prestación de servicios con carácter definitivo en la Diputación de Granada, y de anticipos reintegrables e indemnizaciones, se estará a la solicitud presentada convenientemente por Registro General de Entrada, juntamente con la documentación requerida en cada modalidad y, se regirá en cuanto a su tramitación y concesión al procedimiento general establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO II PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

CAPÍTULO I PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL: AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Art. 4. Atención a la familia: Hijos menores de 16 años (Ayudas tipo I).

1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, que tenga hijos o hijas menores de 16 años percibirá una ayuda a tanto alzado, de 150 euros por hijo/a, destinada a sufragar parcialmente los gastos derivados del cuidado de los mismos y gastos escolares.

La ayuda se percibirá tanto en las situaciones de maternidad y paternidad como de adopción o acogimiento familiar, tanto preadoptivo como permanente, una vez tenga lugar la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Procederá la concesión de una sola ayuda cuando los dos progenitores sean personal de la Diputación Provincial de Granada.

Para el ejercicio en que se cumpla la edad de 16 años se abonará la cantidad correspondiente a dicha anualidad completa.

La solicitud deberá acompañarse de copia completa compulsada del Libro de Familia o documentación acreditativa de la convivencia y dependencia, en el supuesto de que dicha información no se encuentre en poder de la Administración, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/92.

Art. 5. Atención a la familia: Educación superior (Ayudas tipo II).

1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, percibirá una ayuda a tanto alzado, consistente en el 40 % del coste de matrícula, cuando este personal, su cónyuge o pareja de hecho inscrita que conviva con aquel, hijo o hija mayor de 16 años, curse estudios de enseñanzas superiores regladas, destinada a sufragar parcialmente los gastos de matrícula.

2. De conformidad con el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constituyen la educación superior: La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior. Se exceptúan de la educación superior los masters, cursos de extensión universitaria y cursos de postgrado.

3. La persona beneficiaria de esta modalidad de ayuda deberá encontrarse matriculada y cursando estudios superiores oficiales en el año académico que establezca cada convocatoria.

4. Cuando se trate de estudios becados, y/o por ser miembro de familia numerosa sólo se abonará el importe del precio público realmente abonado. En todo caso no se concederá ayuda para la educación superior cuando la cuantía solicitada sea inferior a 50 €. Dicha cantidad se aumentará anualmente en el mismo porcentaje que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado como incremento previsto del IPC.

5. Procederá la concesión de una sola ayuda cuando los dos progenitores sean personal de la Diputación Provincial de Granada.

6. Las ayudas correspondientes a esta modalidad son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos o privados para el mismo año académico, salvo que fueran de cuantía inferior al importe pagado en concepto de liquidación de precios públicos en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía y se reúnen los requisitos establecidos podrá solicitarse ayuda por la diferencia.

7. Asimismo las personas beneficiarias de esta ayuda (cónyuges, parejas de hecho, hijos) no podrán tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

8. La solicitud deberá acompañarse de:

- Copia compulsada del resguardo de matrícula y la liquidación de precios públicos correspondiente.
- Declaración jurada de que no se perciben otras ayudas de naturaleza igual o similar a la de esta modalidad concedidas por cualquier organismo o entidad públicos. En caso contrario, deberá aportarse certificado expedido por tales entidades y/u organismos acreditativo de si han percibido o perciben tal ayuda y su cuantía.
- Si la ayuda se solicita para el cónyuge, pareja de hecho inscrita, hijo o hija mayor de 16 años, certificación de los ingresos brutos anuales que consten en la base imponible de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o acreditación de los mismos si se perciben y no se está obligado a efectuar dicha declaración. Este requisito podrá sustituirse mediante la autorización en la solicitud de la persona interesada al Servicio de Selección y Gestión de Personal para consultar dicha información en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 6. Atención a la familia: Educación secundaria postobligatoria (Ayudas tipo III).

1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de

Granada, percibirá una ayuda a tanto alzado, por una cantidad de 100 euros, cuando este personal, su cónyuge o pareja de hecho inscrita que conviva con aquel, hijo o hija mayor de 16 años, curse estudios correspondientes a la educación secundaria postobligatoria, destinada a sufragar parcialmente los gastos de adquisición de material didáctico, transporte y/o comedor.

2. De conformidad con el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constituyen la educación secundaria postobligatoria: El bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

3. La persona beneficiaria de esta modalidad de ayuda deberá encontrarse matriculada y cursando estudios oficiales en el año académico que establezca cada convocatoria.

4. Procederá la concesión de una sola ayuda cuando los dos progenitores sean personal de la Diputación Provincial de Granada.

5. Las ayudas correspondientes a esta modalidad son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos o privados para el mismo año académico.

6. Asimismo las personas beneficiarias de esta ayuda (cónyuges, parejas de hecho, hijos) no podrán tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

7. La solicitud deberá acompañarse de:

- Copia compulsada del resguardo de matrícula.
- Declaración jurada de que no se perciben otras ayudas de naturaleza igual o similar a la de esta modalidad concedidas por cualquier organismo o entidad públicos. En caso contrario, deberá aportarse certificado expedido por tales entidades y/u organismos acreditativo de si han percibido o perciben tal ayuda y su cuantía.
- Si la ayuda se solicita para el cónyuge, pareja de hecho inscrita, hijo o hija mayor de 16 años, certificación de los ingresos brutos anuales que consten en la base imponible de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o acreditación de los mismos si se perciben y no se está obligado a efectuar dicha declaración. Este requisito podrá sustituirse mediante la autorización en la solicitud de la persona interesada al Servicio de Selección y Gestión de Personal para consultar dicha información en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 7. Atención a la familia.

a) Campus Deportivo de Día, Campamentos, etc... (Ayudas tipo IV).

1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, podrá percibir este tipo de ayuda destinada a financiar los gastos ocasionados por la permanencia de los hijos/as, así como de niños/as en régimen de acogida temporal, en actividades de Campus Deportivo de Día, Campamentos, etc...

2. Se establece una ayuda por un importe de 20 euros por hijo/a y/o niño/a en régimen de acogida temporal y turno para la mencionada actividad.

3. Procederá la concesión de una sola ayuda cuando los dos progenitores sean personal de la Diputación Provincial de Granada.

4. La solicitud deberá acompañarse de:

- Original o fotocopia compulsada del resguardo de pago de la indicada actividad.
- Copia completa compulsada del Libro de Familia o documentación acreditativa de la acogida en régimen temporal, en el supuesto de que dicha información no se encuentre en poder de la Administración, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/92.

- b) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Atención a mayores, menores, discapacitados y gastos extraordinarios de carácter personal) [Ayudas tipo V].

El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, podrá percibir este tipo de ayuda destinada a conciliar la vida personal, familiar y laboral. En concreto, estas ayudas estarán destinadas a sufragar los gastos ocasionados al personal trabajador como consecuencia de la atención a mayores, menores, discapacitados, prevención y promoción de la salud y otros gastos extraordinarios de carácter personal.

Será la Comisión de Acción Social quien determinará los supuestos que darán derecho a la percepción de las ayudas descritas en este artículo.

Las cantidades que se destinarán a este tipo de ayudas serán las resultantes del remanente existente con posterioridad a la distribución de las ayudas tipo I, II, III y IV conforme a lo establecido en los artículos anteriores.

El personal trabajador tendrá derecho a este tipo de ayudas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El personal trabajador habrá de presentar solicitud en el plazo que se establezca en la convocatoria de las ayudas contempladas en el presente Reglamento.
- A la solicitud se adjuntará el correspondiente justificante o declaración jurada, según los casos, del gasto ocasionado.
- Han de tratarse de gastos no cubiertos por el sistema público de Seguridad Social.
- Quedará excluido de la percepción de esta ayuda el personal trabajador que resulte receptor de las ayudas tipo I y/o IV.

Artículo 8. Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

1. Para la atención compensatoria de los gastos que pueda generar a la unidad familiar la existencia de algún miembro con discapacidad física, psíquica o sensorial en los términos expuestos a continuación o incapacidad absoluta, se abonará al personal que lo solicite una ayuda de tracto sucesivo mensual, en tanto en cuanto la declaración oficial sea válida, según la cuantía determinada para cada ejercicio. Para el ejercicio de 2010 dicha cantidad será de 197,42 euros mensuales por cada miembro de la unidad familiar con tal discapacidad.

2. Podrá beneficiarse de esta ayuda el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, que padezca una discapacidad, así como su cónyuge, pareja de hecho inscrita e hijos e hijas que estén afectados de dicha discapacidad, convivan con aquél y, cuando sean mayores de edad, no tengan ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

3. Se entenderá que concurre alguna discapacidad cuando se acredite una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

4. Las ayudas correspondientes a esta modalidad son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos o privados para el mismo ejercicio, salvo que fueran de cuantía inferior al importe que se percibiría por esta modalidad en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía y se reúnen los requisitos establecidos podrá solicitarse ayuda por la diferencia.

5. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Acreditación oficial de la discapacidad.

- Si la ayuda es solicitada para el cónyuge, pareja de hecho, hijos o hijas mayores de 18 años, certificación de los ingresos brutos anuales que consten en la base imponible de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o acreditación de los mismos si se perciben y no se está obligado a efectuar dicha declaración.
- Declaración jurada de que no se perciben otras ayudas de naturaleza igual o similar a la de esta modalidad concedidas por cualquier organismo o entidad públicos. En caso contrario, deberá aportarse certificado expedido por tales entidades y/u organismos acreditativo de si han percibido o perciben tal ayuda y su cuantía.
- Copia completa compulsada del Libro de Familia, cuando corresponda.
- Certificado de empadronamiento cuando corresponda, donde consten las personas convivientes con el solicitante.

6. La documentación correspondiente a la discapacidad reconocida, así como a la convivencia familiar e ingresos percibidos en su caso, deberá actualizarse como condición previa para la continuidad en su percepción, con ocasión de la convocatoria pública para la concesión de las ayudas de los Programas de cada año.

7. La cantidad aplicable para cada mensualidad se aumentará anualmente en el mismo porcentaje que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado como incremento previsto del IPC.

Artículo 9. Otras medidas de acción social.

El personal al servicio de la Diputación Provincial de Granada que tenga la condición bien de personal funcionario, tanto de carrera como interino, bien de personal laboral, tanto fijo como temporal incluido en el ámbito de aplicación de su Convenio Colectivo Único, cuya situación socioeconómica o familiar una vez jubilado lo justifique podrá solicitar su ingreso y el de su cónyuge o pareja de hecho acreditada que venga conviviendo con él, en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, que a tal efecto reservará un cupo máximo del 5% de las plazas no concertadas en cuanto se encuentren disponibles, ajustándose en todo caso a las normas de ingreso y funcionamiento por las que venga rigiéndose dicho Centro.

CAPÍTULO II PROGRAMAS DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL O ACCION SOCIAL.

Artículo 10. Incapacidad temporal del personal funcionario y laboral.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, según redacción dada por el artículo 38 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, el personal funcionario de carrera e interino, así como el personal laboral fijo y temporal percibirá de la Administración de la Diputación de Granada, mientras se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad (que incluye maternidad, adopción o acogimiento) así como riesgo durante el embarazo, la diferencia entre las prestaciones económicas que reciba del Régimen General de la Seguridad Social y las retribuciones fijas y periódicas en su vencimiento que tuviera acreditadas en el mes en que se produjo la baja.

Artículo 11. Ayudas por sepelio.

En particular se considerará dentro de este apartado la ayuda por sepelio, consistente en una prestación económica, pagadera de una sola vez, con el fin de compensar hasta un máximo para 2010 de 1.744,69 euros los gastos habidos con ocasión del sepelio o cremación del personal funcionario, interino o laboral, su cónyuge o pareja de hecho acreditada o alguno de sus hijos, salvo que dicho riesgo se encuentre previamente cubierto mediante un seguro de decesos. Dicha cantidad se abonará al familiar o pareja de hecho inscrita que justifique documentalmente haber abonado personalmente dichos gastos. La cantidad aplicable para cada ejercicio se aumentará anualmente en el mismo porcentaje que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado como incremento previsto del IPC.

CAPÍTULO III PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.

Artículo 12. Responsabilidad corporativa.

A fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 145.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos causados por el personal funcionario al servicio de la Diputación Provincial de Granada como consecuencia del ejercicio de sus funciones estará necesariamente cubierta, de forma ilimitada, por el Seguro de Responsabilidad Civil que la Corporación tenga suscrito, sin perjuicio de que, previa la instrucción del correspondiente procedimiento por vía de regreso, exija de oficio la Corporación Provincial la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia graves de conformidad con el apartado segundo del referido artículo.

CAPÍTULO IV PROGRAMA DE DEDICACION Y FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Artículo 13. Dedicación de actividad a la Diputación.

Por haber dedicado su actividad a la Diputación Provincial continua e ininterrumpidamente en el desempeño de puestos de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo, el personal funcionario de carrera y laboral fijo podrá percibir respectivamente, en los términos del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2004, la cantidad de 1.099,66 € ó 1.861,51 € en concepto de productividad para el año 2010, siempre y cuando se den todos los supuestos de hecho citados; todo ello en base a las circunstancias objetivas apreciadas en el informe oportuno, en el interés mostrado en el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes en la Diputación Provincial, con dedicación de permanencia y rendimiento de la misma. Apreciadas las circunstancias antedichas, se incorporará al correspondiente abono en nómina.

Las cantidades indicadas se aumentan anualmente en el porcentaje que pueda resultar de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La percepción por el personal de Diputación de las cantidades en concepto de productividad establecidas en este artículo será incompatible con las cantidades que puedan percibirse a través del programa de productividad para la formación contemplado en el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, debiendo optar el personal trabajador por estas cantidades o por el mencionada programa.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo que a la finalización ordinaria de su relación estatutaria o laboral no hubiera podido completar, por razón de la fecha de su ingreso en la Diputación Provincial de Granada, los años necesarios para percibir las cantidades indicadas en el presente artículo, tendrá derecho al abono de la mencionada productividad en la forma y cuando concurren los requisitos siguientes:

- Las cantidades que corresponden al personal trabajador por haber dedicado su actividad a la Diputación de Granada continua e ininterrumpidamente en el desempeño de puestos de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo, serán abonadas al personal trabajador de forma proporcional en función de los años completos vencidos a la fecha de solicitud.
- Que se produzca la incapacidad permanente o la jubilación forzosa a la edad que establezca la legislación vigente. Asimismo, tendrá derecho a solicitar la productividad proporcionalmente el personal trabajador que solicite la prolongación en el servicio activo siempre que quede acreditado que no reúne el periodo de carencia necesario para tener derecho a pensión de jubilación.
- Asimismo, la percepción por el personal de Diputación de las cantidades percibidas en concepto de productividad de forma proporcional será incompatible con las cantidades

que puedan percibirse a través del mencionado programa de productividad para la formación, debiendo optar el personal trabajador por estas cantidades o por el programa de productividad para la formación contemplado en el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada.

Artículo 14. Finalización de la prestación de servicios con carácter definitivo en la Diputación de Granada.

Con motivo de la finalización de la relación estatutaria o laboral a causa de jubilación por edad, incapacidad o de forma anticipada, o fallecimiento, la persona interesada o su causahabiente percibirá una ayuda de dos mensualidades más la mensualidad en curso en su integridad.

Las cantidades indicadas se aumentan anualmente en el porcentaje que pueda resultar de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CAPÍTULO V PROGRAMA DE ANTICIPOS REINTEGRABLES, INDEMNIZACIONES Y PRÉSTAMOS.

Artículo 15. Anticipos reintegrables.

1. La Diputación de Granada tiene constituido un fondo de 611.000,00 € para atender anticipos reintegrables al personal activo fijo, funcionario de carrera y laboral.
2. Dichos anticipos serán de hasta 3.005,06 € a devolver en 24 mensualidades, siendo condición indispensable haber reintegrado totalmente el anticipo anterior antes de percibir uno nuevo.
3. Para la distribución de los anticipos reintegrables, según disponen el art. 22 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario y el art. 53 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación de Granada, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de 28 de marzo de 2006, se constituye una Comisión de Fondos Sociales formada por dos miembros de la Junta de Personal y dos miembros del Comité de Empresa.

Artículo 16. Indemnización por accidentes.

1. En atención al carácter no limitativo del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, (Dictamen del Consejo de Estado nº 2409/2000, de 11-10), la Diputación de Granada compensará al personal funcionario que en el ejercicio de las funciones propias de su puesto de trabajo sufra siniestro de tráfico que ocasione daños en el vehículo particular puesto a disposición a tal efecto, mediante una indemnización por los gastos directamente realizados para su reparación, a solicitud de la persona interesada.
2. Cuando se produzca un siniestro el personal funcionario deberá tener en cuenta que para acceder al derecho de indemnización han de cumplirse los siguientes requisitos:
 - El siniestro deberá tener lugar como consecuencia del desempeño de la correspondiente comisión de servicio fuera del centro de trabajo o en la ida o vuelta de la misma, debiendo estar debidamente ordenada por la jerarquía superior.
 - La indemnización no se producirá cuando los daños ocasionados en el vehículo implicado sean responsabilidad del vehículo contrario, salvo la imposibilidad de reclamación respecto al vehículo contrario informada en tal sentido por el Servicio Jurídico de la Corporación.
 - Se aportará informe de la jerarquía superior responsable donde se establezca que se requirió el uso del vehículo en la fecha del accidente, dando lugar la falsedad de este informe a las responsabilidades penales y disciplinarias correspondientes.
 - Se exige la presentación del correspondiente atestado de tráfico, bien de la Guardia Civil o de la Policía Local, a los efectos de constatación de los hechos. Cuando por la naturaleza del siniestro no exista este atestado, deberá aportarse al menos parte de comparecencia ante la Guardia Civil, Policía Local, Autoridad municipal o parte de asistencia de grúa, según corresponda.

- Asimismo deberá aportarse copia de la póliza de seguro del vehículo y parte de accidente, para determinar que el vehículo implicado no está asegurado a todo riesgo. En caso contrario no procederá indemnización, salvo en el supuesto de que pudiera tener concertada en dicha póliza una franquicia, en cuyo caso la indemnización consistirá en la valoración del siniestro cuando no exceda de la franquicia o, en otro caso, el importe de la franquicia como máximo. En caso de que la persona tomadora del seguro no coincida con la solicitante, deberá acreditarse la relación que ha motivado su uso.
- La valoración previa del siniestro deberá realizarla un perito colegiado, no siendo válida como sustitutiva la realizada previamente desde cualquier taller de reparación sin peritaje.
- La persona solicitante deberá aportar la factura de la reparación cuando ésta ya se haya producido, a fin de valorar el importe real de la indemnización que deba prevalecer.

3. Se establece un límite en la indemnización de 6.000 euros. En el supuesto de que el valor venal del vehículo siniestrado sea inferior al importe de la reparación, la indemnización prevista tomará aquel valor como referencia. Asimismo, en el supuesto de que el importe de la reparación supere el límite de 6.000 euros, la indemnización tomará como referencia el valor venal y, como máximo, la cantidad de 6.000 €.

4. Estudiada cada solicitud de indemnización por accidente por la Comisión Mixta constituida al efecto, se incorporará en nómina en el plazo máximo de un mes el oportuno abono una vez quede contemplado el importe correspondiente en concepto de retención de IRPF, sobre la base de la propuesta favorable de la misma.

Artículo 17. Puesta a disposición de vehículos particulares para la prestación del servicio.

1. Diputación Provincial mantendrá la dotación de una bolsa específica de 60.000 euros para anticipos reintegrables. Con cargo a dicha bolsa el personal que durante los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud acredite haber realizado con un mismo vehículo particular un mínimo de 60.000 kms, de los cuales al menos 13.000 kms lo hayan sido para el desempeño de su puesto de trabajo, podrá disfrutar de un anticipo reintegrable de hasta 6.000 euros, a devolver en 60 mensualidades que serán retenidas de la nómina, con destino a la adquisición de otro vehículo para dicha utilización.

2. En caso de personal temporal, este anticipo se limitará a las mensualidades que resten al periodo de vigencia de su nombramiento o contratación.

3. La preferencia para la obtención del referido anticipo vendrá determinada por la percepción anterior de anticipos por el mismo concepto y el número de kilómetros realizados que justifique la renovación del vehículo. Los kilómetros alegados para una solicitud de anticipo no atendida se acumularán para peticiones posteriores hasta la efectiva percepción.

Artículo 18. Indemnización por siniestro total de vehículos en actos de servicio.

En caso de siniestro total y que la persona afectada tenga que adquirir un vehículo tendrá derecho a un anticipo reintegrable por un importe máximo de 6.000 euros, que se devolverá en 60 mensualidades, que serán retenidas de la nómina. En caso de personal temporal, el anticipo se limitará a las mensualidades que resten al periodo de vigencia de su nombramiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: RÉGIMEN SUPLETORIO Y VIGENCIA.

1. En todo lo no previsto en los presentes Programas se aplicará de forma supletoria, en cuanto resulte procedente, la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La modificación del presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con las actualizaciones anuales previstas en dicha modificación y según las disponibilidades presupuestarias.

3. La anulación por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de una ayuda individual concedida que se funde únicamente en la nulidad de algún precepto de dicho Reglamento, en cuanto dicho precepto hubiera amparado la realización del correspondiente gasto por la persona interesada, motivará la apreciación del derecho a la correspondiente indemnización. A tal efecto la Comisión Técnica de Acción Social considerará previamente todos los supuestos que puedan haber pendientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En relación con el artículo 9 del presente Reglamento y para el caso en que se concierten las plazas disponibles de la Residencia de Ancianos La Milagrosa, se procederá a la revisión de este artículo con carácter previo a la concertación.

13º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA nº 53-GPP/09 DE JETE.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jete de 28 de junio de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 53-GPP/09 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Jete de la obra 53-GPP/09 "Jete, Pavimentación C/ Carretera", con un presupuesto de plan de 60.000,00 € para "REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE BOLOBONA, PANDERÓN, CUESTA DE BODÍJAR Y LOS MENCHONES".

Dado que esta obra está cofinanciada por la Junta de Andalucía, dicho cambio queda supeditado a la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Gobernación, según estable el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009 por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

14º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS Nº 157-GPP/07 Y 71-GPP/09 DE PÍÑAR.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Píñar de 6 de julio de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que con las claves 157-GPP/07 y 71-GPP/09 tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificadas debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dichos cambios y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por el Interventor relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Píñar de la obra 157-GPP/07 "PÍÑAR, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CTRA. DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE PÍÑAR", con un presupuesto de plan de 72.280,00 €, para "C.L. DE ACCESO A PÍÑAR DESDE LA A-4001 P.K. 0+500", manteniendo la misma financiación, es decir 46.982,00 € (65%) por parte de la Diputación, 15.901,60 € (22%) por parte de la Junta de Andalucía y 9.396,40 € (13%) por parte del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el cambio de destino de la obra 71-GPP/09 "Píñar, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CTRA. DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE PÍÑAR" con un presupuesto de plan de 111.885,61 €, y su desglose en dos actuaciones para las

obras 71-GPP/09 "PIÑAR, C.L. DE ACCESO A PIÑAR DESDE LA A-4001 P.K. 0+500", con un presupuesto de plan de 85.376,43 €, financiando el Ayuntamiento un 13% (11.098,93 €), la Junta de Andalucía un 13,5% (11.525,82 €) y la Diputación un 73,5% (62.751,68 €), y 71-GPP/09 (2) "PIÑAR, CIRCUNVALACIÓN DE PIÑAR", con un presupuesto de plan de 30.000,00 €, financiando el Ayuntamiento 6.937,02 € (23,1234%), la Junta de Andalucía 3.578,74 € (11,9291%) y la Diputación 19.484,24 € (64,9474%).

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

15º.- MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES "GR1-a4: ACTUACIONES DE MEJORA INTEGRAL DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y GR1-a3/4: INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A LA RED", INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ECEMED).

Vista la propuesta conjunta del Vicepresidente 2º y Diputado Delegado de Promoción Económica y Empleo y del Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Obras y Servicios de modificación de las actuaciones "GR1-a4: Actuaciones de mejora integral en diversas carreteras de la provincia de Granada" y "GR1-a3/4: Instalaciones Fotovoltaicas conectadas a Red" incluidas dentro del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Entornos de las Ciudades Medias de la Provincia de Granada (ECEMED), financiado con fondos FEDER.

Vista la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 13 de junio de 2008, de la la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Guía de fecha 26 de marzo de 2009 para beneficiarios para la gestión de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Vistas las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013 de 25 de marzo de 2009 y de 11 de febrero de 2010, en cuya Instrucción IX (Modificaciones de las actuaciones de los proyectos subvencionados) se regula el régimen al que han de sujetarse las modificaciones.

Vistos el informe técnico del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras y Servicios, el informe del Interventor y el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo celebrada el día 14 de julio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO. Introducir en la Descripción del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los entornos de las ciudades medias de la provincia de Granada (ECEMED), apartado 1.3: Criterios de admisibilidad, subapartado 1.3.4: Ámbitos de actuación, Objetivo a.4): Mejora de la accesibilidad y movilidad, Actuación GR1-a4: Actuaciones de mejora integral en diversas carreteras de la provincia de Granada, la siguiente modificación:

Pasar la actuación concreta GR1a4/6: "C.P. GR-5400 de A-4154 a Algarinejo. 400.000 €" del grupo "Actuaciones de ensanche y mejora" al grupo de "Otras actuaciones", manteniendo su importe y por tanto el importe total de la actuación GR1-a4.

Consta informe técnico del Servicio de Carreteras que justifica técnicamente la modificación así como que no supone ni modificación presupuestaria ni una disminución de los objetivos marcados por el Proyecto.

SEGUNDO. Sustituir el destino de la actuación "GR1-a3/4: Aerogenerador-Banco de Energía" por el destino de "Instalaciones Fotovoltaicas conectadas a Red" en el marco del mismo código y presupuesto de esta actuación y en los siguientes términos:

Descripción de la actuación: esta actuación consistirá en instalaciones fotovoltaicas municipales conectadas a red que se concreta en instalaciones a realizar en edificios y/o parcelas de titularidad pública con referencias catastrales urbanas.

Justificación de la actuación: para llevar a cabo la actuación prevista en la memoria original del proyecto (Aerogenerador-Banco de Energía) se ha dado una serie de pasos a fin de confirmar la viabilidad de realización de estos proyectos en el tiempo de ejecución previsto para el proyecto, en concreto, reuniones con el Director Provincial de Sevillana Endesa, con el Delegado de Innovación, Ciencia y Empresa, con empresas promotoras de proyectos eólicos, entre otros.

El obstáculo principal encontrado es la inexistencia actual de convocatorias por parte del Ministerio de Industria para la adjudicación de cupos de potencia eólica y en la saturación de las líneas de evacuación y subestimación de la comarca.

Como conclusión, tras estas gestiones, se detecta la imposibilidad de tramitar y ejecutar los proyectos eólicos en el plazo de ejecución previsto.

Por este motivo, se estima conveniente estudiar posibles alternativas a los aerogeneradores, sin que se desvirtúe el objetivo principal esencial de la actuación, es decir, realizar instalaciones de producción energética renovable cuyos beneficios se destinen a un fondo mancomunado para la financiación de otros proyectos de ahorro y eficiencia energética en los municipios afectados.

Estudiadas las posibles alternativas, se ha concluido con la elección de la Energía Solar Fotovoltaica como la mejor y más adaptada a la idea original.

Objetivos de la actuación: se mantienen los mismos objetivos que con la actuación anterior

- Contribuir con las estrategias de sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
- Estudiar las potencialidades de aprovechamiento de los recursos energéticos endógenos
- Impulsar el desarrollo de las actuaciones establecidas en las auditorías municipales.

De la misma manera que la eólica, la fotovoltaica es una producción renovable, con un precio regulado y subvencionado por el Estado y, en general, con las mismas bondades que la primera.

En cuanto al ámbito de actuación, los municipios afectados son los mismos con la particularidad de que en la propuesta fotovoltaica contarán con mayor número de instalaciones y con el aerogenerador se hubiese instalado uno por comarca.

Por último, el procedimiento y los tiempos de tramitación y autorización para instalaciones fotovoltaicas conectadas a red nos hacen ver esta alternativa como una propuesta viable en el calendario y presupuesto.

El presupuesto de inversión de esta actuación se desglosa de la siguiente forma:

GR1-a3/4: Instalaciones Fotovoltaicas en Red	901.978,30€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN MODIFICADA.....	901.978,30€
TOTAL PRESUPUESTO ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN.....	901.978,30€
DIFERENCIA.....	0 €

Las modificaciones de las actuaciones que arriba se proponen no modifican el presupuesto total del proyecto subvencionado.

INCREMENTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO..... 0,00 €

El resumen del presupuesto del proyecto, referido a las modificaciones de las actuaciones arriba indicadas, según el modelo de documento Anexo 6 previsto en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013 es el que sigue:

Convocatoria 2007 Ayudas FEDER Proyectos de regeneración urbana y rural

Anexo 6

P.O. Regional 2007-2013 de Andalucía

Entidad ejecutora: DIPUTACIÓN DE GRANADA

Denominación del Proyecto: PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA (ECEMED)

DATOS DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Cod. Actuación	Anualidades	2008	2009	2010	2011	Coste total elegible	Coste no elegible	Presupuesto total
----------------	-------------	------	------	------	------	----------------------	-------------------	-------------------

Ámbito 1: Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías								
GR-a1/1	Central de información, campaña de publicidad y reservas turísticas ECEMED (www.ecemed.com)		18.556,64	27.834,96	46.391,60	92.783,20	0	92.783,20
GR-a1/2	Servicio de alerta de conexión bluetooth en los hitos de las rutas ECEMED			58.350,00	19.450,00	77.800,00	0	77.800,00
Total ámbito 1: Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías		-	18.556,64	86.184,96	65.841,60	170.583,20	0,00	170.583,20

Ámbito 2: Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales								
GR-a2/2.1	Centro de Interpretación del cordero segureño-Centro Multiservicio Ventanilla Única		223.833,33	235.166,67	51.000,00	510.000,00	0	510.000,00
GR-a2/2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Interpretación del cordero segureño-Centro Multiservicio Ventanilla Única		70.609,21	0,00	0,00	70.609,21	0	70.609,21
GR-a2/2.3	Centro de Atención Turística (Benalúa)		112.794,45	94.804,45	23.701,10	231.300,00	0	231.300,00
GR-a2/2.4	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Atención Turística (Benalúa)		15.705,55	3.026,14	1.998,90	20.730,59	0	20.730,59
GR-a2/3	Asociación Europea de Zonas de Cuevas		17.000,00	-	-	17.000,00	-	17.000,00
Total ámbito 2: Promoción económica		0	439.942,54	332.997,26	76.700,00	849.639,80	-	849.639,80

Ámbito 3: Mejora del entorno natural y calidad medioambiental								
GR-a3/3	Acuerdo por la		10.200,00	3.400,00	3.400,00	17.000,00	0	17.000,00

	Sostenibilidad y la Eficiencia Energética de ECEMED							
GR-a3/4	Instalaciones Fotovoltaicas conectadas a Red		421.650,00	414.134,22	66.194,08	901.978,30	0	901.978,30
Total ámbito 3: Mejora del entorno natural y calidad medioambiental		-	431.850,00	417.534,22	69.594,08	918.978,30	-	918.978,30
Ámbito 4: Mejora de la accesibilidad y movilidad								
GR-a4/1.1	C.P. De Huétor-Tájar a La Esperanza (GR-4407)			400.000,00		400.000,00	0	400.000,00
GR-a4/1.2	Redacción de Estudio de Impacto Ambiental C.P. De Huétor-Tájar a La Esperanza (GR-4407)	20.000,00				20.000,00	0	20.000,00
GR-a4/2	C.P. De Cúllar a Oria (GR-9109)			201.914,98		201.914,98	0	201.914,98
GR-a4/3	C.P. De GR-9106(Castril) a la A-326 (Benamaurel) (GR-9105)		1.300.000,00	800.000,00		2.100.000,00	0	2.100.000,00
GR-a4/4	C.P. Huéneja a la Huertezuela		509.182,57			509.182,57	0	509.182,57
GR-a4/5	C.P. De Lugros a GR-4104 (GR-4105)		600.000,00			600.000,00	0	600.000,00
GR-a4/6	C.P. de A-4154 a Algarinejo (GR-5400)			400.000,00		400.000,00	0	400.000,00
GR-a4/7	C.P. De A-92 a Villanueva de Mesía (GR-4401)		600.000,00			600.000,00	0	600.000,00
GR-a4/8	C.P. De GR-6101 a A-92N (GR-6100) (Gorafe)	300.000,00				300.000,00	0	300.000,00
GR-a4/9	C.P. De A-4101 a La Calahorra (GR-5104)	150.000,00				150.000,00	0	150.000,00
Total ámbito 4: Mejora de la accesibilidad y la movilidad		470.000,00	3.009.182,57	1.801.914,98	0,00	5.281.097,55	0,00	5.281.097,55

Ámbito 5: Protección del patrimonio cultural								
GR-a5/1.1	Intervenciones urbanísticas de entornos de viviendas-cueva de municipios del Nordeste de Granada		500.000,00	1.669.570,80	0,00	2.169.570,80	0	2.169.570,80
GR-a5/1.2	Redacción de Proyecto de las Intervenciones urbanísticas de entornos de viviendas-cueva de municipios del Nordeste de Granada		100.000,00			100.000,00	0	100.000,00

GR-a5/2.1	Centro de Interpretación de Cuevas (Benamaurel)		61.787,83	61.787,54	13.730,63	137.306,00	0	137.306,00
GR-a5/2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Interpretación de Cuevas (Benamaurel)		6.865,32	5.946,66	1.525,63	14.337,61	0	14.337,61
GR-a5/2.3	Ecomuseo (Castillejar)		86.411,11	91.636,34	20.288,89	198.336,34	0	198.336,34
GR-a5/2.4	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Ecomuseo (Castillejar)		12.588,89	3.448,00	1.711,11	17.748,00	0	17.748,00
GR-a5/3	Área de Investigación del Centro de Interpretación de los primeros pobladores		84.150,00	56.100,00		140.250,00	0	140.250,00
GR-a5/4	Vía verde de la Sierra de Baza: Recuperación de la Estación de FFCC de Caniles			300.000,00	59.100,00	359.100,00	0	359.100,00
GR-a5/5	Recuperación de la Villa Romana de Salar y Centro de Interpretación			250.000,00	120.000,00	370.000,00	0	370.000,00
GR-a5/6.1	Puesta en valor de los yacimientos de Tútugi		219.593,55			219.593,55	0	219.593,55
GR-a5/6.2	Asistencias Técnicas, redacción de proyecto y dirección de obra y control de la actuación de la Puesta en valor de los yacimientos de Tútugi			20.126,00		20.126,00		20.126,00
GR-a5/7.1	Ruta de los primeros pobladores europeos			23.800,00		23.800,00	0	23.800,00
GR-a5/7.2.1	Ruta del Megalitismo		89.505,00	38.549,15		128.054,15	0	128.054,15
GR-a5/7.2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación de la Ruta del Megalitismo		9.945,00	5.055,00		15.000,00	0	15.000,00
GR-a5/7.3.1	Ruta Íbera		2.915,50	76.219,50		79.135,00	0	79.135,00
GR-a5/7.3.1	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación de la Ruta Íbera		1.249,50	2.915,48		4.164,98	0	4.164,98

GR-a5/7.4	Ruta Monumental		174.778,96	119.427,17		294.206,13	0	294.206,13
GR-a5/7.5	Paseo del Encuentro entre Culturas (Freila)		74.157,10	60.674,00		134.831,10	0	134.831,10
Total ámbito 5: Protección del patrimonio cultural		0,00	1.423.947,76	2.785.255,64	216.356,26	4.425.559,66	0,00	4.425.559,66
Ámbito 6: Promoción de la conciliación familiar y cohesión social								
GR-a6/1	Incorporación de nuevas tecnologías a los programas de atención a la dependencia y apoyo a familias cuidadoras		192.800,00	192.799,14	0	385.599,14	0	385.599,14
Total ámbito 6: Promoción de la conciliación familiar y cohesión social		-	192.800,00	192.799,14	-	385.599,14	-	385.599,14

Total ámbitos de actuación	470.000,00	5.516.279,51	5.616.686,20	428.491,94	12.031.457,65	0,00	12.031.457,65
----------------------------	------------	--------------	--------------	------------	---------------	------	---------------

Gestión y seguimiento del proyecto								
	Gastos Generales de Unidades de Gestión					-	-	-
	Asistencia Técnica (indicar objeto de la asistencia):					-	1,00	-
GR-g1/2.1	Auditorías externas (Controles, verificaciones)	5.000,00	17.000,00	17.000,00	13.000,00	52.000,00	2,00	52.000,00
GR-g1/2.2	Evaluaciones		5.000,00	7.000,00	10.291,98	22.291,98	3,00	22.291,98
GR-g1/2.3	Seguimiento financiero		14.000,00	42.544,12	27.505,92	84.050,04	4,00	84.050,04
Total Gestión y Seguimiento del proyecto		5.000,00	36.000,00	66.544,12	50.797,90	158.342,02	10,00	158.342,02

Información y publicidad								
	Manuales y documentación					-	-	-
	Páginas Web					-	1,00	-
	Campañas de comunicación					-	2,00	-
GR-g1/1	Participación en redes de intercambio	17.000,00	51.000,00	51.000,00	34.000,00	153.000,00	3,00	153.000,00
	Jornadas/Sesiones/Eventos de difusión					-	4,00	-
Total Información y Publicidad		17.000,00	51.000,00	51.000,00	34.000,00	153.000,00	10,00	153.000,00

TOTAL PROYECTO	492.000,00	5.603.279,51	5.734.230,32	513.289,84	12.342.799,67	20,00	12.342.799,67
----------------	------------	--------------	--------------	------------	---------------	-------	---------------

TERCERO. Solicitar su aprobación a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

CUARTO. Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de cualquier ajuste exigido para la efectividad de lo acordado, una vez que sea aprobada definitivamente la modificación por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "RECHAZO A LOS RECORTES SOCIALES Y A LA REFORMA LABORAL Y APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE".

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

RECHAZO A LOS RECORTES SOCIALES Y A LA REFORMA LABORAL Y APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó esta crisis financiera, que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva causando unas terribles consecuencias a millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases populares, IULVCA trabaja para desenmascarar a los que la han provocado, los especuladores, banqueros y rentistas y los responsables de instituciones y gobiernos que los apoyaron con las políticas neoliberales. Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no sólo no han puesto coto al descontrol del poder financiero, sino que se han alineado con ellos, los causantes de la crisis económica. Los trabajadores y trabajadoras están explotados en el trabajo, expropiados por los Bancos y por el Gobierno.

El Gobierno del PSOE ha tomado desde que comenzó el año 2010 medidas antisociales:

1. Restrictivos Presupuestos Generales del Estado de 2010.
2. Plan de Austeridad de 29 de enero en el que se aprueba un recorte de 50.000 millones de euros.
3. Propuesta de alargar la edad de jubilación de 65 a 67 años.
4. Subida del IVA.
5. Plan de Ajuste de 12 de mayo que supone un recorte del gasto de 15.000 millones de euros adicionales, afectando a los pensionistas, a las mujeres, a los dependientes y a los empleados públicos.
6. Ha aprobado por decreto-ley la reforma del mercado de trabajo que supone: el despido más fácil, más rápido y más barato, perpetúa la contratación temporal como vía de entrada al mercado de trabajo, da mayor poder a los empresarios, cuestiona la negociación colectiva facilita la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo, incluidas las pactadas en los convenios colectivos, disminuyendo el control judicial. Facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos. Legaliza las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, a las que no sólo se da acceso para la realización de funciones de intermediación laboral sino que también se les otorga competencias que van a afectar a las prestaciones por desempleo de los trabajadores y trabajadoras. Se va a permitir sacar dinero de los desempleados y desempleadas. Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud, y se deja en papel mojado la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que las medidas de Igualdad son pura retórica.

En los últimos 18 años, con Gobiernos del PSOE y del PP, se han llevado a cabo 8 reformas del mercado de trabajo, incluyendo la actual. Una reforma cada 2 años y 3 meses no es un buen indicador de la estabilidad de algo tan fundamental, más bien parece que estamos metidos dentro de un proceso de improvisación continua. De hecho, es a todas luces un periodo ridículo, en el que no parece que sea factible la puesta en marcha de las medidas propuestas y mucho menos la maduración de las mismas y la evaluación de su efectividad. Esa sensación de provisionalidad permanente es aplicable a la normativa básica, el Estatuto de los Trabajadores, que ha sufrido 4 reformas, lo cual parece excesivo. Además, solo 2 de esas 8 reformas han sido pactadas o consensuadas, otras 5 son decisiones unilaterales del gobierno de turno. Todas las reformas han consolidado la temporalidad, la precariedad y los recortes de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y han aumentado el poder de los empresarios.

El causante de la crisis económica no ha sido ni es el mercado de trabajo, no es la baja productividad de los trabajadores ni los “desmesurados” salarios que perciben. Todas estas medidas aprobadas por el Gobierno del PSOE son innecesarias, injustas y antisociales.

Estas medidas están enmarcadas dentro de una política económica vinculada al Tratado de Lisboa, a las políticas neoliberales que nos ha traído esta crisis, políticas que son compartidas por el PP y practicadas en las Comunidades Autónomas donde gobiernan: más Mercado menos Estado y corrupción frente a transparencia y calidad democrática. El Partido Popular no es alternativa a las políticas aprobadas por el PSOE, es más de lo mismo: seguir desmantelando el Estado del Bienestar.

Estas medidas que desmontan el Estado Social y Democrático y de Derecho y que se alinean claramente con la patronal, los banqueros, los especuladores y los rentistas, han obligado a los sindicatos de clase, CC.OO y UGT a convocar una Huelga General para el 29 de septiembre de 2010 bajo el lema ASI, NO. Huelga General que se realiza en el marco de una movilización europea contra las medidas de ajuste. La Huelga General convocada para el 29 de septiembre que tiene como objetivos:

1. La reconducción del plan de ajuste, restableciendo los derechos de los pensionistas, los empleados públicos y el mantenimiento de la inversión pública.
2. La retirada de una reforma laboral lesiva que facilita el despido y empeora las condiciones de trabajo.
3. La negociación colectiva como marco de protección de las condiciones de trabajo, frente a los intentos de devaluarla y de individualizar las relaciones laborales.
4. El mantenimiento del sistema público de pensiones como eje central de protección social, y su adecuación a la evolución social, a través del acuerdo político y social.

IU comparte estos objetivos y considera necesaria la convocatoria de la Huelga General, es por ello que elevamos al Pleno de esta Diputación, una de las administraciones que conforman el Estado Social Democrático y de derechos la adopción de los siguientes,

B. ACUERDOS

1. El Pleno de Diputación apoya la convocatoria de la Huelga General para el 29 de septiembre y hace un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras a secundarla. Aprobará un bando municipal de apoyo de la Huelga General del 29 de septiembre.

2. El Pleno de Diputación exige a los empresarios a respetar el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores y trabajadoras.
3. El Pleno de Diputación exige al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados la retirada de las medidas de ajuste aprobadas y a retirar la tramitación parlamentaria del Decreto-Ley de Reforma del Mercado de Trabajo, por considerarlas injustas, innecesarias y antisociales.
4. El Pleno de Diputación insta al Gobierno a mantener la edad de jubilación en los 65 años.
5. El Pleno de Diputación insta al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social.
6. El Pleno de Diputación insta al Presidente del Gobierno a realizar una reforma fiscal progresiva, a realizar un plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida.
7. Dar traslado de los acuerdos a los secretarios provinciales y generales de los sindicatos CC.OO y UGT, al Presidente del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010 dictamina desfavorablemente la moción.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra a la Portavoz de IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, exponiendo lo siguiente: Tener que presentar esta moción no es del agrado de esta Portavoz ni del Grupo de Izquierda Unida, pero dadas las últimas situaciones y las últimas medidas tomadas por el Gobierno de la Nación nos vemos obligados a presentar esta moción. Anteriormente, en algunas ocasiones anteriores, en algún Pleno anterior, ya hemos manifestado nuestro rechazo frontal al nuevo decreto y lo rechazamos con una serie de razones que son las mismas que utilizamos hoy. La crisis es cierto que es una crisis financiera a nivel mundial y por lo tanto había que buscar algunos culpables, desde luego los que no son culpables son los que realmente ese decreto hace que paguen esta crisis, que son por una parte los pensionistas y los trabajadores. Este decreto, igualmente, va a reducir sensiblemente las inversiones públicas y por supuesto eso es lo que lleva a frenar el crecimiento económico y la generación de empleo. Por último, ha venido a completar lo que nosotros llamamos un maremagno y una improvisación terrible en esta situación, ha venido la reforma laboral con la reducción palpable de los derechos de los trabajadores/as. Derechos que ya habíamos conseguido hacía muchos años y que ahora mismo se ven en peligro. El tratamiento que va a tener el empleo fijo va a ser igual de mal tratado que el empleo temporal, porque va a ser exactamente igual de vulnerable. Se va a hacer que se permita el cambio de determinados contratos de forma que esa sustitución de

unos contratos por otros va a hacer que las indemnizaciones para los trabajadores/as sean más bajos. Hay algo que es para nuestro entender una aberración y es que de alguna manera lo que se va es a fomentar nuevamente las agencias de colocación privadas, algo que hemos estado criticando durante muchos años. En este caso estas agencias privadas no solamente van a estar incentivadas, sino que van a tener mayores competencias; van a poder intervenir en todo lo que sea la intermediación laboral pero es que también incluso se van a ver afectadas las propias prestaciones de desempleo de los trabajadores/as. En este caso, los despidos pueden ser indemnizados pero algo que hubiera sido impensable en otro momento se va a producir ahora; los despidos van a poder ser posibles gracias a causas puramente subjetivas de los propios empresarios. Si efectivamente con la declaración de despido improcedente, pero con indemnizaciones muy pequeñas. A nosotros esta situación, aunque ya lo hemos manifestado anteriormente y hemos hecho llamamientos a la reconsideración tanto del decreto como de la reforma laboral, evidentemente no hemos tenido posibilidad de que se nos escuche. Hay una situación y está claro que efectivamente es así, que necesitábamos una reforma laboral pero porque si vemos un poco los años anteriores, en los últimos 18 años gobernando tanto el Partido Socialista como el Partido Popular, se han llevado a cabo 8 reformas que evidentemente demostraban que ninguna de ellas tenían suficiente calado y como para tener que cada dos años variarlas. Está claro que en este caso el Partido Popular tampoco creo que tenga la solución a esta situación puesto que cuando han estado gobernando han hecho algo parecido. En definitiva, el Partido Popular y el Partido Socialista en este momento desgraciadamente, por lo que abogan es por mucho más mercado, menos estado, por la corrupción frente a la transparencia – de eso el PP sabe mucho- y la calidad democrática. En este sentido lo que queremos decir es que a pesar de que este decreto y esta reforma laboral nosotros la criticamos de raíz, no quiere decir en ningún momento el Partido Popular pueda venir de salvapatria a hacer algo mejor. En definitiva entendemos que sería un poco más de lo mismo y que sería seguir desmantelando el estado de bienestar. En definitiva esta situación nos hace tener que recurrir a un medio que evidentemente está claro que no siempre es el deseado. En cualquier caso tenemos que llegar a esta situación de unirnos a una huelga general el 29 de septiembre, que lo mismo que hay medidas que han venido de Europa y que han sido aconsejadas por Europa para llegar a esta situación, pues esta huelga general está dentro del marco de una movilización europea. Con esta huelga general nosotros lo que queremos es de alguna manera intentar llamar la atención y poder conseguir primero la reconducción de este plan de ajuste en el que estamos en desacuerdo; la retirada de esta reforma laboral que evidentemente lo único que entendemos que puede hacer es facilitar en primer lugar el despido y todas las condiciones de trabajo, abogar nuevamente por la negociación colectiva que es la única forma que hasta ahora yo creo que ha podido garantizar la protección de las condiciones de trabajo y por

supuesto el mantenimiento de un sistema público de pensiones. (Concluye su intervención con la lectura de las propuestas de acuerdo contenidas en la Moción).

A continuación Don José Torrente García, Diputado del Grupo Popular, dice: Yo, sinceramente entiendo a Izquierda Unida en la Diputación Provincial cuando trae mociones de este tipo. Intenta jugar con ese doble sentido de las cosas, según el cual se atisba campaña o convocatoria electoral pero hay que diferenciarse de aquel con el que vengo gobernando durante los últimos 3 años. Es decir, mucho criticar al PSOE, mucho meterse con el PSOE, pero para no perder el Audi 6, me quedo con el PSOE cuando es cuestión de gobernar. Es decir, *mucho te quiero perrito, pero pan poquito*. Esta es una frase que me enseñó su amigo Antonio Romero, militante del PC como usted. Yo estoy seguro que cuando usted ha hablado de calidad democrática, en absoluto usted se refería a lo que pasa en Cuba, ni a lo que pasa con los derechos humanos en China. Pero cuando usted hablaba de corrupción, yo tampoco estoy seguro de que usted no se refería a su compañero Rodrigo Torrijo del Ayuntamiento de Sevilla; es decir lo que está pasando en Merca Sevilla, lo que están haciendo con el PSOE, con IU en Sevilla, etc., yo estoy seguro de que usted no se refería a eso, pero usted ha faltado el respeto a este Grupo y al Partido que sustenta este Grupo porque usted ha dado por hecho que la corrupción en nuestro partido es de todos y yo le exijo a usted que retire eso del diario de sesiones, que lo retire del acta porque además es que miente y las mentiras no deben de constar en acta, Sra. Pérez Cotarelo. Voy a intentar explicar el por qué nosotros no vamos a estar plenamente de acuerdo con lo que usted dice. Usted habla de la situación de crisis, ciertamente; nosotros hemos tenido la ocasión de mostrar nuestro rechazo a la situación con la que en esta misma casa el gobierno del que usted forma parte ha actuado contra trabajadores y yo no veo esa misma tensión que ustedes dicen aquí con los trabajadores en general cuando se trata de ponerla en práctica con trabajadores con nombre y apellidos que dependen de esta casa. No les veo con esa misma tensión. Por eso me parece hipócrita lo que ustedes piden aquí; ustedes necesitan desmarcarse del PSOE porque llega una convocatoria electoral y ustedes necesitan de alguna forma marcar el juego político entre los votantes de izquierda, pero a la gente no se les puede engañar más y ustedes son tan corresponsables de lo que está pasando porque forman parte en primer lugar de un cogobierno del partido que sustenta al actual presidente del Gobierno, pero también forman parte de la ideología que sustenta ese presidente del Gobierno. Lo contrario es ganas de mentir y ganas de faltar al respeto y a la inteligencia de las personas. Yo estoy de acuerdo con que los recortes con el gobierno socialista en España los ha hecho recaer sobre las capas más indefensas de la sociedad y así lo hemos dicho en cada uno de los debates que hemos intervenido; hemos dicho que este decreto que dio pie a estas reformas fue improvisado, insuficiente e injusto. Con unas medidas que se tomaron a la ligera porque la Unión Europea y Estados Unidos, con Obama al frente, "el planetario", obligaron al gobierno de España tras

dos años sin hacer nada, a tomar algunas medidas. Y estamos de acuerdo que Zapatero ha ido a lo fácil, a lo débil y castiga a los que no pueden ya decir nada, que son los pensionistas que dependen de las decisiones del gobierno, en este caso alterando el consenso del Pacto de Toledo con el que siempre los grupos políticos habían acordado sacar fuera del debate político las pensiones, pero sobre todo garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, y ahora viene Zapatero y las congela, faltando gravemente al consenso que siempre había habido en torno al pacto de Toledo; es decir, se han cargado el Pacto de Toledo. Es verdad que la situación de desempleo en España es triste y muy preocupante el dato, en el primer trimestre de 2008, 2.175.000 parados; en el primer trimestre de 2010, 4.600.000 parados; los datos son los que evidencian que aquí hay falta de rigor y falta de un gobierno que tome decisiones ajustadas a las necesidades que nuestro país tiene. 300.000 empresas menos desde que empezó esta legislatura y lo hizo, y lo hace alguien que en su cartel electoral ponía *Por el pleno empleo, vota a Zapatero*. Alguien que dijo que el abaratamiento del despido no ayudará a recuperar la confianza en el sistema financiero; alguien que dijo que no apoyaría reforma alguna que suponga abaratar el despido; alguien que soltó más tarde que nunca apoyaría el despido más barato y el recorte de las políticas sociales. Hoy día, el despido es más barato, se han recortado las políticas sociales y el pleno empleo suena a ridículo mensaje de campaña. Nosotros, Sra. Pérez Cotarelo, a pesar de que tampoco entendemos por qué usted dice que el PP no es la solución, porque si el PP no es la solución, la alternativa es que la solución es IU, pues me tengo que ir como siempre al ejemplo de lo que pasa en Cuba. ¿Es Cuba el modelo, Sra. Pérez Cotarelo?. ¿Es nacionalizar toda la producción para que haya un líder mesiánico el que reparta según la ideología que ustedes quieren convencernos de que es la buena, por la que hay que apostar?. Sra. Pérez Cotarelo, nosotros no compartimos su punto de vista porque usted, junto con los socialistas que gobiernan, se subieron al carro de la creación de empleo con las políticas que usted critica, esas que dice usted neoliberales, esas políticas son las que permitieron a Rodríguez Zapatero en la legislatura anterior hincharse el pecho con la creación del empleo, hoy día parece ser que sopla el aire y ya hay que repudiarlas, Sra. Pérez Cotarelo. No me diga usted que ustedes se suben y se bajan según convenga. Es más, nosotros podríamos compartir varios puntos de las propuestas de acuerdo pero hay otros puntos en los que en absoluto vamos a estar de acuerdo. Fíjese, ha dado usted en su forma de exponer y en lo que usted ha dicho insultando gravemente a este grupo, razones suficientes para que nuestro voto sea negativo. Si era lo que usted buscaba, lamento no darle gusto en eso. Nosotros, siendo responsables de las propuestas de acuerdo y leyéndolas con tranquilidad y sin haber oído lo que a usted le ruego que retire cuando intervenga de nuevo, vamos a abstenernos como un voto de responsabilidad, sin compartir la ideología que usted está hablando aquí y proponiendo como medidas, pero tampoco mostrando con ello nuestra responsabilidad contra la falta de acción de un gobierno derrotado, de un gobierno sin esperanzas, que creo que el principal problema

está en eso, que quien preside ni tiene esperanzas ni transmite nada, y esa sí que es nuestra protesta contra esa forma de gobernar. Por tanto nosotros nos vamos a abstener en esta moción.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre para indicar, dice, en primer lugar que el Grupo Socialista va a votar que no a esta moción y la explicación y motivos entendemos que son fáciles y contundentes. Es decir el gobierno de España en la situación económica actual, no solo en España sino en Europa, ha tenido que tomar una serie de decisiones y ha tenido que adoptar una serie de reformas que aunque están siendo controvertidas por algunos segmentos de la sociedad y están teniendo una contestación lógica por parte fundamentalmente de los sindicatos, entendemos que son las medidas que había que tomar en este momento por responsabilidad y porque gobernar significa tomar las decisiones adecuadas en el momento oportuno, sin que importe el coste político que puedan tener las decisiones o incluso como en este caso, que la representación sindical se manifieste en huelga general como la prevista para España en septiembre. Pero desde luego al gobierno de España no se le puede negar que ha actuado con responsabilidad, con coherencia y de alguna manera que entendemos que es la adecuada, buscando siempre la concertación y el acuerdo. Ha sido este gobierno el que propició el acercamiento y el acuerdo para que la reforma laboral saliese pactada entre la representación sindical y la de la patronal; no pudo ser posible, con lo cual al gobierno no le queda otro remedio que es gobernar. Indicar también que discrepamos de lo expuesto por la moción de IU en cuanto a que no compartimos en absoluto ni un desmantelamiento del estado del bienestar ni la reducción de las políticas sociales porque si una cosa caracteriza a los gobiernos socialistas, en este caso al de Zapatero, ha sido un fuerte impulso por las políticas sociales. Una pregunta que teníamos encima de la mesa, lo que sucede es que la Portavoz de IU ya se ha adelantado a la pregunta, era si desde IU se valoraba cuál hubiera sido el modo de actuar de un gobierno que en vez de ser socialista hubiera sido de la otra fuerza mayoritaria en España, el Grupo Popular, pero lo ha dejado bastante claro en su primera intervención, con lo cual y entendiendo que de los dos aspectos fundamentales que se indican en la moción, fundamentalmente la reforma laboral que el gobierno lo que ha intentado es estabilizar el mercado de trabajo y generar más empleo, más estable, con mayor garantía para los trabajadores porque es cierto que España tiene un problema endémico y estructural con el desempleo, se ha propuesto esta reforma que ahora tendrá que ser tramitada como ley en el Parlamento para que cada Grupo Político diga exactamente lo que piensa, lo que reformaría y lo que no reformaría y entre otras cosas va a servir también para que el Grupo Popular, que ahora no en Cuba como le gusta al Sr. Torrente referirlo todo, pero sí parece que el PP se ha convertido en un maoísta porque todo lo que antes era no defender las políticas claramente de izquierda, ahora sí, no de Cuba pero puede que sean de la China popular. Como conclusión y puesto que en sucesivos debates ha quedado perfectamente clara la postura del Grupo

Socialista en cuanto de apoyo a las medidas que está tomando el gobierno de España por responsabilidad, porque entendemos que es lo mejor aunque sean unas medidas duras, dificultosas, difíciles y que muchos ciudadanos no las están entendiendo, o si las entienden es lógico su enfado, como también es lógico que las representaciones sindicales peleen y luchen por la representación de los trabajadores, no coincidimos en absoluto en el modelo neoliberal que lo que busca y lo que propone es la desaparición de los sindicatos, porque ese mensaje de que los sindicatos no sirven para nada, que los sindicatos están al servicio del gobierno y que lo único que hacen es distraer y marear la perdiz ..., responde al modelo neoliberal porque a la derecha española, a la derecha europea y a la derecha mundial lo que le gustaría es ver gobiernos sin estado, ver estados que no se preocupan del ciudadano y ver que no existen sindicatos que se preocupen de los trabajadores. Por lo tanto, entendemos y respetamos todas las manifestaciones y todas las propuestas de huelga que hagan los sindicatos pero como Partido Socialista y Partido que sustenta a un gobierno entendemos que las medidas se están adoptando por responsabilidad, por el bien del país y al final esto pasa como todo, el tiempo da y quita razones, lo veremos con la perspectiva histórica adecuada y entenderemos que las reformas que se tomaron en este momento fueron buenas para el país. Por todo ello el Grupo Socialista votará que no a la moción de Izquierda Unida.

Nuevamente interviene la Sra. Pérez Cotarelo, que dice: Con un discurso como el del Sr. Aponte ahora mismo me resulta doloroso que no apoyen la moción, porque realmente es un discurso en el que está primando el derecho de los trabajadores, desgraciadamente en el gobierno de la nación no lo han visto exactamente igual que el Sr. Aponte y ha llevado a cabo este decreto. Respecto a la postura del PP, agradecerles esa abstención, lo que pasa es que yo pensaba que iban a hacer lo mismo que en otros sitios y parece ser que en cada sitio el PP, ante la misma moción, vota una cosa u otra porque en otros sitios la han apoyado. En cualquier caso le agradecemos esa abstención porque de alguna manera es un apoyo a la moción. Explicarles que nosotros es verdad que nos subimos y nos bajamos de los Audi 6, siempre que vamos a trabajar pero desde luego en lo que no nos subimos y nos bajamos es en el barco del gobierno. En el gobierno de esta Diputación hay dos partidos distintos, con muchas más ideas juntas que encontradas, pero no tenemos nada que ver con el gobierno de la nación y por lo tanto, lo mismo que hemos hecho en estos 3 años seguimos haciendo ahora, votar en contra o a favor según las ideas que cada uno de los dos partidos tenemos. Es verdad Sr. Aponte que había que tomar medidas y eso nosotros no lo hemos negado nunca, evidentemente ante la situación que tenemos hay que tomarlas pero estamos en contra de las medidas que se han tomado. Las reformas laborales siempre tienen que ser consensuadas o pactadas y desde luego en la historia de este país de los últimos 18 años eso no es así; de las 8 reformas a las que antes he hecho mención, solamente dos se han consensuado de alguna manera se han pactado, por lo tanto no vamos por el buen camino. Yo soy una mujer disciplinada, con disciplina de partido y entiendo que es difícil pero les

hago un último llamamiento para que puedan apoyar esta huelga que en definitiva lo único que se pretende es que esos pasos improvisados, torpes y por el camino equivocado que se han dado hasta ahora, que entre todos podamos reconducir y llevarlos a lo que sea mejor para este país y desde luego para todos los trabajadores/as.

El Sr. Torrente, en un segundo turno de palabra, manifiesta lo siguiente: Nos ha dicho la Sra. Pérez Cotarelo que lamenta haberse confundido con el insulto que ha lanzado hacia los miembros de este Grupo, yo lamento ese olvido. Le reitero una vez más que debe de suprimir del acta por expresa petición suya esa expresión que no ayuda para nada, sobre todo miente y en cualquier caso nos liberará a nosotros para en un próximo Pleno también hacer la sombra de la sospecha y la sombra de la duda de la actuación de usted y de los compañeros de su partido, aquí o en Sevilla. En cualquier caso, dice el Sr. Aponte que el Sr. Rodríguez Zapatero ha tomado medidas porque es responsable y es lo mejor para el país, y digo yo: ¿lo mejor para el país no hubiera sido llegar a esta situación y haberla reconocido en su momento para que en el tiempo adecuado y en el tiempo político justo tomar las mismas decisiones que hubieran evitado el agravamiento que hoy día nos hace tener la situación?. Porque ustedes tienen que arreglarlo cuando lo descosen y luego quieren coserlo, y aquí resulta que el único que puede manejar la aguja es el PSOE. ¡Pues mire usted, pues no!. Y esas políticas neoliberales que usted repudia para que le agrade el oído a la Sra. Pérez Cotarelo, son las mismas que utilizó Zapatero hace 4 años para decir como somos de buenos creando empleo. Las mismas porque usted me dirá si decir que el superávit es de izquierdas ... eso lo dijo Zapatero, igual que dijo que subir impuestos es de izquierdas y luego era de derechas y llegó a decir que fumar era de derechas. Fíjese usted el nivel ideológico y la rigurosidad que usted nos quiere vender de un Presidente que no es verdad que fomente la concertación y el acuerdo. Si ni siquiera escucha ni una sola de las propuestas del PP, es más, él fue quien alentó lo del cordón sanitario para separar a unos de los buenos entre comillas, según él; eso ni es concertación, ni es acuerdo, sino que eso es división y sectarismo, eso es política de bajo nivel, que es a donde nos ha llevado el Sr. Rodríguez Zapatero con su actitud, con su gobierno y sobre todo con su irresponsable forma de gobernar. Ese despilfarro del presupuesto público con el que hemos estado en España es el que nos tiene en la situación actual, pero Sra. Pérez Cotarelo, es que usted confirma lo que yo digo; usted no tiene más remedio que traer una moción para intentar desmarcarse pero hay que ver con qué dolor el uno le vota en contra y a la otra le duele que tenga que votar en contra y es que ustedes tienen aquí un papelón, una tragicomedia, en Mérida se interpretan casi del mismo nivel en el teatro romano. Yo sí quiero decirles a ustedes que no solamente es lógico que ustedes digan que el PP no es la solución, es verdad porque entre otras cosas es el partido que está llamado a la responsabilidad de esa solución, la alternativa a las soluciones que ustedes plantean y el PP tiene que ser el responsable de concretar esa alternativa que va a tener sin duda ninguna una exposición clara y además va a ser la que traiga la solución, porque hemos sido capaces

de hacerlo durante 8 años gobernando en España, esos 8 años que han dado pie a que reciba Rodríguez Zapatero la mejor herencia que jamás ha recibido político alguno al suceder en el gobierno, la mejor herencia en datos económicos y en datos de creación de empleo. Lo demás son ganas de torcer el discurso, son ganas de faltar a la verdad y en cualquier caso, acabo como empecé, Sra. Pérez Cotarelo, en este partido hay personas, hombres y mujeres dedicados al servicio de la sociedad, si usted cree que el PP es corrupto, lo que tiene que hacer es, en cualquier caso primero pedir disculpas porque no es cierto y en segundo lugar, no dude usted ni un segundo en que si hay algún indicio que usted crea, llévelo usted al fiscal pero no venga usted aquí a sembrar con manchas de sospecha y de duda a todos los que estamos ejerciendo la noble misión de servicio a la sociedad, como la suya, aunque afortunadamente con ideas diferentes.

El Sr. Aponte indica que ha dejado muy clara la postura del Grupo Socialista en cuanto al voto en contra de la moción y considera que el Sr. Torrente para hablar de ideología no es el más adecuado porque la ideología que tiene el Partido Socialista, dice, la tenemos muy clara. Para terminar le voy a decir que no le moleste a usted tanto que entre IU y el PSOE nos llevemos bien a nivel federal, a nivel español, a nivel andaluz o en el caso de la provincia, en la Diputación de Granada. No es una tragicomedia lo que plantea que se ha visto en este Pleno; yo estoy convencido de que usted, como buen dramaturgo porque buenas representaciones teatrales acostumbra hacer en todos los Plenos, seguramente le gustan las tragicomedias y las ve en Mérida, pero siendo un poco *ñoño* en esta mañana y mirando con optimismo la vida, en lugar de catalogar esto como tragicomedia, yo le diría que entre IU y el PSOE lo que hay es una bella historia de amor. Si a usted eso le molesta, ya le decía el otro día que puede usted leer si no lo ha hecho "El Coronel no tiene quien le escriba".

Acto seguido la Sra. Pérez Cotarelo dice que para terminar, está claro que el causante de esta crisis económica no ha sido el mercado de trabajo, no es desde luego el que los trabajadores trabajen poco y cobren mucho y por lo tanto si en este sentido es donde van las medidas que el gobierno de la nación considera que son las que hay que aplicar, nosotros seguimos entendiendo que son absolutamente injustas, antisociales y por lo tanto innecesarias. Por eso seguimos pensando que el día 29 de septiembre tenemos que ir a la huelga. Por otra parte decir al Sr. Torrente que a lo mejor a ellos les hubiera gustado que ante el rechazo total de IU a estas medidas, se hubieran roto todos los pactos y es cierto que desde IU eso se ha barajado porque entendíamos que había una diferencia muy clara entre la forma de entender el gobierno y sobre todo en el tema del trabajo, entre el PSOE e IU; pero tenemos una responsabilidad y un espíritu democrático lo suficientemente importante como para entender que se pueden hacer las dos cosas como para dar gobernabilidad a esta provincia y además rechazar de frente y de pleno unas medidas que entendemos que son injustas, innecesarias y antisociales. Yo no siembro ni sospechas ni dudas, solamente hablo de lo que se lee en los periódicos, por supuesto en ningún momento me refiero a ninguno de

los compañeros/as que estáis aquí sentados, pero efectivamente, solamente hay que ir a las hemerotecas para saber que el PP entiende de corrupción.

Finalmente el Pleno, con los votos a favor de IU (2), en contra el PSOE (13) y las abstenciones del PP (12), rechaza la Moción de IU.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: AUMENTO DE LA PRESENCIA DE GRANADA EN LA GESTIÓN DE LA ALHAMBRA.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

AUMENTO DE LA PRESENCIA DE GRANADA EN LA GESTIÓN DE LA ALHAMBRA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Alhambra es hoy uno de los monumentos más importantes de España. Sus impresionantes y singulares condiciones artísticas, patrimoniales y culturales, le valieron el reconocimiento de la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. Todo ello ha sido fruto del trabajo serio y constante realizado en el recinto durante todo el siglo XX.

Además de este reconocimiento, la Alhambra es uno de los monumentos más visitados del mundo. Cada año, pasan por el recinto una media de dos millones de visitantes; lo que posibilita una gestión económica desahogada y una cuenta de resultados positiva.

La Alhambra ha dado mucho a Granada, y también a Andalucía y España al ser un monumento conocido y apreciado mundialmente. Los granadinos nos sentimos muy orgullosos de la Alhambra, de su importancia artística y cultural, de su reconocimiento internacional y de las posibilidades que encierra de cara al futuro.

La Alhambra es parte sustancial del sentimiento de "ser granadino" y es la tarjeta de visita que sirve para identificar a Granada en todo el Mundo.

En los últimos años, la gestión de la Alhambra ha estado en entredicho. Recordemos la falsificación de entradas, asunto aún no resuelto, y las sombras que se cernieron sobre la gestión económica y de personal, lo cual hace que se tengan dudas razonables sobre la capacidad de la Junta de Andalucía para gestionar en solitario el monumento.

Por deseo expreso y no explicado convenientemente por los responsables de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la fórmula actual de Patronato, iba a pasar a convertirse en Agencia Especial, al parecer, por imperativo legal.

En los últimos días con la excusa de la "austeridad", la Junta de Andalucía está pretendiendo que la Alhambra se gestione por una Agencia Pública de Instituciones Culturales junto con Archivos, Bibliotecas, Museos, etc de toda Andalucía, degradando, a nuestro entender y con todos los respetos para el resto de actividades culturales, lo que es y significa la Alhambra a todos los niveles. Comparar la Alhambra y querer gestionarla igual que diversos Archivos, Bibliotecas. Museos, al margen de su importancia, nos parece un disparate.

La Junta de Andalucía, casi como obsesión, insiste en que la Gestión de este Monumento de Granada, se haga desde Sevilla y con una dependencia absoluta, obviando el papel que deben ocupar los granadinos y sus instituciones democráticas en todo lo que esté relacionado con la Alhambra. Parece ser que tiene mayor valor democrático unos responsables del Patronato puestos a dedo, que los legítimos representantes de la ciudad de Granada, elegidos democráticamente por los granadinos cada cuatro años.

El Patronato ya era un instrumento "dependiente" y los últimos criterios de los responsables de la Junta de Andalucía han hecho que de manera "descarada" quieran que todo se "arregle", fuera de nuestra tierra, y sin que las instituciones granadinas y los granadinos tengamos, muy poco o nada que decir sobre la Alhambra.

Los granadinos desean un mayor peso de la ciudad en su gestión, como lo demuestran múltiples estudios y sondeos de opinión. El sentimiento actual de los granadinos es que, con estos errores encadenados, los responsables de la Junta de Andalucía, pretenden "sevillanizar" aún más lo nuestro.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular de la Diputación Provincial, presenta las siguientes Propuestas de Acuerdo:

1.- Instar a la Junta de Andalucía, a aumentar el peso específico de los granadinos y sus instituciones en los órganos de gestión y decisión de la Alhambra.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una Fundación con sede en Granada, que refleje el peso específico de la ciudad de Granada, de manera que sea compatible con otros organismos y permita convenios de gestión y corresponsabilidad entre ellos.

Consta en el expediente dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010.

Abierta la deliberación por la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, diciendo que el anuncio del Consejero de Cultura de incluir el monumento de la Alhambra en una futura agencia andaluza de instituciones culturales, aunque bien es verdad que luego se ha dado marcha atrás, creó cierta zozobra o cierto nerviosismo en la sociedad granadina. No nos cabe duda que la Alhambra es hoy uno de los monumentos más importantes que hay en España, uno de los monumentos más visitados en el mundo, con más de 2 millones de visitas anuales; la Alhambra entendemos desde el Grupo Popular que ha dado mucho a Granada, a Andalucía y a España y nos sentimos muy orgullosos de tenerla en Granada y hay cierto reconocimiento internacional de ese monumento. Es un referente de Granada porque si hay algo que identifica a un granadino es la Alhambra pero sin embargo en los últimos años su gestión en nuestra opinión no ha sido la más adecuada, recordemos el tema de la falsificación de las entradas que todavía no ha está resuelto y el anuncio del dirigente socialista, el Consejero Sr. Plata, de que por imperativo legal teníamos que estar integrados en esa Agencia, nos lleva a traer esta moción, máxime cuando el mismo Consejero, a pesar de su rectificación, dejaba la puerta abierta en un futuro a que se pudiera hacer. La Junta de Andalucía con la Alhambra pensamos que siempre hay cierto centralismo, intentando gestionar la Alhambra desde Sevilla y en nuestra opinión es la sociedad granadina, también el Ayuntamiento de Granada, quienes tienen que tener mucha más representatividad en la gestión de ese monumento. Como quiera que el Sr. Plata dejó abierta la puerta que en el futuro pueda suceder lo que anunció y posteriormente rectificó, es por lo que el Grupo Popular propone al Pleno de la Diputación:

1.- Instar a la Junta de Andalucía, a aumentar el peso específico de los granadinos y sus instituciones en los órganos de gestión y decisión de la Alhambra.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una Fundación con sede en Granada, que refleje el peso específico de la ciudad de Granada, de manera que sea compatible con otros organismos y permita convenios de gestión y corresponsabilidad entre ellos.

A continuación interviene Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz de IULV-CA, exponiendo lo siguiente: A pesar de no estar de acuerdo con la medida que se tomó en su momento por el Consejero de Cultura y así se manifestó incluso en algún medio de comunicación, eso se rectificó y lo que desde luego no creemos que sea mejor es que la Alhambra de alguna manera esté gestionada de una forma más directa por el Ayuntamiento de Granada. No lo entendemos porque el Museo del Prado es un museo que está en Madrid y desde luego no está gestionado por el Ayuntamiento de Madrid, como es lógico. Tenemos la suerte de tener la Alhambra aquí, se está gestionando bien, con algunos problemas que ha habido y eso es evidente, pero se está gestionando bien y no entendemos que el

Ayuntamiento de Granada tenga que tener más participación. Por lo tanto nosotros no vamos a apoyar esta moción.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, hace constar lo siguiente: En primer lugar decir que el Grupo Socialista no va a apoyar esta moción y en segundo lugar, a modo de anécdota, el Portavoz del Grupo Popular sin duda en un lapso, porque no creo que él esté firmemente convencido, ni siquiera su Grupo político, al indicar que la Alhambra tiene cierto reconocimiento internacional, cuando es uno de los monumentos de carácter mundial más reconocido. La Alhambra es un monumento muy bien gestionado, con algunos problemas porque la gestión siempre lleva aparejados algunos problemas y no se debe hacer un uso demagógico ni de la Alhambra ni de muchas otras cosas. La Alhambra tiene y va a seguir teniendo el peso específico para la provincia de Granada, para toda Andalucía y para toda España, el mismo o más que tiene ahora y el mejor aval que tiene ahora mismo la gestión que se está haciendo de la Alhambra es que es el monumento más visitado de España, con lo cual el actual modelo de gestión que muchas veces se critica diciendo que parece que la Alhambra está en Sevilla, etc.; el Patronato de la Alhambra está radicado en Granada y está bien gestionado, la Junta de Andalucía hace una apuesta importante por la gestión y por la mejora de nuestro monumento. Indica una pequeña cuestión y es la falta total de credibilidad cuando el Sr. Arenas indica que cuando sea Presidente de la Junta de Andalucía la Alhambra dependerá en exclusiva del ayuntamiento de Granada. Y tanto es así porque si se cedió en su día por parte del Gobierno Central a Andalucía la gestión de la Alhambra por ser un monumento de titularidad estatal, ya tuvo oportunidad de hacerlo y lo intentó pero no intentó traerlo a Granada sino a Madrid y una pequeña pregunta que yo le haría al Sr. Arenas pero como no está aquí no se si ustedes me la podrán contestar: ¿Con la petición de eliminar de la gestión al enemigo público número uno para ustedes, que es el gobierno de la Junta de Andalucía, otras veces el de España y otras el gobierno de la Diputación, si dentro del modelo que ustedes proponen para gestionar la Alhambra, lo harían con tanto acierto como el que gestionan el patrimonio de la ciudad, vendiéndolo, no pagando después sus aportaciones, destruyendo la política cultural?. Desde luego desde el Grupo Socialista de la Diputación vamos a votar que no a la moción y desde luego siempre estaremos deseando que la Alhambra tenga el papel fundamenta y principal que para la provincia de Granada tiene. Hasta ahora se está manteniendo, se está potenciando, primer monumento visitado dentro de España y así entendemos que no solo va a seguir sino que se va a potenciar y creo que como granadinos todos tenemos que estar congratulados de ello.

Por el Grupo Popular interviene nuevamente el Sr. Robles, para decir lo siguiente: Hoy le toca al Sr. Arenas, supongo que el Sr. Pérez a lo largo del Pleno tendrá su reconocimiento también. En cuanto a la pregunta que ha hecho el Sr. Aponte supongo que se

le contestará pronto pero que sepa usted que esa pregunta quizás va dirigida al Ayuntamiento de Granada porque como debería de saber, los ayuntamientos somos independientes aunque hay gente que le cuesta reconocerlo y tomamos las decisiones que tenemos a bien. La moción no habla en ningún momento de quitar a la Junta de Andalucía, como usted dice, enemigo público número, ya nos gustaría sobre todo a los alcaldes y municipios del PP un aliado fiel como debería de ser su obligación, pero desgraciadamente no lo es. Y no hablo de quitar en ningún momento a la Junta de Andalucía, es más, desde el Grupo Popular pensamos que es necesario que esté la Junta de Andalucía, lo que estamos pidiendo en la moción no es que sea exclusivamente el Ayuntamiento de Granada el que decida y tome las decisiones, que no me cabe ninguna duda de que tiene capacidad para gestionar la Alhambra, como el Ayuntamiento de Madrid el Museo del Prado lo que no se puede estar todos los días diciendo que se descentralice, que hay que darle más a la autonomía y resulta que aquí estamos sentados 27 municipalitas y la Comunidad Autónoma coge las competencias, se las queda para ella y a los Ayuntamientos nos manda alguna de las competencias sin el dinero. Lo que está claro es que las cosas, todos los que estamos aquí lo sabemos, se suelen resolver mejor cuando uno ve los problemas de cerca y los conoce de primera mano, visitando los problemas in situ; no nos cabe ninguna duda que hablamos de la sociedad granadina, no solo el Ayuntamiento de Granada, para nosotros creo que todas las fuerzas sociales deben de opinar en la gestión de la Alhambra, lo que no puede ser, en nuestra opinión, es que la Comunidad Autónoma tenga ese poder exclusivo que tiene mientras las otras administraciones, la representatividad prácticamente es ridícula. Por tanto no creo que la gestión de la Alhambra tenga que ir a peor si el Ayuntamiento de Granada, la sociedad granadina esté representada en ese órgano que estamos proponiendo y que venimos reclamando desde el primer día. El día que el Sr. Arenas sea Presidente de la Junta de Andalucía podrá usted comprobar si cumple su compromiso del anuncio que está haciendo, pronto nos vamos a enterar.

La Sra. Pérez Cotarelo dice que ella no sabe lo que hará el Sr. Arenas pero desde luego, añade, lo que sí está claro es que cuando gobernaba el PP en Madrid sí pretendieron llevarse la gestión de la Alhambra a Madrid. Por lo tanto si la gestión está en Sevilla, aún no estando de acuerdo con esos centralismos, pues desde luego prefiero que esté en Sevilla porque está más cerca. Lo que sí que tengo claro es que la Alhambra la gestione el PP porque si la gestiona como lo hace con otros de los grandes emblemas que hay en esta ciudad, como es el Parque de las Ciencias, nos quedamos sin la Alhambra en dos días.

El Sr. Aponte contesta al Portavoz del Grupo Popular diciéndole que cree que pasarán muchos años antes de que el Sr. Arenas gobierne Andalucía y en segundo lugar indica que para poder solicitar de una manera más o menos coherente que se adquiriera más

peso en la gestión de un monumento de la importancia cultural de la Alhambra hace falta por lo menos tener la capacidad de convencimiento y esa capacidad, desde luego –dice- no se consigue con el constante y profundo hostigamiento que se hace desde el Ayuntamiento de Granada al Parque de las Ciencias; con la pésima gestión que se hace en otro elemento cultural fundamental para Granada y su provincia como es la Orquesta Ciudad de Granada, con las numerosas y constantes deudas; con la enajenación del patrimonio que tiene el Ayuntamiento de Granada, patrimonio histórico que por una pésima gestión de las arcas municipales lo tiene que dilapidar y lo que ya no sabemos es si para hacer obras que después se le fueran en presupuesto el quinientos por mil o el cinco millones por mil, una vez tenido el compromiso potente del Sr. Arenas de que la gestión, después pediría seguramente la titularidad de la Alhambra, veríamos también carteles de *se vende*, como se ve en otras partes del patrimonio cultural granadino del Ayuntamiento y eso sería la mayor de las aberraciones. Este último caso tómenlo con la ironía adecuada, pero desde luego la capacidad de convencimiento en material cultural que tiene el PP en el ayuntamiento de Granada y en la provincia desde luego no es para tirar cohetes ni para depositar un voto a favor de la propuesta que hace el PP.

El Sr. Robles manifiesta que desconoce la Diputada Pérez Cotarelo que el Parque de las Ciencias también está gestionado por la Junta de Andalucía. Al Sr. Aponte le dice: Los ayuntamientos, y usted gobierna uno, tienen autonomía para hacer de su patrimonio lo que dicen los ciudadanos. Cuando el PP gobierna donde gobierna es porque los ciudadanos, con su voto, le han dado la confianza, aunque a usted le pese y no habremos tenido capacidad de convencimiento en la sociedad granadina pero sí hemos tenido el suficiente para convencer al Sr. Plata para que dé marcha atrás y como dejó esa puerta abierta, no es que no nos fiemos, no se lo tome a mal, queremos un compromiso firme y serio de que no va a suceder lo que pretendía la Junta de Andalucía que sucediera y era meter en esa agencia el monumento de la Alhambra, amparado en una crisis, pero cuando se toma una decisión de ese calibre se debe de explicar el ahorro que va a suponer gestionarla de una manera o de otra. Por eso queremos que se pronuncie el Pleno de la Diputación, la sociedad granadina y sobre todo la Junta de Andalucía, que insisto, ahora mismo es uno de los arietes que tiene el socialismo de Andalucía para ir contra los alcaldes del PP y ya nos gustaría a nosotros que fuera un aliado fiel.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos favorables del PP (12) y en contra el PSOE e IU (15), acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CAJA GRANADA.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

“EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CAJAGRANADA”

Antecedentes y motivos..

Caja Granada es para la provincia de Granada un referente esencial en su historia y en su presente. Realiza una imprescindible y constante labor en aspectos culturales, sanitarios, asistenciales, educativos, de promoción laboral y, por supuesto, en el desarrollo de su estructura económico-financiera y productiva, siendo esta entidad uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la propia sociedad que la sustenta y apoya, día a día, como referente de su prometedor futuro.

Ahora, la Junta de Andalucía, movida por inexplicables argumentos económicos, en base a intereses fuera de toda lógica financiera, ello aún más grave si tenemos en cuenta la coyuntura depresiva que nos atenaza (fruto precisamente de su falta de decisión), amenaza de manera intolerable con situar a Caja Granada en un conglomerado financiero de incierto futuro. No le importa a la Junta el elevado índice de destrucción de empleo en esta operación, que sería un factor muy grave para la economía granadina y para la propia entidad financiera. No le importa a la Junta la incidencia en el tejido empresarial local, tan vinculado a la Caja, propiciando con ello un mayor deterioro de empresas, empresarios y trabajadores. No le importa a la Junta el impacto de su decisión en la vida cotidiana granadina, con el grave perjuicio que ello ocasiona para sus habitantes. Podríamos seguir enumerando consecuencias de esa intención que solo puede ser achacable a intereses partidistas claramente contrarios a Granada y a los granadinos y granadinas.

Por ello, el Partido Popular de Granada se compromete a hacer todo lo necesario para que Caja Granada siga siendo un elemento diferenciador y una apuesta de futuro de Granada y para Granada, que contribuya con su labor social y financiera al crecimiento del nivel de vida y de la estructura económica de la provincia. Porque Granada no puede ser más expoliada por parte de la Junta de Andalucía, en una estrategia continua de debilitamiento y de acoso y derribo, mediante su política de detraer a la provincia sus instituciones, públicas y

privadas, más destacadas, contribuyendo de manera inexorable a la pérdida de riqueza y de empleo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido el día 14 de julio de 2010 por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra a la Diputada del Grupo Popular, Doña María Luisa García Chamorro, quien expone lo siguiente: Caja Granada es para la provincia de Granada un referente esencial en su historia y en su presente. Realiza una imprescindible y constante labor en aspectos culturales, sanitarios, asistenciales, educativos, de promoción laboral y, por supuesto, en el desarrollo de su estructura económico-financiera y productiva, siendo esta entidad uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la propia sociedad que la sustenta y apoya, día a día, como referente de su prometedor futuro. Estamos asistiendo en las últimas semanas como se han protagonizado por parte de representantes de la Junta de Andalucía, concretamente por el máximo representante, demasiadas meteduras de pata, haciendo lo que un día es un tema cerrado, al día siguiente no lo es. Entendemos que esto es perjudicial para el prometedor futuro que tiene Caja Granada. Por ello el Partido Popular de Granada se compromete y así se ha hecho ya de manera pública a hacer todo lo necesario para que Caja Granada siga siendo un elemento diferenciador y una apuesta de futuro de nuestra provincia y para nuestra provincia, que contribuya con su labor social y financiera al crecimiento del nivel de vida y de la estructura económica de la provincia de Granada.

Así, el Grupo Popular de la Diputación Provincial hace las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- Defender la territorialidad de Caja Granada, vinculando la Entidad a su territorio natural, es decir, que siga manteniendo su sede y su actividad principal en Granada, como motor de desarrollo y crecimiento de sus habitantes.
- 2.- Que Caja Granada siga siendo Caja Granada, esto es, que no desaparezca como entidad fusionada con otras, perdiendo de esa manera su identidad y su futuro, diluyendo su actividad de manera paulatina en manos de otras instituciones financieras.
- 3.- La defensa del empleo vinculado directa e indirectamente a CajaGranada, pues además de los 2.500 trabajadores de la entidad, hay numerosos puestos de trabajo relacionados con la Caja. NO se puede cambiar nacionalismo financiero por un solo puesto de trabajo.
- 4.- Que Caja Granada siga manteniendo su Obra Social vinculada a nuestra provincia, reflejo de su compromiso con su ámbito de actuación y como garante de su propia labor financiera, en tanto que la Obra Social es el elemento claramente diferenciador de la Caja

frente a otras entidades financieras, elemento que repercute en muchos aspectos en la sociedad en la cual se asienta.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra a la Diputada del Grupo Popular Doña Maria Luisa García Chamorro, exponiendo lo siguiente: Caja Granada es para la provincia de Granada un referente esencial en su historia y en su presente. Realiza una imprescindible y constante labor en aspectos culturales, sanitarios, asistenciales, educativos, de promoción laboral y, por supuesto, en el desarrollo de su estructura económico-financiera y productiva, siendo esta entidad uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la propia sociedad que la sustenta y apoya, día a día, como referente de su prometedor futuro. Estamos asistiendo en las últimas semanas como se han protagonizado por parte de representantes de la Junta de Andalucía, concretamente por el máximo representante, lo que entendemos como demasiadas meteduras de patas, haciéndolo lo que un día es un tema cerrado, al día siguiente no lo es. Esto entendemos que es perjudicial para este prometedor futuro que tiene Caja Granada. Por ello el PP se compromete y así se ha hecho ya de manera pública a hacer todo lo necesario para siga siendo un elemento diferenciador y una apuesta de futuro de Granada y para Granada, que contribuya con su labor social y financiera al crecimiento del nivel de vida y de la estructura económica de la provincia de Granada. Por ello el Grupo Popular proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Defender la territorialidad de Caja Granada, vinculando la Entidad a su territorio natural, es decir, que siga manteniendo su sede y su actividad principal en Granada, como motor de desarrollo y crecimiento de sus habitantes.
- 2.- Que Caja Granada siga siendo Caja Granada, esto es, que no desaparezca como entidad fusionada con otras, perdiendo de esa manera su identidad y su futuro, diluyendo su actividad de manera paulatina en manos de otras instituciones financieras.
- 3.- La defensa del empleo vinculado directa e indirectamente a CajaGranada, pues además de los 2.500 trabajadores de la entidad, hay numerosos puestos de trabajo relacionados con la Caja. NO se puede cambiar nacionalismo financiero por un solo puesto de trabajo.
- 4.- Que Caja Granada siga manteniendo su Obra Social vinculada a nuestra provincia, reflejo de su compromiso con su ámbito de actuación y como garante de su propia labor financiera, en tanto que la Obra Social es el elemento claramente diferenciador de la Caja frente a otras entidades financieras, elemento que repercute en muchos aspectos en la sociedad en la cual se asienta.

A continuación interviene la Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, manifestando que su Grupo está de acuerdo en las propuestas que el Partido Popular describe en esta moción, el problema es que entendemos que no tienen mucho sentido con la nueva Ley de Cajas. Realmente yo creo que el problema fundamental es un problema que va mucho más allá de lo que son estas propuestas y por ahí es por donde tendríamos que atacar. La situación ahora mismo, con la nueva Ley de Cajas, lo que no se puede de ninguna forma asegurar es que las cajas no se privaticen, con la posibilidad lógicamente de la compra. Entonces, aún estando a favor en general de todas las propuestas, entendemos que es un brindis al sol y que realmente no se entra en el centro del problema, por lo que nosotros nos vamos a abstener.

Por el Grupo Socialista interviene Don José María Aponte Maestre para indicar que su Grupo va a votar que no a esta moción y en segundo lugar hace un llamamiento nuevamente al Grupo Popular en esta Institución, incluso nos permitimos la licencia de hacerlo a nivel provincial porque llevamos ya mucho tiempo en el que parece que no se llega a entender que cuando si en el fondo estamos de acuerdo en que Caja Granada es un elemento fundamental y vertebrador de la economía de la provincia y estamos de acuerdo con que hay que mantenerla, potenciarla y hay que darle libertad y autonomía a sus verdaderos gestores que son los órganos de gobierno de la Caja, pues reiteradamente vengamos a este Pleno o hagamos manifestaciones de carácter político enturbiándola. Caja Granada no sale en los medios de comunicación, en las páginas salmón que son las de negocios, sino que sale en las páginas blanca con controversias; controversias muchas veces alimentadas por el PP que hasta donde sabemos estaba dentro de un pacto político a nivel político y social, a nivel de la provincia, propiciado en su día por nuestro anterior Secretario General Provincial Francisco Álvarez de la Chica y reiterado cuando el Presidente Provincial del PP, el Sr. Pérez y el antiguo Secretario General, proponen la figura del nuevo Presidente de Caja Granada, el Sr. Jara y existe un consenso y un acuerdo. Se les llena la boca a veces de decir que no van a dar directrices políticas en el tema de las cajas, y eso lo hace el Presidente de su Partido, entonces hoy aquí la número dos del partido en la provincia no le hace caso al número uno porque ¿esto que están haciendo aquí son directrices políticas a la hora de hablar de la caja, o es que el Sr. Pérez dice a los medios de comunicación a bombo y platillo que el PP no da directrices políticas para la Caja pero después ordena confeccionar una moción y la defiende el número dos del partido en la provincia de Granada?, es decir ¿estamos jugando a algo?, porque si nos vamos al fondo del asunto, ¿estamos convencidos los granadinos de que el ámbito de gestión y de decisión son los órganos de gobierno de Caja Granada?; ¿existe algún problema dentro de los órganos de gestión de Caja Granada?; ¿existe en el Consejo de Administración alguien designado o no por los grandes partidos políticos o por la representación política granadina que se haya desmarcado o que no

entienda el proyecto que está dibujado, telegrafado y avanzando?. No lo entendemos, por lo menos que el Sr. Pérez diga que va a hacer una guerra política sin cuartel de Caja Granada. Si es así, sabemos a lo que estamos jugando; ya lo intentó cuando quiso escenificar una redición del Pacto de Saray en el que casi se ve *más solo que la una*; no se si después de esta pequeña frustración después han venido estos tiras y aflojas y desde luego lo tenemos meridianamente claro: las manifestaciones de carácter político que se han hecho desde la provincia de Granada son inequívocas y van en el sentido que tienen que ir porque si nos creemos cuando decimos que creemos en la independencia y que sean los propios órganos de Caja Granada los que tienen que buscar el futuro de Caja Granada, después tenemos que trabajar, callar y apoyar. Salvo que lo digamos cara a la galería, entonces le estaremos haciendo un flaco favor a Caja Granada y desde el Partido Socialista no nos esperaríamos eso, desde luego, el convencimiento que tenemos es el opuesto, es decir estamos convencidos de que cuando los máximos representantes del PP y del PSOE en la provincia de Granada tienen consensuada la hoja de ruta y dentro de esa hoja está la autonomía y la independencia por el bien de los intereses de Granada, de la propia Caja, creemos que eso se va a llevar a buen término y se va a respetar. Una vez más vuelve el PP a plantear una moción en un sentido opuesto en este Pleno porque venir a querer proponer lo mismo que ya están haciendo Caja Granada con el consenso absoluto y total de todos, no lo entendemos, salvo que –y no lo creo porque no existe tal disfunción entre el número 1 del PP en la provincia y la número 2- no entendemos por qué el Sr. Pérez dice que no va a dar directrices políticas, ¿entonces hoy aquí qué estamos, cantando una canción, leyendo el catecismo, recitando poesía ...?. Seamos un poco más serios, dejemos trabajar a la Caja, la Caja está por el buen camino; interferencias nocivas para Caja Granada las justas, porque ya a su líder nacional no se le cae de la boca nunca que hay que ser certeros, hay que generar confianza, no se puede ser un veleta, como ustedes dice que Zapatero es un veleta..... y después resulta que aquí en la provincia de Granada, en un elemento tan importante como es su economía y Caja Granada, los veletas parecen ustedes; hagan caso, si no a lo que decimos desde el PSOE que entendemos que no, por lo menos a lo que les dice el Sr. Rajoy o el Sr. Sebastián Pérez que ha dejado muy claro el 29 de junio que no iba a dar ninguna directriz política en el tema de Caja Granada, salvo que el Sr. Sebastián Pérez no sepa ni lo que es la política ni lo que son las directrices, entonces, en dicho caso nos callaremos y debatiremos esta moción.

La Sra. García Chamorro contesta al Portavoz del Grupo Socialista diciendo que esto es un tema más serio de como lo está planteando y por tanto no voy a entrar, dice, en sus provocaciones pues usted tiene sus funciones dentro de su formación política y yo tengo mi función dentro de la mía. Decirle que ha tardado usted una hora y ocho minutos desde que empezó este Pleno en sacar a la palestra al Presidente Provincial del PP en la provincia de Granada, cosa que le agradecemos porque le está dando usted una publicidad que es de agradecer. Habla usted de disfunciones, tengo que decirle que entre la Dirección Provincial

del PP, en este caso yo como responsable, como número dos, no existe absolutamente ninguna disfunción; aquí la única disfunción está dentro del Partido Socialista y tengo que decirle que quien está enturbiando y quien ha enturbiado todo el proceso de ampliación de Caja Granada ha sido precisamente el Presidente de la Junta de Andalucía y usted intenta hacer correr una nube de humo diciendo que es el PP quien está creando controversias alimentadas según usted por el PP. Tengo que decirle también que hemos asistido en las últimas semanas, como el día 2 de julio, el Sr. Griñán en una visita que hizo a la provincia de Granada amenaza con vetar la fusión de Caja Granada; esto no lo dice el PP, esto fue público y notorio para inmediatamente dar marcha atrás, cuatro horas tardó en dar marcha atrás y ahora dice que la fusión de Caja Granada es una oportunidad. Usted me dirá si esto no es ser veleta. Por lo tanto ha sido el Sr. Griñán, que no el PP, ni el Sr. Pérez ni quien le habla, ha sido el Sr. Griñán el único que ha hecho un intento de saltarse la voluntad de los órganos de gobierno de Caja Granada donde por cierto ustedes están, al igual que otras persona, allí hubo unanimidad. Las propuestas que hacemos, aunque por parte de IU lamento que diga que es un brindis al sol, lo que pretendemos es y se lo repito, defender la titularidad de Caja Granada, que no haya injerencias por parte de la Junta de Andalucía, ni amenazas veladas o directas de intentar vetar el proceso que ha iniciado con otras Cajas de Ahorros y yo creo que aquí habría que encontrar un punto de encuentro y la verdad es que ustedes demuestran lo que vienen demostrando en estos últimos 3 años, que aunque en su foro interno reconozcan que esta moción es buena, simplemente por el hecho de ser presentada por parte del Partido Popular, ustedes la rechazan inmediatamente. Repito que lo único que pretende el PP es defender Caja Granada, que Caja Granada siga siendo Caja Granada y esté vinculada a la provincia de Granada, defender el empleo de los 2.500 trabajadores de la Entidad y que siga manteniendo su obra social. Con ello, repito, no intentamos ofender, no intentamos sacar *ventajilla* como ustedes plantean. Por todo ello es por lo que presentamos esta moción al Pleno de la Diputación para su aprobación.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, con 12 votos a favor del PP, 2 abstenciones de IULV-CA y 13 votos en contra, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: SUBVENCIONAR EL 53% PENDIENTE DE LOS DAÑOS POR CATÁSTROFES METEREOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Don Antonio J. Granados García, Diputado Provincial del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la legislación vigente en materia de organización y funcionamiento de los entes locales, presenta, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Subvencionar el 53 % pendiente de los daños por catástrofes metereológicas de la Provincia de Granada

El pasado día 24 de abril del presente, en el BOE nº 99 se publicó la Orden TER 1005/2010 que regula las subvenciones por parte de la Administración General del Estado para sufragar los daños producidos por catástrofes naturales en el territorio nacional.

El Artículo 7, de la citada Orden, establece que las subvenciones del Estado será de hasta en 50 por ciento del importe de las obras por daños solicitados, siendo la cuantía subvencionada de un 43 por ciento. En su punto nº 2 del citado artículo, establece que el resto del importe de las obras deberá financiarse mediante aportaciones de los Ayuntamientos afectados, mediante las subvenciones que puedan conceder las Diputaciones Provinciales y las Comunidades Autónomas, en atención al ámbito territorial de cada entidad, o de cualquiera otra Entidad pública o privada.

En el Artículo 8, determina que las Diputaciones Provinciales, elaborarán y aprobarán un Programa de financiación, detallado para todas las obras de su respectivo ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación y el importe de sus respectivas aportaciones hasta la cobertura total del proyecto. De igual manera, traslada la función de remitir a la Dirección General de Cooperación Local, el Programa de Financiación. Para posteriormente el Ministerio de Política Territorial librar las cantidades subvencionadas de cada obra.

En el desarrollo de la citada Orden, se fija el seguimiento trimestral de las obras y otras actuaciones a las Diputaciones Provinciales.

En una coyuntura económica como la actual con una profunda crisis económica, en donde los recursos directos e indirectos de todos los Ayuntamientos de la Provincia de Granada se han reducido dramáticamente más del 50 por ciento. No obstante, los ayuntamientos de la Provincia de Granada siguen manteniendo con grandes esfuerzos la carta de servicios municipales dirigidos a los ciudadanos y administrados.

Seguimos reclamando, desde el partido Popular, la deuda pendiente con las Administraciones Locales, por parte de las Administraciones Central y Autonómica, de una financiación ajustada a los servicios, deberes y competencias impropias que se realizan por parte de estas.

Es por ello que desde el Grupo Popular de Diputación se presenta para su debate y aprobación las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Dotar de una partida extraordinaria por parte de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, para sufragar la aportación a realizar por los Ayuntamientos de la Provincia de Granada, conforme al siguiente porcentaje:

Administración	Aportación Porcentual
Ministerio de Política Territorial	43 %
Junta de Andalucía	42 %
Diputación Provincial	15 %

2. Trasladar el siguiente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los Portavoces de todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Autonómico de esta VIII Legislatura.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010.

Abierto el turno de palabra, interviene en primero lugar el Diputado del Grupo Popular don Antonio Granados García, exponiendo lo siguiente: La moción es muy sencilla y creo que las dos propuestas de acuerdo son esenciales; desconozco el sentido del voto de los Grupos PSOE e IU pero haciendo una breve reflexión, decir que el pasado día 24 en el BOE se publicó una orden que regula las subvenciones por parte de la Administración General del Estado, concretamente del Ministerio de Cooperación Territorial que preside Don Manuel Chaves y en su articulado del 7 al 11, en concreto el art. 7 ya fijaba que lo máximo subvencionable sería el 50%. Realizado un estudio pormenorizado de las inversiones subvencionables por parte de la Administración Central de cada proyecto solicitado resulta que nos encontramos el 43%. Los arts. 8, 9 y 10 concretamente determinan que las Diputaciones Provinciales elaborarán un programa de financiación que ya por parte de esta Diputación Provincial así se ha hecho, dentro del ámbito territorial que tenemos de los municipios y los proyectos que se han solicitado. La citada orden presenta la situación de las Diputaciones Provinciales, concretamente la de Granada como máximo instrumento coordinador con el Ministerio a efectos de la ejecución, desarrollo y elaboración de proyectos, contratación y ejecución. Es

por ello que nosotros creemos que la situación económica de los Ayuntamientos de la provincia de Granada y de todos los Ayuntamientos de España, es lamentable. Llevamos solicitando durante numerosos años y en muchas propuestas presentadas, mociones sobre el apoyo de la autonomía municipal con el pacto local. Ha salido ahora una ley que habla sobre la transferencia, para nosotros insuficiente, de fondos para los ayuntamientos y por ello creemos que desde esta Diputación se tiene que dotar de una partida extraordinaria instando a la Junta de Andalucía y a la Diputación para sufragar la aportación a realizar por los Ayuntamientos de la provincia conforme al porcentaje recogido en la moción.

Por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo diciendo que son dos problemas los que van a tener los municipios. El primero haber sufrido esas catástrofes y el poder hacer frente al dinero que les corresponde. Eso es una realidad y un hecho pero no podemos apoyar la moción porque aunque quedaríamos magníficamente bien apoyándola, somos conscientes de que la Diputación no tiene el dinero para poner este porcentaje. Por lo tanto aún estando de acuerdo en que ese porcentaje de los municipios tiene que aumentarse, no podemos apoyar la moción puesto que Diputación no puede asumir ese coste. Sí es cierto que si la Junta de Andalucía pudiera aumentar el porcentaje, por lo menos colaboraría un poco en que estos municipios no fueran doblemente penados, primero por los desastres meteorológicos y por la cantidad de dinero que tiene que intervenir.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre interviene a continuación haciendo constar lo siguiente: Indicar que el Grupo Socialista también va a votar que no a esta moción y antes de que el Sr. Granados en su último turno de intervención nos diga que no nos hemos preparado bien la moción, o que se siente decepcionado porque le ha resultado enormemente fácil defender sus postulados, ya nos adelantamos nosotros, seguramente tendrá la misma percepción porque los argumentos son muy fáciles. Es decir, como petición que hace el Portavoz del Grupo Popular en este asunto, todo el dinero que se le pueda transferir a los ayuntamientos, todos los que estamos aquí somos concejales, sabemos que siempre es poco. Cuando a uno le toca gestionar un municipio, todos los recursos que vengan desde fuera son necesarios e imprescindibles y si pueden venir el doble, o el triple, mejor aún y en ese convencimiento estamos todos. Una vez dicho esto, hay que ser conscientes también de la realidad de todas las Administraciones y de la realidad económica que vive el país; ha salido una línea de ayudas para paliar los efectos de unas tormentas que para Granada tuvieron unos efectos devastadores y eso ha dejando, en primer lugar las arcas del gobierno central tiritando, porque se ha tenido que hacer un esfuerzo importante, en la provincia de Granada se plantea una inversión de 23 millones de euros y es una inversión importante para la mejora de los municipios granadinos en la red provincial de carreteras. Cuando viene una catástrofe, si las ayudas no son al cien por cien, pues toca la

corresponsabilidad de aportar y está claro que a los ayuntamientos les cuesta poder sacar esos fondos. Casi todos los municipios lo han sacado, excepto 7, que vimos en el Pleno pasado, para hacer frente a las obras que tienen que realizar. La ayuda de la Junta de Andalucía no olvidemos que la Junta saca un programa, el Proteja de ayuda a los municipios, para realizar obras en los distintos municipios de Andalucía y es la única Comunidad Autónoma que ha sacado un programa de estas características y que los ayuntamientos, la primera de las opciones que tenían para elegir las obras del Plan Proteja eran fundamentalmente aquellas que fueran destinados a paliar los daños por lluvias. Por tanto la Junta de Andalucía no es que no haya aportado ni haya hecho nada en el tema de las lluvias porque ha aportado el Plan Proteja; es verdad que en algunos municipios la cuantía que le corresponde no satisface las necesidades por el tema de las tormentas. Aquellos municipios que tiene planes provinciales en vigor o bien los van a tener, han hecho cambio de destino para destinar los recursos que desde la Diputación Provincial se plantean para paliar los daños por lluvias. Aún así puede ser que no sea suficiente para algunos municipios que se ven colgados, pues bien, el Presidente dijo en el Pleno pasado que la Diputación Provincial buscará la manera para que los 9 municipios a los que se les habían quedado colgadas sus actuaciones, buscar la manera para que siempre que presupuestariamente podamos, resolverles la papeleta y contamos además con el voto favorable del PP porque el Sr. Torrente, que fue un poco el inductor de esta medida, después cuando vengamos con una modificación presupuestaria, seguramente nos dirán que sí, no con votos pero ese día el asunto del orden del día del Pleno saldrá por unanimidad y nosotros hasta le agradeceremos al Sr. Torrente que en su día tuviera esa idea. Visto esto, nos topamos con una dura realidad: a los Ayuntamientos les cuesta trabajo sacar su parte, el Gobierno Central ha hecho un esfuerzo importante para sacar la suya, la Junta de Andalucía ha hecho un esfuerzo importante para poner a disposición de los Ayuntamientos el Programa Proteja y la Diputación Provincial pone todos los recursos que están disponibles para sus municipios y llega el momento de que también la Administración Local tiene que arrimar el hombro y aportar su parte siempre que pueda, la mayoría de los Ayuntamientos lo han hecho. Como moción de intenciones entendemos que tiene su sentido y es lógica; como moción planteada por un Diputado Provincial que no deja de ser un Concejal de un municipio en defensa de los intereses de los municipios, está bien planteado y creo que todos los que estamos aquí estamos de acuerdo, pero la realidad y en la lógica económica-presupuestaria y de actuación de las distintas Administraciones entendemos que no procede porque todos sabíamos que cuando solicitábamos ayudas por el tema de las tormentas, una parte nos iba a tocar aportar. Ese es el plan económico que se aprobó la semana pasada y de ahí el votar que no; si pasado mañana resulta que hay un fondo extraordinario porque le toca la lotería a la Diputación Provincial, no tengan ustedes dudas de que el dinero no sería ni para los que estamos aquí ni para reformar el edificio ... sino que sería para transferirlos a los ayuntamientos para paliar la

situación económica de muchos de ellos, pero cuando nos movemos en las reglas presupuestarias normales de año a año, estas cosas suelen pasar.

El Sr. Granados nuevamente interviene diciendo lo siguiente: La verdad es que me han decepcionado porque yo esperaba que iban a apoyar la moción. Como broma, decirles espero que cuando el Sr. Presidente vaya a echar la bonoloto no tenga que llevar al Sr. Don Ildefonso para dar fe pública de que el boleto es de él y no de la Diputación Provincia. Yo les planteo que los argumentos que me han presentado son excusas. Que el PSOE no vote a favor es dejar claro que no quieren atender una necesidad que tienen los ayuntamientos de la provincia con la urgencia por la situación económica que tienen; que deben de ser conscientes de las dificultades que atraviesan las Corporaciones Locales, me sorprende que al menos no hayan hecho el esfuerzo para atender la propuesta presentada, incluso haber presentado una enmienda y haber bajado los porcentajes, etc., creo que se podía haber hecho un poco más y se podía haber trabajado la moción por parte del Equipo de Gobierno, IU y PSOE, porque veo una ausencia de sensibilidad política y demagogia. Demagogia porque estamos hablando del Proteja y me viene aquí el caso de Soportújar, que creo que gobierna el PSOE, 15.695 euros; Soportújar ha renunciado a captación de agua potable en el Río Chico -son 10 ayuntamientos los que han renunciado, del total de 25 actuaciones-; insisto, captación de agua potable en el Río Chico, estamos hablando del agua de abastecimiento de los vecinos de ese pequeño núcleo de población y que tendría que aportar la ridícula cantidad de 122.960 euros ya que la Administración Central subvenciona 94.300 euros; lógicamente con los 15.000 euros del Proteja los ciudadanos de Soportújar tendrían innumerables dificultades para llegar a atender la retención de crédito y ejecutar la obra. Si también hablamos de los Planes Provinciales, usted decía que yo iba a comentar, a lo mejor los alcaldes no tienen esa función de pitonisos, de saber por dónde tienen que salir, en el sentido de que yo imagino que los alcaldes están ejecutando sus planes de obras y servicios con antelación de que si llueve, en el último año o en el penúltimo año de la legislatura. También sorpresa por parte de IU, yo creo que materializan la foto fija que tenemos en esta Institución Provincial desde julio de 2007, nos repartimos las Áreas con un procedimiento estanco y sin hacernos daño. Creo que se debe de velar un poco más por los intereses de la ciudadanía y por el interés general más que por los intereses partidistas porque creo que la propuesta es interesante para todos los ayuntamientos, con independencia del signo político. Les tengo que decir que cuando redactaba la moción, y últimamente lo tengo por costumbre, intento ser muy prudente y en la exposición de motivos ser realmente exquisito, centrándome solamente con una visión pragmática de mi forma de ser, lo que intento proponer al Pleno y buscando el apoyo de los dos grupos políticos. Hoy, cuando esta mañana me he levantado, tenía mucha ilusión en presentar esta propuesta al Pleno por los cuatro motivos siguientes: porque estrenábamos un marco normativo, ya que la Comunidad

Autónoma ha mandado a todos los ayuntamientos, imagino que también a la Diputación y el Sr. Don Ildefonso como Secretario lo habrá recibido, este folleto con un CD en donde habla de un municipalismo de mayor calidad y nos presenta la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, que ya hemos dicho que creemos que es escasa y luego tenemos LAULA, que es la Ley de Autonomía Local de Andalucía. El artículo 11 habla de las competencias de la provincia, la asistencia técnica que aquí la cumplimos porque tenemos la obligación por la propia orden; la asistencia económica para la financiación de inversiones, el art. 13 también habla de asistencia económica por parte de la provincia a los municipios; también la sección cinco habla de relaciones financieras de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales y en su art. 24.2 dice: *"Adicionalmente la comunidad autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas."* Pues bien, fíjense qué ingenuidad la mía porque pensé que como acaban de sacar un marco normativo y está todavía el papel caliente dentro del BOJA, imagino que van a utilizar los artículos para apostar por la inversión en la provincia de Granada. Como segundo punto la idoneidad de la acción política, porque es querer hacerlo o no querer hacerlo; atender a los más necesitados actualmente, que son las CC.LL., que son las grandes olvidadas de la Administración Central y Autónoma, y yo creo que debíamos dar una corresponsabilidad con la situación real de los propios ayuntamientos y darle ese protagonismo institucional a las Diputaciones Provinciales y más en estos días oscuros tras las palabras del Sr. Blanco, que creo que es el Vicepresidente General del Partido Socialista dentro de la Ejecutiva Federal y Ministro del Reino de España, que pone en duda la existencia, la funcionalidad y el servicio de las propias Diputaciones, no lo digo yo sino que lo decía el Sr. Blanco. Creo que estos cuatro motivos merecen la pena apoyar las dos propuestas de acuerdo. Se podía haber presentado una enmienda y a lo mejor se podían haber modificado las dos propuestas en beneficio de los ciudadanos y de las Corporaciones Locales y este Grupo ya les dice que sí en beneficio de todos los ciudadanos y de las Corporaciones Locales. Creo que queda claro que la Orden que han presentado son ayudas cicateras del Estado con una aportación mínima, que debería de estar en torno al 60-70% y no el 43% que ni siquiera llega al 50% que recoge la propia Orden. Que asimismo se contradicen en la adjudicación, pese a publicarlo en el BOE. La falta de solidaridad y sensibilidad por parte del Ministerio del Sr. Chaves, eso ya lo hemos visto en Andalucía y ahora lo están viendo todos los españoles, y la ceguera ante la situación económica financiera de los ayuntamientos, que insisto son los parientes pobres de las Administraciones de todo el Estado. Creo que se debería de haber dado por parte de esta Diputación una respuesta a estas 24 actuaciones de un total de 356 necesidades de daños por tormentas que se han presentado y que así lo han valorado dentro del Ministerio de Cooperación Territorial en Madrid, de urgencias que se deben desarrollar en la provincia de Granada. Se generaría empleo, por supuesto, porque todo lo que sea inversión pública es positivo en estos tiempos

oscuros y de crisis, pese al pleno empleo que ya nos prometió el Sr. Zapatero y creo que es una propuesta positiva para toda la provincia, creo que ustedes tienen que abandonar esa idea tenebrosa que les acompaña y que cada vez que ven en el membrete el PP una propuesta de acuerdo creo que ni siquiera la leen y dicen no por el hecho de presentarla el PP y creo particularmente que habrá más renuncias de actuaciones que algunos ayuntamientos serán imposibilitados de presentar la parte correspondiente de subvención, que caen incluso ustedes en una contradicción porque si nos vamos a la Orden pone como partícipes, por supuesto la Administración General del Estado; abren aquí una partida, no sé si es como un brindis al sol por ustedes mismos, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Ayuntamientos. Sabemos que es imposible atender a las necesidades con el Proteja, en primer lugar porque si uno es diligente lo normal es que hubiera comunicado ya a la Comunidad Autónoma las actuaciones que querían desarrollar. En definitiva si dan su no, es no realizar inversiones en ayuntamientos, el abandono de la Diputación dando la espalda a las necesidades actuales de los ciudadanos de la provincia de Granada y es un nuevo engaño del Sr. Chaves y por supuesto del PSOE en España.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda rechazar la moción con el voto a favor de la misma del PP (12) y los votos en contra del PSOE e IU (15).

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2 DEL R.D. LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO".

EL Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 82.3. del ROF presenta al Pleno de la Diputación la siguiente MOCIÓN:

"MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 14.2 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de Mayo, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, ésta supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente estas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario estos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones.

a.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

b.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, (metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo), las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero si podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que

hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

c.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos/as.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidencia 2ª y 3ª del Gobierno de España y a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010.

La Presidencia abre la deliberación y concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, indicando lo siguiente: Damos por reproducida la moción y entendemos que esta modificación que se plantea, que es fruto del consenso que se ha establecido en la FEMP, pues teniendo en cuenta que el Decreto de medidas aprobado por el Gobierno es válido, es efectivo y se tiene que cumplir, pero se pide esa pequeña modificación con el fin de hacer un poco más fácil la gestión para los municipios el año que viene, sobre todo para aquellos proyectos de carácter cofinanciado que estén en curso. Por eso creemos que nos hemos de hacer eco del planteamiento que hace la FEMP y plantearlo en la Diputación con la petición de que sea aprobado por unanimidad.

A continuación hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, que dice: Si el Decreto se hubiera hecho pensando un poco en los ayuntamientos y no con la improvisación que se ha hecho, pues no sería necesaria esta moción. En principio la moción y la propuesta de la FEMP parece que pretende maquillar un poco la fealdad de un decreto, pero sí que está claro que en su contenido lo que hace es ponerle un poco menos difícil a los municipios la situación. Por lo tanto, aún estando en contra totalmente del Decreto, vamos a apoyar la moción para que no sea Izquierda Unida un impedimento en facilitarles lo que ya el Decreto les dificulta.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, expone que si se produjera esta modificación, ya estaríamos en la segunda en materia de entidades locales y de préstamos que ha tenido el Decreto en poco más de un mes. Nosotros seguimos pensando que el Decreto es injusto pero si esto se hace, como se va a aprobar aquí hoy en el Pleno, pensamos que sigue siendo injusto. No nos parece de recibo que mientras la Administración del Estado y la Autonómica se puedan endeudar, los Ayuntamientos por Decreto Ley, por

obra y gracia del Sr. Zapatero, los que puedan, no se puedan endeudar. No alcanzamos a entenderlo porque al final se premia lo mismo, se trata igual a los que gestionan bien y a los que gestionan mal y si nosotros somos Administración, además independientes, tan administración son los Ayuntamientos como el Estado, no entiendo por qué no podemos endeudarnos si lo permite la ley. Nos hubiera gustado llegar más lejos porque esto sigue siendo injusto con esta modificación ya que por qué ahora, ayuntamientos que tienen obras plurianuales si van a poder endeudarse y los ayuntamientos que no las tengan no van a tener derecho a hacer esa inversión. Independientemente de lo que diga la FEMP, nosotros como Administración Locales independiente, aunque ya digo que el Sr. Zapatero no lo tiene tan claro porque los ayuntamientos representamos el 0'5% de la deuda del Estado y sin embargo a nosotros no se nos permite endeudarnos y sí a las Administraciones Autonómicas y Estatal, y podíamos proponer que se quite de esa forma, a lo mejor la FEMP no se ha dado cuenta de ese extremo. No creo que porque aquí se adopte un acuerdo diferente o en más de lo que dice la FEMP vaya a enturbiar negociaciones, como decía el Portavoz del Grupo Socialista, porque es que si existen esas negociaciones no se para qué quieren estos acuerdos de Pleno ya que directamente el Presidente de la FEMP, como ya hizo con la ayuda de Convergencia y Unión, modificando antes el Decreto y creo que lo puede hacer. Nosotros por supuesto que estamos de acuerdo y también que se quiten que los ayuntamientos no se pueden endeudar porque el que lo haya pedido de aquí para atrás, ahora por obra y gracia del Sr. Zapatero ahora no lo puede pedir.

El Sr. Aponte toma nuevamente la palabra para en primer lugar agradecer el voto favorable de los Grupos y en segundo lugar dice que no se trata en ningún momento de capricho del Sr. Zapatero porque las medidas de ajuste y la imposibilidad de solicitar préstamos para el siguiente año viene de una necesidad importante de reducir la dependencia en cuanto a préstamos y créditos que tiene el conjunto de España, tanto en sus administraciones públicas como en el ámbito privado. Yo coincido con usted en la reflexión de que no todos los municipios son lo mismo y hay municipios que están bien gestionados, que tienen capacidad de endeudamiento o incluso no tienen ningún tipo de deuda, y luego existen municipios que mejor cerrarlos directamente. Vamos a poner un ejemplo muy claro que todos tenemos en la cabeza: el Ayuntamiento de Madrid tiene un porcentaje de la deuda de todos los ayuntamientos que es bestial y brutal y yo creo que es el que nos hace daño a todas las entidades locales de España. Si aquí hay concejales o alcaldes que ven que su situación económico financiera no tiene nada que ver con eso, es lógico que fastidie. Dicho esto, creemos que esta enmienda que se plantea al Decreto es razonable porque viene a solventar un problema que pueden tener los ayuntamientos y en algunos casos y para algunas sensibilidades se quedará corta la posición que ha manifestado en este punto el PP; yo estoy convencido de que su compañero de Madrid diría que ya que él no puede pedir préstamos,

pues que no lo pida nadie. Yo coincido más con su postura que con la de su compañero de Madrid porque entiendo que es lógico que siempre que puedas y no pongas en riesgo la estabilidad económica de tu país ¿por qué no vas a poder hacer las cosas si las estás haciendo bien?. Pero no es el objeto de esta moción, por eso pedimos el apoyo a la misma y desde luego si de algo le sirve, todos los que estamos aquí estaremos de acuerdo con que no es lo mismo gestionar bien que gestionar mal, que no suelen ser buenas recetas el café para todos y creo que entre todos, nosotros diciéndole a nuestros compañeros de la oposición en Madrid que dentro de un año cuando consigan el gobierno municipal que enderecen la nefasta economía que tiene el Ayuntamiento y ustedes a su compañero diciéndole que si es capaz de mantener la alcaldía de Madrid, pues que ponga un freno porque nos está haciendo mucho daño al resto de ayuntamientos de España.

No habiendo más intervenciones, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones.

a.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

b.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, (metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo), las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero si podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

c.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos/as.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidencia 2ª y 3ª del Gobierno de España y a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "EL SUBSIDIO AGRARIO Y EL PER"

EL Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 82.3. del ROF presenta al Pleno de la Diputación la siguiente MOCIÓN:

"El Subsidio agrario y el PER"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las ultimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca. Nuestro país ha apostado por dar un nuevo impulso a las políticas de desarrollo rural mediante el Plan de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014. Su novedad reside en el hecho de que, por primera vez, en todas las Comunidades Autónomas se va a poner en marcha lo que constituye una autentica política rural de Estado.

En Andalucía, destaca el Programa Andaluz de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, puesto en marcha en 2009, con una inversión de 516 millones de euros hasta 2015, que articula un amplio abanico de medidas ordenadas en planes de actuación, adaptados a las necesidades de los diferentes territorios andaluces, contando para ello con la participación de los 52 Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Del mismo modo, la utilidad social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. Sin el PER y el subsidio agrario los campos de Andalucía y

Extremadura habrían sufrido un empobrecimiento gravísimo y progresivo, que habría desembocado en la despoblación de extensas zonas rurales. De forma simultánea, el movimiento migratorio habría agravado los problemas en las grandes ciudades.

En los últimos meses estamos padeciendo ataques ofensivos y declaraciones que perjudican seriamente la imagen de Andalucía, extendiendo el tópico de la Andalucía subsidiada y poniendo en tela de juicio la vigencia del PER, y la renta y subsidio agrario, con el argumento de que la crisis hace necesario ahorrar mediante el recorte a los trabajadores eventuales agrarios. Estas declaraciones se efectúan desde el más absoluto desconocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía y menosprecian la función social, económica y de cohesión del PER, y del subsidio y la renta agraria.

El Plan de Empleo Rural (PER), actual PROFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario), no es un subsidio, sino un plan de inversiones en infraestructuras que financia el Gobierno en pueblos de Andalucía y Extremadura, para la mejora de nuestros pueblos y zonas rurales. Este plan, creado no solo para trabajadores cualificados y no cualificados del Régimen Especial Agrario, sino también para trabajadores del Régimen General, tiene como objetivos fundamentales: la protección ante el desempleo, la generación de nuevos puestos de trabajo, así como la formación de los trabajadores agrarios.

Algunos de los logros del PER son haber logrado, entre otras cosas, frenar el éxodo hacia la ciudad de muchos andaluces y andaluzas, así como el despoblamiento de muchas zonas rurales de nuestra tierra. Estas iniciativas han demostrado su alta rentabilidad económica, social, medioambiental y demográfica, haciendo del medio rural andaluz un espacio de igualdad de oportunidades, que refuerza la cohesión social y territorial de Andalucía. Aparte de los beneficios que al propio Plan ha venido generando, es importante destacar los efectos negativos que ha evitado, como la aparición de barrios de "aluvión" en nuestras ciudades y capitales, o el abandono y degradación de nuestros campos y zonas rurales.

Por otro lado, en cuanto al subsidio y la renta agraria son un tipo de subsidio por desempleo propio de los trabajadores eventuales agrarios, dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En base a lo anterior constituye un derecho que adquieren los trabajadores eventuales agrarios mediante la cotización a la Seguridad Social, lo mismo que cualquier otro trabajador. El PER no es ningún sistema de beneficencia como quieren hacer creer determinados sectores al resto de la población mediante críticas demagógicas que desacreditan a los andaluces y andaluzas.

El subsidio agrario apenas alcanza el 1,8% de todas las prestaciones por desempleo en España. En 2007, el desempleo de los trabajadores agrarios andaluces supuso 56 millones, cifra que este año ha bajado a 52 millones. El peso relativo del subsidio agrario, respecto del resto de prestaciones por desempleo, se ha reducido del 5,12% al 3,92%.

Desde el inicio de la crisis ha descendido un 9,3% el numero de beneficiarios en el campo, frente al crecimiento del 28,7% de los preceptores de otras prestaciones de desempleo, la mayoría de ellos en comunidades como Cataluña y Madrid. Con la crisis, las prestaciones por desempleo de han incrementado en Cataluña un 144%, lo que supone 43 puntos por encima del registrado en Andalucía. Si la comparación la hacemos con Madrid, donde ha aumentado el 133%, la diferencia de crecimiento es de 32 puntos. En Valencia el incremento ha sido del 192%. En Andalucía el aumento ha sido del 101%, aunque este dato lo obvian los "voceros" que en los últimos meses han atacado al PER y al subsidio agrario.

Las manifestaciones criticas esgrimen en ocasiones el dato de que este año el Gobierno de España ha rebajado de 35 a 20 las peonadas necesarias para acceder a la prestación. Lo que callan es que se hizo para atender las escasez de trabajo agrario provocada por el invierno de temporales continuos que hemos sufrido en Andalucía. Esta claro que no interesa contar toda la verdad, ya que son declaraciones malintencionadas encaminadas a crear un clima de rechazo (mediante "dardos" indiciarios) y confusión intencionada (hablar de PER cuando realmente se refieren al subsidio agrario). A quienes promueven estos ataques no les interesa reconocer, ni se molestan por conocer, la realidad del medio rural andaluz.

Los trabajadores eventuales agrarios cotizan como los demás trabajadores y tienen derecho a recibir la protección por desempleo que tienen reconocida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO

La Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.** Rechazar contundentemente los ataques vertidos contra el PER (actual PROFEA), y la renta y subsidio agrario, realizados desde el mas absoluto desconocimiento, teniendo en cuenta los positivos efectos que la implantación y ejecución de dichos proyectos han supuesto como generadores de empleo de los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, facilitando su acceso al mercado laboral, y contribuyendo, de este modo,

a una mejora considerable de las infraestructuras y servicios en aquellos territorios donde se han llevado a efecto.

2. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no solo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
3. Defender que nos encontramos ante un derecho de los trabajadores eventuales agrarios adquiridos mediante su cotización a la Seguridad Social.
4. Reconocer los beneficios que el PER (actual PROFEA) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010.

Abierta la deliberación por la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo lo siguiente: En la primera de las intervenciones para dar por reproducida la Moción y brevemente decir que como granadino, como andaluz y como español, creemos que hay que hacer una defensa a ultranza de lo que está suponiendo, ha supuesto y va a suponer el PER para Andalucía, para los territorios eminentemente rurales en los que se está fijando la población, donde se está pudiendo dar prosperidad y oportunidades de desarrollo vital a las familias que se dedican a la agricultura, una agricultura que desgraciadamente en el mundo desarrollado está de capa caída y una frontal oposición a todos aquellos que desde su más profundo desconocimiento y su más profunda mala fe critican elementos positivos de la acción política porque no se trata más que de criticar a todo un pueblo, a toda una sensibilidad y en este caso nos toca como pueblo andaluz.

Seguidamente interviene Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz de IULV-CA: Nosotros manifestamos el apoyo a la moción, estamos de acuerdo con apoyar lo que supone, ha supuesto y va a suponer el PER en los municipios; ya no solo en cuanto a las inversiones, sino que también hay unas nuevas apuestas dentro de este servicio que se hacen como servicios a la comunidad, que aunque se llamen subsidios no lo son sino una apuesta para mejorar infraestructuras y servicios.

La Presidencia a continuación informa de que ha llegado a la mesa una enmienda presentada por el Grupo Popular, por lo que concede un receso de 5 minutos para que los Portavoces de los Grupos vean si se puede sacar una moción conjunta.

La citada enmienda del Grupo Popular es como sigue:

“José Antonio González Alcalá, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político y al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a los acuerdos de la Moción (Orden del día 20/07/2010 nº 21)

El subsidio agrario y el PER

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Rechazar contundentemente los ataques vertidos contra el PER (actual PROFEA) y la renta y subsidio agrario realizados desde el más absoluto desconocimiento, teniendo en cuenta los positivos efectos que la implantación y ejecución de dichos proyectos han supuesto como generadores de empleo de los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, facilitando su acceso al mercado laboral y contribuyendo de este modo a una mejora considerable de las infraestructuras y servicios en aquellos territorios donde se han llevado a efecto.

2.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía, no solo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también por su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza. Así como expresar el reconocimiento al importante papel que los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz juegan en la realidad socioeconómica de Andalucía.

3.- Reconocer y defender los derechos adquiridos por los trabajadores eventuales agrarios mediante sus cotizaciones a la Seguridad Social y el importante papel que ha desempeñado y siguen desempeñando el actual Programa de Fomento de Empleo Agrario, antiguo PER, así como el subsidio y la renta agraria.

Tras el receso la Presidencia informa que los Portavoces han llegado a un acuerdo para hacer una declaración institucional que consta de los tres puntos contenidos en la propuesta de acuerdo de la Enmienda del Grupo Popular y el cuarto de la Moción del Grupo Socialista.

Por consiguiente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO.- Rechazar contundentemente los ataques vertidos contra el PER (actual PROFEA) y la renta y subsidio agrario realizados desde el más absoluto desconocimiento, teniendo en cuenta los positivos efectos que la implantación y ejecución de dichos proyectos han supuesto como generadores de empleo de los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, facilitando su acceso al mercado laboral y contribuyendo de este modo a una mejora considerable de las infraestructuras y servicios en aquellos territorios donde se han llevado a efecto.

SEGUNDO.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía, no solo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también por su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza. Así como expresar el reconocimiento al importante papel que los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz juegan en la realidad socioeconómica de Andalucía.

TERCERO.- Reconocer y defender los derechos adquiridos por los trabajadores eventuales agrarios mediante sus cotizaciones a la Seguridad Social y el importante papel que ha desempeñado y siguen desempeñando el actual Programa de Fomento de Empleo Agrario, antiguo PER, así como el subsidio y la renta agraria.

CUARTO.- Reconocer los beneficios que el PER (actual PROFEA) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "ANTE LA INSOSTENIBLE SITUACIÓN DE FALTA DE RENTABILIDAD CONTINUADA EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA".

EL Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 82.3. del ROF presenta al Pleno de la Diputación la siguiente MOCIÓN:

"ANTE LA INSOSTENIBLE SITUACIÓN DE FALTA DE RENTABILIDAD CONTINUADA EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la campaña 2008/09 los precios en origen no reflejaron la situación oferta-demanda y se situaron durante la mayor parte del periodo en niveles por debajo de la rentabilidad para el productor. De hecho, el cómputo medio de las cotizaciones en origen para la campaña 2008/09 supuso un dramático descenso de los precios percibidos por los agricultores respecto a la campaña anterior, tanto para los vírgenes extra como para el refinado, con un precio medio

registrado para ambas categorías de 1,99 € Kg. con un mínimo de 1,65 € Kg. en el mes de mayo, según cifras del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Este descenso representa una caída del 18% en el precio medio respecto a la campaña anterior, que ya de por sí había comenzado a padecer dificultades desde finales del verano.

Este acusado descenso no responde a una situación de exceso de oferta o de contracción de la demanda, ya que la producción descendió en 2008/09 respecto al año anterior y la evolución del consumo interno de las exportaciones fue muy positiva. El mercado no ha funcionado correctamente generando precios insostenibles para el sector productor, muy por debajo del umbral de rentabilidad y que no recogen las fuertes alzas de los costes de producción de los últimos años. Esta situación responde a las tensiones en la cadena de valor, en la que los últimos eslabones han presionado a la baja los precios para reducir el precio al consumidor repercutiendo las bajadas a los cultivadores.

En la campaña 2009/10 la situación no ha mejorado y se enfrenta a un discurrir muy similar al de la anterior, con una preocupante crisis de precios en origen de nuevo, y cotizaciones insuficientes para cubrir los costes de producción. En lo que llevamos de campaña, la cotización media se sitúa incluso por debajo de la desastrosa campaña anterior (1,96 € Kg. de media entre los meses de noviembre y abril según cifras del MARM). Las explotaciones olivareras se encuentran al límite y gran parte de ellas no soportarán esta situación de precios por debajo de costes.

El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de los municipios olivareros de la provincia de Granada. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directamente e indirectamente, además de formar parte de una cultura que se transmite de generación en generación.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en España supera los 2,5 millones de hectáreas. En concreto en la provincia de Granada ocupa 182.334 ha, lo que supone un 45% de la Superficie Agraria Útil.

A la gran superficie que supone también hay que unir el enorme peso económico que representa. El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española, en 2009 tras las frutas y hortalizas y los cereales, aportando cerca de 1.470 millones de euros.

En Granada, el aceite de oliva se sitúa en el segundo puesto en importancia de la Producción Vegetal granadina, en 2009 tras las frutas y hortalizas, aportando cerca de 213 millones de euros. En nuestra provincia el sector olivarero genera más del 30% del empleo agrario, censándose aproximadamente 30.000 olivicultores y convirtiéndose en el centro de la actividad económica de más de 30 municipios, principalmente localizados en las comarcas de los Montes Orientales, Montes Occidentales, Huéscar, Baza, Guadix, Cuevas del Campo, etc.

Se presenta así el olivar, como uno de los principales cultivos creadores de empleo agrario en Granada, generando anualmente más de 2,8 millones de jornales, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

La Organización Profesional Agraria COAG Granada considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1) Solicitar al Ministerio de Medio ambiente, Medio Rural y Marino que inste a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento 1234/2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
- 2) Trasladar este Acuerdo a D^a Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a la mesa del Congreso de los Diputados de España.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 14 de julio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre quien da por leída la moción puesto que, dice, es conocida por todos e indicar que en la propuesta de acuerdo, porque estamos viendo en toda la exposición de motivos de la moción el problema importante que el sector olivarero en la provincia de Granada y en toda Andalucía está teniendo con el sistema de precios, precios que se han derrumbado por lo que se solicita al competente para ello, que es el Ministerio, para que a su vez solicite a la Unión Europea la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado, que provocará un aumento de precios en origen y por tanto ese aumento de precios no es que queramos que tenga una repercusión en el consumidor sino un aumento de precios en origen para que aquel que trabaje en la tierra pueda vivir de su trabajo, lo cual entendemos que es lo lógico, lo oportuno y lo adecuado.

Por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, para manifestar el apoyo de su Grupo a la moción.

Seguidamente por el Grupo Popular interviene Don José Torrente García, exponiendo que su Grupo está de acuerdo con la propuesta de acuerdo que plantea el Grupo Socialista pero, añade, nos parece que es corta en las pretensiones que pretende traer aquí el Grupo Socialista. Por eso hemos hecho una enmienda de adición en la que pretendemos que haya compromisos más claros y concretos de todas las Administraciones; que si leemos la exposición de motivos es lo que ustedes dicen que dice la COAG, haciendo caso a lo que dice la COAG de que hay que implicar a todas las instituciones del territorio, parece lógico que en la propuesta de acuerdo no solo demos una palmada de apoyo al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino sino que además le instemos a que haya una mayor implicación política en la necesaria propuesta legislativa para que se permita la intervención en el precio de los productores, porque estamos de acuerdo con el Sr. Portavoz del Grupo Socialista ya que lo que no puede ser es trabajar la tierra y encima no ganar; eso no es para nada productivo y las consecuencias pueden ser nefastas para nuestra tierra y concretamente para nuestra provincia. Pero también es lógico que impliquemos a la Consejería de Agricultura de manera más concreta, porque yo he tenido oportunidad de seguir las declaraciones y pensamientos de la Sra. Aguilera y cada día dice una cosa; pretendemos que concrete y que esté de la misma mano que los productores, que vaya sin ningún tipo de pudor a defender los intereses de los productores, que en definitiva son los intereses andaluces porque el aceite de oliva para Andalucía es nuestra máxima expresión de cultura, de sostenibilidad y de riqueza. Es por eso que pretendemos que en este compromiso adoptemos más implicación de todos

los estamentos implicados, no solamente esa palmada de apoyo a la Ministra, sino además exigirle que haya mayor implicación política de ella y de la Consejería de Agricultura.

El Sr. Aponte agradece en primer lugar a los Portavoces de los Grupos Políticos el que se vea de forma positiva la propuesta de moción que se ha planteado, que no tenemos ningún inconveniente en que sea una propuesta de declaración institucional si todos los grupos políticos estamos de acuerdo, aunque se haya planteado por el Grupo Socialista sería deseable que fuera una declaración institucional porque da más fuerza a los planteamientos que en ella se hacen y en segundo lugar indicar que la propuesta de enmienda planteada en este momento por el PP, desde el Grupo Socialista la vamos a rechazar por dos razones. En primer lugar porque lo que se ha hecho por parte del Partido Socialista ha sido transcribir la propuesta de acuerdo que desde la COAG se nos ha hecho llegar. Por tanto entendemos que donde no distingue la ley no lo vamos a hacer nosotros, es decir si la propia COAG entiende que se defienden los intereses del sector agrario granadino y andaluz por parte de la Consejería en este asunto, pues no vamos a indicar nosotros que no se está haciendo bien, ocasiones habrá de que si a juicio de los que estamos aquí la Consejería en alguna actuación no es lo diligente que nos gustaría o tenemos que indicarle alguna sugerencia o petición de hacer las cosas en otro sentido, siempre hay tiempo, pero desde luego aquí lo que se nos pide por parte de la organización agraria es que solicitemos al Ministerio la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado y en ese aspecto la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Agricultura ya ha hecho la petición formal al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Por lo tanto lo que nos toca ahora y es la petición que nos hacen a nosotros la representación de COAG es que lo mismo que lo ha hecho la Comunidad Autónoma, que lo hagamos nosotros. Entrar en otro tipo de disquisiciones creemos que es enmarañar un debate político y vamos a conseguir precisamente todo lo contrario de lo que queremos plantear y es que el sector olivarero granadino vea que en la Diputación Provincial tiene un aliado a la hora de plantear sus legítimos intereses y de la defensa de los mismos. Han sido muchas las propuestas que de este sector ya hemos aprobado en este Pleno, algunas por unanimidad, otras con algún tipo de enmienda. No tenemos ningún inconveniente en que la moción sea tomada como declaración institucional por parte del Pleno de esta Diputación y nuestro voto en contra de la enmienda que plantea para este punto el Grupo Popular.

La Sra. Pérez Cotarelo dice que como su Grupo ha anunciado el voto favorable de su grupo a la moción inicial, entiende que la enmienda presentada por el PP hace puntualizaciones que pueden ser interesantes pero nosotros ya habíamos votado la primera a favor y por tanto en este caso nos vamos a abstener.

El Sr. Torrente dice que el problema es que su Grupo ha traído bastante propuestas aquí pero, dice, nunca venimos de la mano de un sindicato; venimos de la mano del conjunto y de la unidad de acción de los sindicatos agrarios, de los más representativos, UPA, COAG,

ASAJA. No podemos decir aquí que estamos en desacuerdo de lo que dice COAG pero tampoco podemos despreciar lo que añaden UPA y ASAJA. Por tanto nosotros no estamos en desacuerdo con lo que proponen pero de lo que trata la enmienda es de compromisos concretos con el Ministerio y con la Consejería. La Diputación va a tener el apoyo porque es una aliada de los agricultores sin duda alguna, conocimiento de ello tienen por diversas iniciativas de nivel provincial que hemos tenido desde el PP, lo que sí que me quedan dudas es que ustedes no adquieran más compromiso si no aceptan la enmienda que hemos planteado porque venir aquí a decir que el Ministerio tiene que dirigirse a la Unión Europea, ipues hasta ahí podíamos llegar, que no estuvieran haciendo su trabajo!, ahora exige mayor implicación política en resolver legislativamente el problema de los precios en origen y eso tiene que ver con una clara vocación de servicio a los agricultores y productores de aceite de oliva. Si eso no conseguimos que lo concreten ni el Ministerio ni la Consejería, estaremos haciendo un brindis al sol y en eso nosotros no vamos a estar. Cosas serias y rigurosas. Por tanto estamos de acuerdo con la enmienda, lógicamente, pero de no prosperar porque el voto no sea favorable, nosotros nos vamos a abstener en la propuesta de acuerdo que el Grupo Socialista propone.

Para cerrar el debate la Presidencia concede nuevamente la palabra al Sr. Aponte, quien señala que no se trata ni de brindis al sol ni de falta de compromiso, como usted comprenderá, cuando en la propuesta de acuerdo se dice que se inste a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo de almacenamiento privado, no significa una comunicación, para una comunicación no hace falta adoptar un acuerdo de Pleno, se trata efectivamente de que lo que solicitamos es la actualización y la activación inmediata, no el trámite de comunicar. Usted dice que es portavoz y altavoz de todas las representaciones y colectivos agrarios y me parece bien porque es bueno que su Grupo Político tenga esa sensibilidad, que no siempre la ha tenido; en segundo lugar es bueno que usted también tenga esa sensibilidad, que seguramente la ha tenido de siempre pero es bueno que la siga manteniendo pero en una moción y en una propuesta, en la que este caso en concreto las organizaciones agrarias parecen que están de acuerdo con el papel que se ha elaborado por parte de la Consejería y cuando no lo estén vendremos aquí a debatir y a manifestar la posición política de cada uno, pero usted lo que hace en la segunda de las propuestas de acuerdo ¿es decir que la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía no está haciendo absolutamente nada en la defensa de los intereses del sector olivarero provincial y andaluz?, pues permítanos que discrepemos con eso completamente, seguramente que la actuación no es perfecta, perfecto no hay nada en esta vida y en la acción política mucho menos, pero si ahora usted ya sabe distinguir donde no distinguen los productores de aceite me parece, además de pretencioso, alejado de la realidad. Si el Grupo Popular lo que quiere hacer es una crítica a la Consejería de Agricultura o a la propia Junta de Andalucía, vamos a hacer una moción separada. Defendemos los intereses de los olivereros y

después usted plantee una moción diciendo que dimita la Consejera, que dimita Griñán, que dimitamos nosotros y que dimita también Zapatero, a lo mejor tienen ustedes hasta la suerte de que alguno nos despistemos, votamos lo contrario que la disciplina de partido nos indica y resulta que ustedes pueden ganar la moción. Pero no parece serio para este asunto meter este tipo de coletilla. Si el PP se descuelga de la moción, ese descuelgo implica que lo interesante para usted en este punto no es activar el mecanismo de almacenamiento privado sino hacerle una crítica política a la Consejería de Agricultura; esto es lo de Rajoy y la crisis, es mejor que haya mucha crisis para coger el Gobierno que arrimar el hombro y ponerse a trabajar.

Acto seguido la Presidencia anuncia que va a someter a votación la enmienda de adición que presenta el Grupo Popular a la propuesta del Grupo Socialista, siendo del siguiente tenor literal:

“Añadir un nuevo punto que diga:

- La Diputación de Granada solicita al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino una mayor implicación política en la necesaria propuesta legislativa a llevar a cabo en el próximo periodo de sesiones parlamentarias, que conlleve la creación de mecanismos de intervención en el mercado por parte de los productores, así como que persiga el cumplimiento de la prohibición de la venta de aceite de oliva a pérdidas, práctica prohibida actualmente.
- La Diputación de Granada solicita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía una mayor implicación y rigor en la defensa de los intereses de los productores de aceite de oliva andaluces, que conlleve una postura común ajustada a los intereses de los agricultores andaluces.”

Efectuada la votación de la enmienda, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IULV-CA)

Quedando por tanto rechazada.

A continuación la Presidencia somete a votación la Moción de Grupo Socialista, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 12 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Medio ambiente, Medio Rural y Marino que inste a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento 1234/2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Doña D^a Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Mesa del Congreso de los Diputados de España.

23º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS, DE LA NÚMERO 2910 A LA 3479.

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 2901 al 3479, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno acuerda quedar enterado.

24º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 391/2010, dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada, recaída en el Procedimiento de Seguridad Social número 303/2010 iniciado por Doña María de los Angeles Pérez García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Andaluz de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Granada. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 382/2010, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Granada, recaída en el Procedimiento por Despido número 436/2010 iniciado por Don Francisco Fernández Peláez contra la Excm. Diputación Provincial de Granada. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 376/2010, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Granada, recaída en el Procedimiento sobre Tutela de Derechos número 443/2010 iniciado por Doña Ascensión Díaz Ruiz contra Segurisa S.A., Don Antonio Molina Gómez, Don Antonio Luis García Gómez y la Excm. Diputación Provincial de Granada. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 195/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 830/2009 iniciado por Don Miguel Ángel Montes Rodríguez contra la Excm. Diputación Provincial de Granada y Mapfre empresas. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

25º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA A).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÑAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 157-GPP/07 Y 71-GPP/09, Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre exponiendo que como se indicó en la Comisión Informativa de Hacienda, es un expediente que estaba en tramitación, el cambio de destino se ha aprobado en este mismo Pleno y si el expediente estaba terminado se plantearía, bien en la Junta de Portavoces o bien en la celebración de este Pleno, por lo que una vez aprobado el cambio de destino, procede la delegación de la facultad de contratar la obra 157-GPP/07 y 71-GPP/09 de Piñar. En cuanto a la urgencia es porque está el expediente terminado, ahora viene el mes de agosto y hasta el último martes del mes de septiembre no habría Pleno y mientras entra en vigor o no, se pasaría el año. Este cambio de destino está aparejado en paliar las ayudas, los proyectos de ayudas por tormentas, con lo cual se ve claro que la Diputación Provincial sí colabora con los municipios a través de sus Planes Provinciales para paliar los desperfectos ocasionados. Por todo lo expuesto considera justificada la urgencia, por lo que solicita el voto favorable a la misma.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la propuesta planteada es la siguiente:

“Don José María Aponte Mestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Piñar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 6 de julio 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 157-GPP/07 "PIÑAR, C. L. DE ACCESO A PIÑAR DESDE LA A-4001 P. K. 0+500" y 71-GPP/09 "PIÑAR, C. L. DE ACCESO A PIÑAR DESDE LA A-4001 P. K. 0+500". Visto el Proyecto redactado por D. Guillermo García Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de fecha 16 de julio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Piñar de la obra nº 157-GPP/07 "PIÑAR, C. L. DE ACCESO A PIÑAR DESDE LA A-4001 P. K. 0+500" y 71-GPP/09 " PIÑAR, C. L. DE ACCESO A PIÑAR DESDE LA A-4001 P. K. 0+500" con un Presupuesto de Licitación de 133.607,14 € al que corresponde un IVA de 18% de 24.049,29 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre

“Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Piñar para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Piñar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.”

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B).- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 68-GPP/09 DE PINOS GENIL.

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), la Presidencia da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinos Genil de fecha 13 de mayo de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que el citado Ayuntamiento tiene incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificadas debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

En relación a la solicitud formulada por el mismo, se acompañan informes técnicos favorables a dichos cambios, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas, así como la documentación de referencia.

Se acompañan también los informes emitidos por la Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

En base a lo expuesto anteriormente, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo PROPONE:

Primero.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Pinos Genil de la obra 68-GPP/09 "PINOS GENIL, NAVE ALMACEN EN CALLE SAN JAVIER", con un presupuesto de plan 242.560,00 € y su desglose en las obras 68-GPP/09 "PINOS GENIL, CONSTRUCCIÓN DE MURO, REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO DE LA FÁBRICA Y OTRAS", por importe de 193.560,00 € y 68(2)-GPP/09 "PINOS GENIL, ARREGLO Y ASFALTADO CALLES CRTRA. DE LA SIERRA (ESTACIÓN), C/ LAS FLORES, CALLE SAN RAFAEL", por importe de 49.000,00 €.

Segundo.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Pinos Genil de la obra 157-GPP/06 "PINOS GENIL, CONSTRUCCION NAVE ALMACEN EN URBANIZACION ESTACADA DEL MAESTRO, 1ª FASE", con un presupuesto de plan de 60.640,00 €, para "ARREGLO Y ASFALTADO CALLES CRTRA. DE LA SIERRA (ESTACIÓN), C/ LAS FLORES, CALLE SAN RAFAEL, 2ª FASE", y de la obra 154-GPP/07 "PINOS GENIL, NAVE ALMACÉN URB. ESTACADA DEL MAESTRO 2ª FASE", con un presupuesto de plan de 60.640,00 €, para "MEJORA Y AHORRO ALUMBRADO PÚBLICO".

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009."

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

URGENCIA C).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quien expone que este asunto quedó esbozado en una Comisión Informativa de Economía y Hacienda y que se pretendía incluir en la modificación presupuestaria planteada como punto 3º de este Pleno y resulta de hacer una modificación presupuestaria en donde tomando como base la partida de conservación ordinaria de carreteras, al hacer frente a una serie de compromisos ineludibles que por parte del Área de Obras y Servicios se van a tener que realizar de aquí al final del ejercicio. Entre ellos y fundamentalmente se trata de unas obras complementarias y de expropiaciones no presupuestadas que de no satisfacer resulta que o bien no podemos comenzar la obra, o bien no podemos terminarla, así como una serie de obras que están planteadas en el breve y pequeño resumen que se les ha entregado a todos los Diputados/as. El planteamiento de la urgencia es porque se ha ido un poco lento a la hora de tramitar el expediente pero que es de extrema necesidad, sobre todo administrativa, ya que si se lleva este asunto al Pleno de 25 de septiembre, sobre todo con el tema de las expropiaciones el problema es que no sería operativo hasta un mes después de aprobado en septiembre y publicado, con lo cual hasta finales de octubre no sería operativo y desde finales de octubre hasta que acabe el año, con las navidades por medio, el mes que queda hábil prácticamente es el mes de noviembre. Lo lógico, añade, es que al estar justo en la mitad del curso político de este año, que nos vayamos de vacaciones con las tareas realizadas y pido disculpas como responsable en este asunto porque es cierto que se tenía que haber planteado este asunto en la comisión informativa para que todos los Grupos Políticos hubieran tenido un conocimiento más profundo. También indica que desde el punto de vista técnico y legal no existe ningún problema, de aprobarlo debería de estar incluido en el punto nº 3 del orden del día de la modificación presupuestaria y contaría con los informes favorables tanto de los servicios de Intervención como los de Secretaría. En cuanto al posicionamiento político que hacemos de este punto es el que hemos explicado con anterioridad.

Aprobada la urgencia por unanimidad, art., 83 ROF, la Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo en primer lugar la palabra al Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro quien anuncia el voto favorable de su Grupo, IULV-CA, a la modificación.

Por el Grupo Popular interviene su Portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez, exponiendo lo siguiente: Yo creo que esto no es hoy de recibo. Dice el Portavoz del Grupo Socialista que se esbozó en la comisión informativa; se dijo que se iba a plantear una modificación de créditos pero es que el asunto sigue esbozado. Creo que no es de recibo venir con un folio; yo soy un hombre de fe y me creo lo que diga el Sr. Entrena y el Sr. Aponte pero necesito aquí que informe el Secretario y el Interventor. Nosotros

queremos saber cuales son las expropiaciones a que hace referencia la carta del Sr. Entrena y cuales son los expedientes de reintegro, así como las obras que están sin consignación del plan de emergencias. En el fondo del asunto, necesitamos saber por un técnico de la casa si la partida que dice el Sr. Entrena tiene la consignación que tiene. En el fondo del asunto ciertamente lo veo con preocupación porque ¿es que aquí se hacen las expropiaciones sin tener consignación presupuestaria?. Porque tengo que entender que expropiaciones no presupuestadas en obra o en ejecución, es que se hacen sin consignación. Hace un mes y medio aprobábamos 150.000 euros de obras complementarias en el parque de Alhama, que se va a inaugurar mañana. Hoy, otros 100.000. Yo ya lo dije aquel día, más que obras complementarias me pareció un modificado y estamos viendo que lo es en toda regla. Desde luego en lo que no vamos a estar de acuerdo es que de la red secundaria de carreteras, de esa partida se detraiga un millón de euros. Sr. Aponte, como diría Martínez Caler, el mes no ha acabado; monte usted el expediente, convoque un Pleno extraordinario y si tiene que ser el 3 de agosto Ya tuvimos uno el año pasado. Creo que la responsabilidad es montar el expediente como se tiene que hacer porque esto no se puede aprobar de esta manera; no puede ser que un expediente de modificación de créditos de 1.000.000 euros venga con un folio. Yo sinceramente creo que eso no es de recibo cuando hasta el 30 de julio quedan 10 días, además los 27 Diputados/as que estamos aquí tenemos dedicación exclusiva y por tanto si tiene que ser el 25 de julio o el 30 de agosto, pues que se convoque.

La Presidencia anuncia que el día 27 de julio se celebrará el Pleno y el expediente contará con los informes correspondientes.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes señores/as Diputados/as:

Don José Antonio González Alcalá, del Grupo Popular: Recibida la contestación por parte del Diputado de Vivienda y Suelo, acerca de la promoción de las 16 viviendas protegidas en Alquife, entiendo por su informe de la inviabilidad de las mismas. Por lo tanto le ruego que comunique ese proyecto inviable a su Alcalde y sobre todo que adopte las medidas oportunas para que ese suelo se libere y pueda el Ayuntamiento de Alquife ejecutar lo que ellos entiendan.

El segundo ruego hace relación a la pregunta que se le hizo al Sr. Entrena acerca de la rotonda de Cogollos y Albuñan. Dice que no hay constancia en la Delegación de la existencia de contrato suscrito con compañía suministradora para la farola que había allí. Yo no sé quién puso entonces la farola; si la rotonda la hizo la Diputación, supongo que alguien.

En todo caso dice que el mantenimiento es de los propios Ayuntamientos, pero no solamente del de Cogollos que también da acceso a Albuñan y a Jeres del Marquesado. Con independencia de esos matices, que no se trata de servir a Cogollos o a Albuñan, o a Jeres, sino que de lo que se trata es que esa rotonda esté iluminada, que se arregle –ha pasado cerca de un mes y el servicio de carreteras no ha pasado por allí- y se limpie.

Lo mismo de digo sobre los badenes. La justificación es que dice que hay letreros de 40, 50 y 60 para evitar correr y que hay una pequeña curva que al entrar podía aminorar la velocidad. Insisto, esa curva está muy distante del tramo recto que da continuidad al pueblo de Alquife. Le ruego que examine esa solicitud y que la ponga.

Por otra parte, saber en qué estado se encuentra el pago de las expropiaciones para los vecinos de la carretera que va desde Purullena a Lugros. Parece ser que hubo una serie de compromisos para el pago de los mismos y al día de la fecha no se han ejecutado. Por tanto le ruego que me lo aclare.

Finalmente al Sr. Presidente de la Diputación hacerle un ruego, para que sea más riguroso a la hora de hacer comparaciones y justificar algunas decisiones que se adoptan en esta Diputación. Para nosotros, para los accitanos, para Guadix es un halago que la Diputación de Granada adopte acuerdos que se basan en decisiones que hemos adoptado en Guadix, me refiero al último pleno extraordinario donde se puso a Guadix como modelo en la modificación presupuestaria para el reparto de unos dividendos de la empresa municipal de suelo y vivienda, pero con una salvedad, comparándola con el reparto de Visogsa. Y sí le digo que es verdad que en Guadix se hizo eso, pero con dos salvedades muy importantes: primero, y así se lo manifesté al Sr. Interventor y al Sr. Secretario, el proceso en Guadix se hizo de manera reglada y ordenada, se reunió el Consejo de Administración, la Junta General y a posteriori el Pleno, cosa que aquí se invirtió. Entendemos que no se cumplió el Reglamento que habría que haber adoptado en esta toma de decisión y sí se hizo en Guadix. La segunda salvedad es que efectivamente la empresa municipal de suelo y vivienda de Guadix hizo un reparto de dividendos en torno a los 700.000 euros pero con una salvedad: el Ayuntamiento de Guadix, es decir todos los ciudadanos de Guadix aportamos el suelo gratis a la empresa; es lógico que si hay algún reparto de dividendos se beneficie el pueblo de Guadix, esto sin contar que en las oficinas de la empresa municipal de suelo y vivienda están desde su origen en dependencias del ayuntamiento, con los gastos que supone para éste el alquiler, luz, etc.

Doña Carmen Servilia López Nieto, del Grupo Popular: Ruego se nos informe al Grupo del partido Popular qué está sucediendo con las oficialas de servicios múltiples del ropero de los Centros Sociales de Armilla. Le comento que un trabajo desarrollado normalmente por 9 personas actualmente lo están desarrollando cuatro, sabemos todos que son momentos de vacaciones estivales donde hay gente que se tiene que ir de vacaciones,

pero lo normal es sustituir a esa gente y que en estos momentos no se queden tan mal atendidas estas personas que están desarrollando un trabajo que normalmente lo realizan 9 personas. La consideración por parte de la Jefa de Grupo no está siendo muy espléndida para esta gente y además, si en algún momento por cualquier circunstancia se contrata a alguien, automáticamente se le da de vacaciones con prioridad a las personas que están allí.

Otra cuestión es que nos gustaría saber, creo que ya por tercera vez, qué ha pasado con el informe del inspector que visitó la lavandería de los Centros Sociales de Armilla. Prácticamente desde enero o febrero que sucedió esto se nos dice que este señor está enfermo, creemos que ya se debe de haber repuesto y si no es así que algún compañero sea capaz de hacer ese informe para saber su opinión sobre aquellos centros.

También le ruego que puesto que ya se ha hecho la RPT y ha habido un cambio, que se haga lo antes posible la solicitud para que el Director/a del Reina Sofía empiece a estar lo antes posible puesto que creo que es un centro de una gran responsabilidad y debemos de exigir que esté atendido como realmente el centro se merece y las personas que allí están.

Don Antonio Granados García, del Grupo Popular: Tengo una respuesta por escrito del Sr. Entrena donde se me dice que la carretera de Albuñuelas a Saleres y el inicio de la 3208, que iba a ser en verano y aunque es verdad que no ha acabado el verano, pero que no tengamos que esperar los 3 años que llevamos, desde el final de marzo o principio de abril de 2007 cuando el Sr. Martínez Caler fue allí a cortar una cinta. Que se den un poco de más prisa para iniciar la obra.

En otro orden de cosas, ¿a cuanto asciende el importe total y global de todas las partidas pagadas hasta el momento a la empresa Segurisa por la prueba que mantiene el Equipo de Gobierno en contra del acuerdo de Pleno aprobado el pasado año?.

Y el siguiente ruego que me contesten a las preguntas sin contestar del acta de 25 de mayo y de 29 de junio. He cometido la torpeza de no bajarme el acta de 25 de mayo por lo que no las puedo leer, pero le digo al Sr. Secretario que no han sido contestadas ninguna en materia de seguridad, de 25 de mayo y de 29 de junio.

Don José Antonio Robles Rodríguez: Sr. Presidente, hace unos días le solicité un CD que contenga, como establecía su contrato, los programas de pueblo a pueblo que ha habido en la provincia en el 2009. Me ha dicho usted que lo está pidiendo, pero le ruego que a la mayor brevedad posible me haga llegar ese CD, porque tenemos mucho interés en ver esos programas.

En ese mismo sentido me dijo usted que si teníamos una factura de cubalibres que la enseñáramos, pero es que no me mandan ni la de los cubalibres, ni las otras. Las pedí en el Pleno anterior y estoy esperando los gastos y las facturas del Grupo Europa, del acto que hubo.

Sra. Pérez Cotarelo, aquí se predica con el ejemplo y usted en transparencia, poca. Ha dicho usted en varios sitios que ya nos ha remitido lo que ha costado la campaña "Impulso útil". Pues no se si lo ha mandado al Portavoz del PP del Ayuntamiento de Madrid, desde luego a mi Grupo no ha llegado. Por eso le ruego que a la mayor brevedad nos lo haga llegar.

Por otra parte el Sr. Presidente de la Diputación reconoció que había estado en la tierra de nacimiento del Sr. Aponte, en Huelva, y tenemos conocimiento de que mantuvo una reunión de trabajo con el resto de Presidentes de la Diputación de Andalucía. Tenemos también conocimiento de que en febrero de este año también mantuvieron otra reunión de trabajo los Presidentes de las 8 Diputaciones. Nos gustaría que nos remitiera a este Grupo las conclusiones de esas dos reuniones de trabajo, a la mayor brevedad posible.

Finalmente y antes de desearles a todos y a todas unas felices vacaciones, decir que son muchos los proyectos que se han aprobado en esta casa, que se han delegado la facultad de contratar, obras por administración o adelanto de obras y en todos se contenía el IVA del 16%. Por obra y gracia del Sr. Zapatero, se ha subido el IVA al 18% en el caso que nos ocupa de las obras y eso, lógicamente, si no se subsana, los ayuntamientos que hasta el 30 de junio de este año no hayan certificado esas obras, ni que decir tienen que van a tener que hacer menos obras o van a tener que soportar ese 2%. La pregunta es la siguiente ¿se ha planteado el Equipo de Gobierno hacer frente a ese 2% de las certificaciones de obras de la delegación de la facultad de contratar, obras por administración y adelanto de obras, que esas certificaciones se produzcan después del 30 de junio?.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de que la contestación a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno de 29 de junio pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General, que han sido remitidas al Grupo Popular relativas a:

- La promoción de 16 viviendas de VOP en Alquife.
- Programa Sical.
- Badenes en la carretera de Lanteira a la Calahorra.
- Rotonda en la carretera 5104, Guadix a Jeres del Marquesado.
- Estado de conservación de la carretera GR-9109 de Cúllar a Oria.
- Situación del proyecto de realización de web de los municipios.
- Celebración de unas jornadas sobre las viviendas cueva en Guadix.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veintisiete minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL